

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - N° 108

Bogotá, D. C., jueves 12 de marzo de 2009

EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 23 de la sesión ordinaria del día miércoles 5 noviembre de 2008

Presidencia de los honorables Senadores: *Hernán Andrade Serrano,*
Oscar de Jesús Suárez Mira y Luis Fernando Duque García.

En Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Hernán Andrade Serrano, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Alvarado Chaves Carlos Enrique
Andrade Serrano Hernán
Arias Mora Ricardo
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Alvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barco López Víctor Renán
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Cáceres Leal Javier Enrique
Cárdenas Ortiz Carlos
Cepeda Sarabia Efraín José

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl
Córdoba Mosquera Cristóbal Rufino
Córdoba Ruiz Piedad
Corzo Román Juan Manuel
Cuéllar Bastidas Parmenio
Delgado Blandón Ubéimar
Dussán Calderón Jaime
Enríquez Maya Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Espíndola Niño Edgar
Estacio Ernesto Ramiro
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
Gerlén Echeverría Roberto
González Villa Carlos Julio
Guerra de la Espriella Antonio
Guevara Jorge Eliécer
Gutiérrez Jaramillo Adriana
Gutiérrez José Gonzalo
Iragorri Hormaza Aurelio
Jaramillo Martínez Mauricio
Jattin Corrales Zulema
López Montaña Cecilia Matilde
López Sabogal Ramón Elías

Manzur Abdala Julio Alberto
 Mejía Marulanda María Isabel
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Piraquive Alexandra
 Náder Muskus Mario Salomón
 Name Cardozo José David
 Núñez Lapeira Alfonso María
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pérez Pineda Oscar Darío
 Pinto Afanador Yolanda
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Ramírez de Rincón Marta Lucía
 Restrepo Betancur Luzelena
 Restrepo Gallego Griselda Janeth
 Reyes Cárdenas Oscar Josué
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez de Castellanos Claudia
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Oscar de Jesús
 Tapias Ospina Jairo de Jesús
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valdivieso Sarmiento Alfonso
 Varón Olarte Mario Enrique
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Velásquez Reyes Víctor
 Vélez García Jorge Enrique
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villamizar Afanador Alirio
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Visbal Martelo Jorge
 Yepes Alzate Omar
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Aguirre Muñoz Germán Antonio
 Arenas Parra Luis Elmer
 Celis Carrillo Bernabé
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Char Chaljub Arturo
 Duque García Luis Fernando
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia

Lara Restrepo Rodrigo
 López Maya Alexánder
 Martínez Sinisterra Juan Carlos
 Merheg Marún Habib
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Parody D'Echeona Gina María
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Valencia Duque Antonio
 05. XI. 2008.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 4 de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Cordial saludo:

La presente es con el fin de solicitar, ser excusado por no asistir a la Plenaria programada para los días 4 y 5 de noviembre del presente año. Lo anterior por invitación recibida por Embajada de España a la Feria del Desarrollo Sostenible en Bilbao-España evento que se llevará a cabo del 4 al 7 de noviembre.

Para lo anterior se expidió resolución de autorización de salida por el Senado.

Aprovecho la oportunidad para renovar mis sentimientos de consideración y aprecio.

Atentamente,

Germán Aguirre Muñoz,

Senador de la República.

TEL 3823246/7.

SENADO DE LA REPUBLICA
 DE COLOMBIA
 MESA DIRECTIVA

RESOLUCION NUMERO 076 DE 2008

(octubre 21)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el Congreso, la Cámara de Comercio Hispano-Colombiana, El GEO2, La Feria del Desarrollo Sostenible y la Embajada de España cursaron invitación a los Miembros del Congreso de Colombia, para que participen en los Foros Científico y de Desarrollo Sostenible a realizarse en la ciudad de Bilbao - España del 4 al 7 de noviembre de 2008.

Que mediante Proposición número 116, suscrita por el Senador Bernabé Celis Gutiérrez, la Plenaria de la Corporación en sesión de fecha 14 de octubre de 2008 autorizó una delegación de seis (6) Senadores, para que participen en dicho encuentro.

Que la Mesa Directiva considera que estos eventos son de gran importancia para nuestro País, y que el Senado de la República se encuentra interesado por generar una verdadera política de relaciones internacionales.

Que para que los honorables Senadores José David Name Cardozo, Bernabé Celis Carrillo, Juan Carlos Restrepo Escobar, Jesús Ignacio García Valencia, Luis Elmer Arenas Parra y Germán Aguirre Muñoz, designados por la Mesa Directiva acepten la invitación formulada y puedan ausentarse de las Sesiones de las Comisiones a que pertenecen y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a los honorables Senadores de la República José David Name Cardozo, Bernabé Celis Carrillo, Juan Carlos Restrepo Escobar, Jesús Ignacio García Valencia, Luis Elmer Arenas Parra y Germán Aguirre Muñoz, para que viajen en Comisión Oficial a la ciudad de Bilbao - España del 3 al 8 de noviembre de 2008, y participen en los Foros Científico y de Desarrollo Sostenible a realizarse en la ciudad de Bilbao - España del 4 al 7 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación que realiza la Cámara de Comercio HispanoColombiana, El GEO2, La Feria del Desarrollo Sostenible y la Embajada de España.

Parágrafo. Autorícese a los honorables Senadores Name Cardozo, Celis Carrillo, Restrepo Escobar, García Valencia, Arenas Parra y Aguirre Muñoz, seis (6) días de viáticos y la expedición de los respectivos tickets para su desplazamiento.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que harán los honorables Senadores de la República para desplazarse a la ciudad de Bilbao, España, estarán a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución a los Comisionados, a la Oficina de Pro-

toloco del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Dirección General Administrativa, a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Presupuesto, a la Oficina de Pasajes, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a ...

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., octubre 29 del 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Con la presente me permito informar a usted, que la semana comprendida del **1º al 11 de noviembre del año en curso**, me ausentaré del país, atendiendo tres invitaciones, que relaciono a continuación, según Resolución número 075 del 21 de octubre de 2008, de la Mesa Directiva del Senado, así:

- Noveno Foro de Biarritz - Francia.

- Foro: “Buscar la iniciativa Internacional por la Paz y la Democracia en Colombia” en la ciudad de París - Francia.

- Foro: Reparación de las Víctimas en Colombia en la Universidad de Granada - España.

Por lo anterior solicito sea excusado por la inasistencia a las Sesiones Plenarias, citadas para esas semanas.

Cordialmente,

Juan Fernando Cristo Bustos.

Senador de la República

Anexo copia resolución Mesa Directiva.

* * *

RESOLUCION NUMERO 075 DE 2008

(octubre 21)

por medio; de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del País.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de

gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables, Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el día 20 de octubre del año en curso el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, solicitó autorización para aceptar y participar en los siguientes eventos: como Asistente en el Noveno Foro de Biarritz “**El Estado de las relaciones Europa - América Latina**” a realizarse en la ciudad de Biarritz - Francia, del 2 al 4 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación realizada por el señor Didier Borotra, Sénateur Maire de Biarritz; en la Reunión “Buscar la Iniciativa Internacional por la paz y la democracia en Colombia”, a realizarse en la ciudad de París - Francia, el día 6 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación realizada por Secours Catholique Réseau Mondial Caritas” y a la Conferencia en el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada - España sobre La Reparación de las Víctimas en Colombia, a realizarse el día 10 de noviembre de 2008, en la ciudad de Madrid - España, atendiendo la invitación realizada por el doctor Francisco Jiménez Bautista, Coordinador del curso de Doctorado de la Universidad de Granada - España.

Que para que el honorable Senador de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las Sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador de la República Juan Ferando Cristo Bustos, para que viaje a la Ciudad de Biarritz - Francia y Madrid - España del 1° al 11 de noviembre de 2008 y participe en los siguientes eventos: como Asistente en el Noveno Foro de Biarritz “**El Estado de las relaciones Europa - América Latina**” a realizarse en la ciudad de Biarritz - Francia, del 2 al 4 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación realizada por el señor Didier Borotra, Sénateur Maire de Biarritz; en la Reunión “Buscar la Iniciativa Internacional por la Paz y la Democracia en Colombia”, a realizarse en la ciudad de París - Francia, el día 6 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación realizada por Secours Catholique Réseau Mondial Caritas” y a la Conferencia en el Instituto de la Paz y los

Conflictos de la Universidad de Granada - España sobre La Reparación de las Víctimas en Colombia, a realizarse el día 10 de noviembre de 2008, en la ciudad de Madrid - España, atendiendo la invitación realizada por el doctor Francisco Jiménez Bautista, Coordinador del curso del Doctorado de la Universidad de Granada - España.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República fuera del país, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2008.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, noviembre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario

Senado de la República

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito manifestar que de acuerdo con la Resolución número 076 de octubre 21 de 2008 he sido designado por la Mesa Directiva del Senado de la República junto con otros miembros de la misma Corporación para asistir en comisión oficial al Congreso del Desarrollo Sostenible en la ciudad del Bilbao (España) del 4 al 7 de noviembre del año en curso, razón por la cual me excuso por no asistir a las sesiones de la plenaria del Senado por el término señalado.

Anexo copia de la resolución referida.

Atentamente,

Jesús Ignacio García Valencia,

Senador de la República.

RESOLUCION NUMERO 076 DE 2008

(octubre 21)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del País.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no

pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el Congreso la Cámara de Comercio Hispano-Colombiana, El GEO2, La Feria del Desarrollo Sostenible y la Embajada de España cursaron invitación a los Miembros del Congreso de Colombia, para que participen en los Foros Científico y de Desarrollo Sostenible a realizarse en la ciudad de Bilbao - España del 4 al 7 de noviembre de 2008.

Que la Mesa Directiva considera que estos eventos son de gran importancia para nuestro País, y que el Senado de la República se encuentra interesado por generar una verdadera política de relaciones internacionales.

Que para que los honorables Senadores José David Name Cardozo, Bernabé Celis Carrillo, Juan Carlos Restrepo Escobar, Jesús Ignacio García Valencia, Luis Elmer Arenas Parra y Germán Aguirre Muñoz, designados por la Mesa Directiva acepten la invitación formulada y puedan ausentarse de las Sesiones de las Comisiones a que pertenecen y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a los honorables Senadores de la República José David Name Cardozo, Bernabé Celis Carrillo, Juan Carlos Restrepo Escobar, Jesús Ignacio García Valencia, Luis Elmer Arenas Parra y Germán Aguirre Muñoz, para que viajen en Comisión Oficial a la ciudad de Bilbao - España del 3 al 8 de noviembre de 2008, y participen en los Foros Científico y de Desarrollo Sostenible a realizarse en la ciudad de Bilbao - España del 4 al 7 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación que realiza la Cámara de Comercio Hispano-Colombiana, El GEO2, La Feria del Desarrollo Sostenible y la Embajada de España.

Parágrafo. Autorícese a los honorables Senadores Name Cardozo, Celis Carrillo, Restrepo Escobar, García Valencia, Arenas Parra y Aguirre Muñoz, seis (6) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes para su desplazamiento.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que harán los honorables Senadores de la República

para desplazarse a la ciudad de Bilbao, España, estarán a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los Comisionados, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoria, a la Dirección General Administrativa, a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Presupuesto, a la Oficina de Pasajes, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2008.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., 5 de noviembre de 2008.

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo.

Por instrucciones de la doctora Nancy Patricia Gutiérrez C., me permito presentar excusa para la Plenaria del día de hoy miércoles 5 de noviembre de 2008, toda vez que la doctora se encuentra en misión oficial dando cumplimiento a la Resolución número 081 del 28 de octubre de 2008.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Isabel Cristina Jiménez Losada,

Asesora.

Anexo copia Resolución número 081 en 2 folios.

* * *

RESOLUCION NUMERO 081 DE 2008

(octubre 28)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del País.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272 prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República quieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el día 27 de octubre del año en curso la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, solicitó autorizaron para aceptar y participar como Asistente en el Noveno Foro de Biarritz “Relaciones Europa América Latina y la Nueva Institucionalidad Europea” a realizarse en la ciudad de Biarritz - Francia, del 3 al 4 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación realizada por el señor Didier Borotra, Senador Alcalde de Biarritz.

Que para que el honorable Senador de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las Sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, Convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la honorable Senadora de la República Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, para que viaje a la ciudad de Madrid, España del 1º al 6 de noviembre de 2008 y participe como asistente en el Noveno Foro de Biarritz “**Relaciones Europa - América Latina y la Nueva Institucionalidad Europea**” a realizarse en la ciudad de Biarritz - Francia, del 3 al 4 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación realizada por el señor Didier Borotra, Senador Alcalde de Biarritz.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará la honorable Senadora de la República fuera del país no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2008.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Subsecretario General,

Saúl Cruz Bonilla.

Bogotá, D. C., 4 de noviembre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Respetado doctor Otero:

En calidad de asesor del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo me permito excusarlo de asistir el día de hoy a la sesión de la Plenaria, pues en la actualidad el Senador se encuentra fuera del país en uso de una autorización que le fue otorgada por la Mesa Directiva del Senado de la República para asistir como asistente al Noveno Foro de Biarritz (Francia) destinado a la evaluación de las relaciones entre Europa y América Latina. La autorización se otorgó para los días 1º a 5 de noviembre del presente año.

Por lo anterior, le solicito excusar al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo de todas las sesiones que se lleven a cabo en las fechas previamente mencionadas.

Para su debido conocimiento anexo copia de la correspondiente Resolución número 084 de 2008, por virtud de la cual la Mesa Directiva le concede la autorización de la referencia.

Cordialmente,

Miguel Polo Rosero,

Asesor

Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

* * *

RESOLUCION NUMERO 084 DE ...

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del País.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el día 29 de octubre del año en curso el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo, solicitó autorización para aceptar y participar como Asistente en el Noveno Foro de Biarritz “**El Estado de las**

relaciones Europa - América Latina" a realizarse en la ciudad de Biarritz - Francia, del 3 al 4 de noviembre de 2008, organizado por el Centro de Management Europa - América Latina, atendiendo la invitación realizada por el señor Didier Borotra, Sénateur Maire de Biarritz.

Que para que el honorable Senador de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las Sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador de la República Rodrigo Lara Restrepo, para que viaje a la Ciudad de Biarritz - Francia del 1° al 5 de noviembre de 2008 y participe como Asistente en el Noveno Foro de Biarritz **"El Estado de las relaciones Europa - América Latina"** a realizarse en la ciudad de Biarritz - Francia, del 3 al 4 de noviembre de 2008, organizado por el Centro de Management Europa - América Latina, atendiendo la invitación realizada por el señor Didier Borotra, Sénateur Maire de Biarritz.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República fuera del país, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a ...

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Subsecretario General,

Saúl Cruz Bonilla.

Bogotá, D. C., noviembre 4 de 2008

Doctor

HERNAN FRANCISCO ANDRADE SERRANO
Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor Andrade:

De acuerdo con la designación efectuada por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República para tratar el tema de los trabajadores de los ingenios del Valle del Cauca, muy cordialmente me permito solicitarle su amable colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda excusarme para no asistir a la sesión Plenaria y Comisión del Senado de la República programada para el día 5

de noviembre del año en curso, debido a que estaré atendiendo una reunión con los trabajadores de los ingenios del Valle del Cauca.

Cordialmente,

Alxánder López Maya,

Senador de la República.

Copia: Doctor Emilio Otero Dajud Secretario General, Senado de la República

Doctora Sandra Ovalle Secretaria General, Comisión Sexta Constitucional.

Bogotá, 4 de noviembre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Asunto: Presentación Excusa.

Estimado doctor:

Siguiendo atenta instrucción del honorable Senador Juan Carlos Martínez Sinisterra, quien por fuertes quebrantos de Salud no puede asistir a la Sesión Plenaria citada para los días martes 4 y miércoles 5 de noviembre, respetuosamente se permite presentar excusa por la falta de asistencia a estas sesiones; para lo cual se adjunta la correspondiente certificación médica.

Anexo: Excusa médica un (1) folio.

Atentamente,

Zully Rodallega Bellaisac,

Asistente UTL.

Secretaría de salud pública Municipal
RED DE SALUD DE LADERA - C.S.B.
Municipio de Santiago de Cali

FECHA: 2008/11/04
NOMBRE: Juan Carlos Martínez
R/. C.C. 76.339.118

HOSPITAL
CAJALEROALBUJO
Tel: 893 7711
✓
C.S. SALOE
Tel: 592 3542
✓
C.S. 1° DE MAYO
Tel: 330 5217
✓
C.S. LA BARRERA
Tel: 325 9838
✓
C.S. MONTEBELLO
Tel: 888 8825
✓
C.S. SALADITO
Tel: 550 1290
✓
C.S. TERRON
Tel: 894 1735
✓
C.S. MILENDEZ
Tel: 331 9885
✓
C.S. HORMIGUERO
FELICIA IPS

Incapacidad Medica
por 2 dias a partir
de la fecha (04 y 05 de
noviembre)

IDx: 1. Infección Respiratoria
Aguda No viral

[Firma]
Dr. Oscar Collazos Ortiz
MEDICO GENERAL
UNIV. SAN MARTIN
TEL: 313 877-214

Dr. Roberto Renato Zapata F.

PRESENTE ESTA FORMULA EN LA PRÓXIMA CONSULTA
© GRUPOS DE COLOMBIA TELEFONO: 896 3214 CALI

Bogotá, D. C., noviembre 4 de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Por instrucciones del Senador Arturo Char Chaljub, me dirijo a usted para informarle que por motivos de salud no podrá asistir a las sesiones de plenaria citada para el día de hoy 4 y mañana 5 de noviembre.

Adjunto copia de la incapacidad médica.

Atentamente,

Magaly Clavijo Ardila,
Asistente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA HOSPITALARIA NAZARETH

FECHA: 11/05/08

Paciente: Arturo Char Chaljub

CERTIFICADO:

Que Arturo Char Chaljub padece una afección viral respiratoria aguda que le impide realizar actividades físicas durante los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2008.

Firma y Sello Médico: [Firma]

Bogotá, D. C., 5 de noviembre de 2008

Doctor

SAUL CRUZ BONILLA

Secretario General (E)

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Respetado doctor:

Muy respetuosamente me permito excusar al honorable Senador Luis Fernando Duque, Segundo Vicepresidente del Senado de la República, de la No Asistencia a la Sesión Plenaria del día de hoy, 5 de noviembre, ya que se encuentra participando en la Reunión de Mesa Directiva y Comisión de Eurolat en su calidad de Covicepresidente de la Asamblea Eurolatinoamericana en la ciudad de Bruselas.

Cordialmente,

El Secretario Privado,

Humberto Peláez Orozco.
Segunda Vicepresidencia.

PA -406

Bogotá, 31 de octubre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República de Colombia

Bogotá, D. C.

Apreciado señor Secretario:

Me permito comunicarle que el Senador Luis Fernando Duque García en su calidad de Covicepresidente de la Asamblea Eurolatinoamericana se encontrará en la ciudad de Bruselas del 2 al 7 de noviembre próximo, participando en la Reunión de Mesa Directiva y Comisiones de Eurolat.

Lo anterior para los efectos correspondientes al registro de asistencia en la honorable Cámara de Senadores de Colombia.

Sin otro particular, me es grato suscribirme con los sentimientos de admiración y respeto.

Atentamente,

Rubén Vélez Núñez.
Secretario General

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Respetado Doctor:

Como lo había manifestado la semana pasada y debido a mi úlcera gástrica la cual a empeorado, por medio de la presente, me permito presentar excusa nuevamente por mi inasistencia a la sesiones de la plenaria realizadas los días 4 y 5 de noviembre del presente año.

Adjunto excusa médica.

Cordialmente,

Habib Merheg Marun
Senador de la República.

Dr. Javier Darío Marulanda Gómez
Médico y Cirujano
Universidad Tecnológica de Pereira
Registro Médico 9814-07

Nombre: Habib Merheg Marun
Fecha: 01-Nov-2008

R/ Paciente con enfermedad
Aguda por vía aérea.
RGE. permanente.
Posible úlcera duodenal.

Incapacidad Médica de
01-Nov al 07-Nov
Sobado

[Firma]

Calle 37 N° 13-108 - Niza 1 Bloque 12 Apto. 4B
Cel. 300-7804133, Tel. 3366235
E-mail: javiermarulanda@gmail.com

Bogotá, D. C., octubre 31 de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta que he sido autorizado por la Mesa Directiva mediante Resolución número 073 del 21 de octubre de 2008, para atender la invitación hecha por el Sénateur Maire Didier Borotra, al Noveno Foro de Biarritz en Francia, de manera atenta me permito allegar dicho Acto Administrativo con el fin de ser excusado de las Plenarias que se realicen del 2 al 5 de noviembre del año en curso.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Néstor Iván Moreno Rojas
Senador de la República.

* * *

RESOLUCION NUMERO 073 DE 2008

(octubre 21)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del País.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el día 8 de octubre del año en curso el honorable Senador Iván Moreno Rojas, solicitó autorización para aceptar y participar como Asistente en el Noveno Foro de Biarritz “**El Estado de las relaciones Europa - América Latina**” a realizarse en la ciudad de Biarritz - Francia, del 3 al 4 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación realizada por el señor Didier Borotra, Sénateur Maire de Biarritz.

Que para que el honorable Senador de la República pueda aceptar la invitación formulada y

pueda ausentarse de las Sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador de la República Iván Moreno Rojas, para que viaje a la Ciudad de Biarritz, Francia del 1º al 5 de noviembre de 2008 y participe como Asistente en el Noveno Foro de Biarritz “**El Estado de las relaciones Europa - América Latina**” a realizarse en la ciudad de Biarritz - Francia, del 3 al 4 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación realizada por el señor Didier Borotra, Sénateur Mairé de Biarritz.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República fuera del país, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2008.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., 29 de octubre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario

Senado de la República

Ciudad.

De la manera más atenta me permito informarle que la Senadora Gina Parody D'Echeona fue hospitalizada el día de ayer en el *South Miami Hospital* en la ciudad de Miami Florida.

En los próximos días se allegará copia de la incapacidad médica que los médicos determinen.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Resolución número 54 del tres (3) de octubre de 2006.

Cordialmente,

El Secretario Privado,

William Mendieta Montealegre.

UTL Senadora, Gina Parody.

Bogotá, D. C., noviembre 26 de 2008

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario Comisión Primera Constitucional

Senado de la República.

Conforme a lo señalado en el párrafo 22 del artículo 4º de la Resolución número 54 de 2006, me permito allegar certificación del **South Miami Hospital** en la que se da cuenta de incapacidad médica de la Senadora Gina María Parody D'Echeona desde el pasado 28 de octubre.

Lo anterior con el fin de que se efectúe el trámite contemplado en la resolución en mención.

El original de la comunicación se allegará en los próximos días.

Cordialmente,

William Mendieta Montealegre.

Asesor U.T.L. Gina Parody

* * *

Miami, noviembre 26, 2008

Señor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General del Congreso

Bogotá. Colombia

Re: Gina Parody

Estimado señor Otero:

Por medio de la presente le informamos que Gina Parody se encuentra hospitalizada desde el 28 de octubre de 2008 bajo mi supervisión médica en el Hospital South Miami, en la ciudad de Miami, Florida.

El día de alta médica aún no está determinado. Sinceramente.

Carlos M. Larocca, MD
Médico General.

* * *

Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 2008

Doctor

SAUL CRUZ BONILLA

Secretario Ad-Hoc

COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

Bogotá.

Para lo de su competencia me permito remitirle la excusa de la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona correspondiente a las sesiones de la Comisión Primera de los días 28 y 29 de octubre y de los días 4, 11, 18, 19, 20 y 25 de noviembre.

Cordial Saludo,

El Secretario General Comisión Primera,

Guillermo León Giraldo Gil.

Honorable Senado de la República

Anexos: uno (2 folios)

RESOLUCION NUMERO 080 DE 2008

(octubre 28)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del País.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el día 27 de octubre del año en curso el honorable Senador Gustavo Petro Urrego, solicitó autorización para participar en el Seminario “Buscar una Iniciativa Internacional por la Paz y la Democracia en Colombia” a realizarse en el Senado Francés (Jardín de Luxemburgo), París-Francia de 4 al 6 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación efectuada por la doctora Hilda Cabrera, Responsable del Departamento América Latina y el Caribe-Secours Catholique-Caritas-Dirección Acción Internacional.

Que para que el honorable Senador de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las Sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador de la República Gustavo Petro Urrego, para que participe en el Seminario “Buscar una Iniciativa Internacional por la Paz y la Democracia en Colombia” a realizarse en el Senado Francés (Jardín de Luxemburgo), París -Francia del 4 al 6 de noviembre de 2008, atendiendo la invitación efectuada por la doctora Hilda Cabrera, Responsable del Departamento América Latina y el Caribe - Secours Catholique - Caritas - Dirección Acción Internacional.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República fuera del país, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2008.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Subsecretario General,

Saúl Cruz Bonilla.

* * *

Bogotá, D. C., 5 de noviembre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor Otero:

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva excusar a la Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, por no asistir a la Sesión de la Plenaria que se realizará el día de hoy 5 de noviembre.

Lo anterior, debido a que en las primeras horas del día de hoy falleció la señora María del Carmen Valencia, abuela materna de la Senadora, por lo que debió desplazarse a la ciudad de Pereira en donde se realizarán las exequias.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Cordialmente,

Liliana Acosta.

Asistente IV UTL

Honorable Senadora,

Gloria Inés Ramírez Ríos.

* * *

Bogotá, D. C., 28 de noviembre de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

ESD.

Distinguido doctor:

Remito a su Despacho oficio enviado por la honorable Senadora de la República, doctora Carlina Rodríguez R., solicitando se le excuse la NO asistencia a las Sesiones Plenarias del Senado, durante los días 29/10/08; 04/11/08 y 05/11/08.

Cordialmente,

Pedro Martín Silva.

Secretario Privado

Presidencia Senado de la República.

Anexo lo anunciado.

Bogotá, D. C., octubre 23 de 2008

Señores

Mesa Directiva

Attn. Doctor Hernán Andrade

Presidente

Honorable Senador de la República

Despacho

Apreciados señores:

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar permiso para ausentarme del país ya que debo asistir a la República del Brasil con el propósito de participar a un encuentro de Confederación de Parlamentarias de las Américas por ser uno de sus miembros, quienes definiremos la agenda de trabajo correspondiente al periodo 2009-2010 y escuchar informe de trabajos ejecutados por cada una de sus delegadas en la Red de mujeres.

Por lo cual solicito se me excuse de mi inasistencia a las plenarias de los días 29 de octubre y 4 y 5 de noviembre del año en curso.

De antemano un especial agradecimiento por la atención prestada.

Cordialmente.

La Senadora de la República,

Carlina Rodríguez Rodríguez.

* * *

Bogotá, D. C., octubre 27 de 2008

Doctor

HERNAN ANDRADE

Presidente Senado de la República

Mesa Directiva honorable Senado

Ciudad.

Respetados señores.

Con el fin de atender requerimientos de la Corte Suprema de Justicia en el Municipio de Apartadó (Antioquia), los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2008, en la indagación preliminar que se adelanta, me permito informarles que no podré asistir a las Plenarias del Senado de la República citadas para los días 4 y 5 de noviembre de 2008, así como a las sesiones de la Comisión V del Senado.

Por tanto, les ruego autorizar mi ausencia en los días citados.

Atento saludo,

Antonio Valencia Duque.

Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 3:55 p m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día miércoles 5 de noviembre de 2008

Hora: 2: 00 p. m.

I**Llamado a Lista****II**

Consideración y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias números: 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los días; 5, 19 y 26 de agosto; 2, 3, 9, 16, 23 y 30 de septiembre; 7, 14, 15, 16, 21, 28 y 29 de octubre; 4 de noviembre de 2008, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 2008.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a Proyectos aprobados por el Congreso

1. Proyecto de ley número 092 de 2006 Senado, 238 de 2008 Cámara, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental honorable Senador *Arturo Char Chaljub*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 711 de 2008.

* * *

2. Proyecto de ley número 129 de 2007 Senado, 282 de 2007 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 50 años de la desanexión del departamento del Putumayo al departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental honorable Senador *Juan Carlos Martínez Sinisterra*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 550 de 2008.

IV

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de ley número 291 de 2008 Senado, 045 de 2007 Cámara, por la cual se declara de interés social, nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector Avícola Nacional. (Se crea programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar como prioridad sanitaria, y se toman medidas para erradicar la enfermedad y fortalecer la economía Avícola de la Nación).

Comisión Accidental honorable Senador *Oscar Josué Reyes Cárdenas*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 738 de 2008.

2. Proyecto de ley número 123 de 2007 Senado, 208 de 2008 Cámara, por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los técnicos electricistas y se dictan otras disposiciones.

Comisión accidental honorable Senador *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2008.

V

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. Proyecto de ley número 235 de 2008 Senado, 194 de 2007 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 643 de 2001, que fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Omar Yepes Alzate, Aurelio Iragorri Hormaza, Mario Salomón Náder Muskus, Antonio Guerra de la Espriella y Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número...

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 252 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2008.

Autor: señor Ministro de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt*.

* * *

2. Proyecto de ley número 290 de 2008 Senado, 106 de 2007 Cámara, por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994. (Incluir en los proyectos prioritarios de desarrollo municipal, el mantenimiento y mejora de vías urbanas y rurales en los entes territoriales que reciben regalías).

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Julio Alberto Manzur Abdala y Manuel Guillermo Mora Jaramillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 441- 738 de 2008.

Autor: honorable Representante, *Luis Jairo Ibarra Obando*.

* * *

3. Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2008 Senado, por el cual se adiciona un artículo al Título VIII Capítulo V, de las Jurisdicciones Especiales de la Constitución Política.

PRIMERA VUELTA

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 538 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 673 de 2008.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

* * *

4. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2008 Senado, *por medio del cual se modifican unos artículos de la Constitución Política, garantizando los derechos de representación política de las Mujeres.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlina Rodríguez Rodríguez, Elsa Gladys Cifuentes* (Coordinadoras); *Gina María Parody D'Echeona, Luis Fernando Velasco Chaves, Parmenio Cuéllar Bastidas y Samuel Benjamín Arrieta Buevas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2008

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 709 de 2008.

Autoras: honorables Senadoras *Elsa Gladys Cifuentes, Yolanda Pinto Afanador, Nancy Patricia Gutiérrez y Piedad Córdoba Ruiz*; honorables Representantes *Clara Isabel Pinillos Abozaglo, Karime y Morad, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Zaida Marina Yanet Lindarte, Nancy Denise Castillo García, Carmen Cecilia Gutiérrez Matos y otras*.

* * *

5. Proyecto de ley número 121 de 2007 Senado, *por medio de la cual se instrumenta la cultura y generación de espacios libres de humo.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ricardo Arias Mora*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 245 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 710 de 2008.

Autor: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

* * *

6. Proyecto de ley número 246 de 2008 Senado, *por medio de la cual se reconocen algunos derechos a los familiares de los integrantes de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y Personal Civil o no uniformado a su servicio, así como el que labora en el Ministerio de Defensa y sus entidades adscritas o vinculadas, que se encuentren en condición de secuestrados y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 93 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 704 de 2008.

Autor: honorable Senador *Luis Elmer Arenas Parra*.

* * *

7. Proyecto de ley número 30 de 2007 Senado, *por medio de la cual se reforma el Decreto 20 de 1992 que creó el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Camilo Armando Sánchez Ortega*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2008.

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y la honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz* – Bancada MIRA.

* * *

8. Proyecto de ley número 263 de 2008 Senado, *por la cual se reconoce la importancia cultural de la Semana Santa en el municipio de Mompos, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 124 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 626 de 2008.

Autor: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

* * *

9. Proyecto de ley número 294 de 2008 Senado, 141 de 2007 Cámara: *por la cual se reforma el artículo 203 de la Ley 115 de 1994, en lo relativo a cuotas adicionales y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 471 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 323 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2008.

Autores: honorables Representantes *Julían Silva Meche y Gema López de Joaquín*.

10. Proyecto de ley número 44 de 2008 Senado, *por la cual se reglamenta la práctica de la Eutanasia, el servicio de cuidados paliativos y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Hernán Andrade Serrano* (Coordinadores), *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Parmenio Cuéllar Bastidas, Héctor Helí Rojas Jiménez y Alfonso Valdivieso Sarmiento.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2008.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

* * *

11. Proyecto de ley número 059 de 2007 Senado, *por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 550 de 2008.

Autores: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos* y el honorable Representante *Luis Felipe Barrios Barrios.*

* * *

12. Proyecto de ley número 152 de 2008 Senado, *por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad,* adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jairo CLOpatofsky Ghisays.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 709 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 738 de 2008.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde;* Hacienda y Crédito Público, doctor *Oscar Iván Zuluaga Escobar* y de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt.*

* * *

13. Proyecto de ley número 99 de 2008 Senado, *por la cual se adicionan los artículos 377A y 377B uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles a la Ley 599 de 2000.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 690 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2008.

Autores: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos* y honorable Representante *Luis Felipe Barrios Barrios.*

* * *

14. Proyecto de ley número 39 de 2008 Senado, *por medio de la cual se modifican las competencias para el juzgamiento de los actos administrativos expedidos por la Procuraduría General de la Nación.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 466 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2008.

Autor: señor Procurador General de la Nación, doctor *Edgardo José Maya Villazón.*

* * *

15. Proyecto de ley número 54 de 2008 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Convenio del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria,* enmendado, y el “Convenio de Administración del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria”, enmendado, firmados el 15 de marzo de 1998.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Adriana Gutiérrez Jaramillo, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Luzelena Restrepo Betancur; Juan Manuel Galán Pachón, Mario Varón Olarte, Alexandra Moreno Piraquive, Carlos Emiro Barriga Peñaranda y Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2008.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde;* Hacienda y Crédito Público, doctor *Oscar Iván Zuluaga Escobar;* Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Andrés Felipe Arias Leiva.*

* * *

16. Proyecto de ley número 23 de 2007 Senado, *por medio de la cual se declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la Feria de Cali y a la Feria Taurina de Cali, en el Departamento del Valle del*

Cauca y se dictan otras disposiciones. (Pretende declarar patrimonio cultural a los eventos “feria de Cali y feria taurina”, se propone reconocer al municipio de santiago de Cali como gestor de estos eventos).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 166 de 2008.

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres*.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

HERNAN ANDRADE SERRANO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR DE JESUS SUAREZ MIRA

El Segundo Vicepresidente,

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA

El Subsecretario General,

SAUL CRUZ BONILLA

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del día.

II

Consideración y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias números: 04, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los días; 5, 19 y 26 de agosto; 2, 3, 9, 16, 23 y 30 de septiembre; 7, 14, 15, 16, 21, 28 y 29 de octubre; 4 de noviembre de 2008, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 2008.

Por Secretaría se informa que, aún no se encuentran publicadas las actas mencionadas.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de dichas actas, hasta tanto sean publicadas, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de proyectos de Ley o de Acto Legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 291 de 2008 Senado, 045 de 2007 Cámara, por la cual se declara de Interés Social, Nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el Estado

Sanitario de país libre de influenza aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de newcastle en el Territorio Nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del Sector Avícola Nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Josué Reyes Cárdenas.

Palabras del honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 291 de 2008 Senado, 045 de 2007 Cámara, por la cual se declara de Interés Social, Nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el Estado Sanitario de país libre de influenza aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el Territorio Nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del Sector Avícola Nacional.

Gracias señor Presidente, en el informe de conciliación con el conciliador de la Cámara se tuvieron en cuenta lo siguiente: habían unos artículos que se habían cambiado en el proyecto en el Senado de los que venían de Cámara y luego por la Subcomisión que fue formada en este Senado, en consecuencia se solicitó a los honorables Senadores y Representantes a adoptar el artículo 16 contenido en el texto aprobado por la Cámara, Representantes que quedó de la siguiente manera: del sistema de compensación, en los eventos no culposos, en los eventos no culposos, ni dolosos de emergencia sanitaria, en lo que sea necesario eliminar o destruir aves infectadas o sus productos como consecuencia de la presencia del virus de la influenza aviar, el ICA aplicará lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1840 de 1994 o la norma que lo verifique.

Parágrafo: tratándose de la eliminación o destrucción de aves o sus productos infectados por la enfermedad de Newcastle, la compensación de que trata el presente artículo solo se aplicará en zonas reconocidas oficialmente como libres de la enfermedad, lo mismo se hizo en el artículo 17, en consecuencia solicitar a los Senadores y Representantes a adoptar el artículo 17 contenido en el texto aprobado por el Senado de la República, el cual quedó de la siguiente manera: artículo 17, de las importaciones, el ICA prohibirá el ingreso a Colombia de aves vivas y productos aviares de riesgo que procedan de países o zonas en las cuales sea registrado la influenza aviar y de Newcastle, con un IP, IC mayor o igual a 07, para tal efecto se cerrará el país o la zona afectada hasta que se compruebe que se ha liberado de la enfermedad, el ICA deberá realizar el análisis de riesgo, con el fin de verificar la erradicación de las enfermedades y la condición sanitaria del país o zona de origen dentro del término

que para tal efecto señale, para que posteriormente la misma entidad emita un concepto zoonosanitario que permita o no el riesgo de aves vivas productos o subproductos de aviares a Colombia.

El artículo 18: también se solicita a los honorables Senadores y Representantes adoptar el artículo 18 contenido en el texto aprobado por el Senador de la República, que quedó de la siguiente manera: Comisión Nacional Avícola, crea la comisión nacional avícola como organismo de carácter consultivo y asesor del Gobierno Nacional conformado por: A) el Ministro de Agricultura, desarrollo Rural o el Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; B) el Ministro de la Protección Social o el Viceministro de Salud, C) el Gerente General del ICA; el Presidente Ejecutivo de FENAVI, 2 representantes de los pequeños avicultores, el Gerente General del ICA o a quien él delegue, hará las veces de Secretario Técnico de la Comisión Nacional Avícola.

Parágrafo 1°. Podrán ser invitadas a reuniones de la Comisión Nacional Avícola aquellas que esta considere pertinente.

Parágrafo 2°. La Comisión Nacional Avícola se reunirá ordinariamente una vez al año en el mes de agosto.

La Presidencia manifiesta:

Senador, pero básicamente, perdone que lo interrumpa en la lectura ¿en qué consistía la diferencia y en qué consiste la conciliación?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas.

Sí, simplemente en adoptar como es conciliación unos artículos de Cámara, unos artículos de Senado en los que nos tenemos que poner de acuerdo como conciliadores.

La Presidencia manifiesta:

Y, ya hubo el entendimiento en Cámara?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas

Con Cámara sí señor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente, si es importante la pregunta que usted hace en el sentido de cuál es exactamente lo que se modifica del texto aprobado en el Senado, porque queda un poco confundido, hubiera sido muy importante decir exactamente esos cambios que va a sufrir el proyecto en cuanto al texto aprobado aquí en el Senado, yo estoy ya pidiendo copia de lo aprobado en Plenaria, para ver qué otros cambios se suscitaron y poder uno intervenir ya a fondo sobre este proyecto.

Pero podría anticipar algo que me preocupa, nosotros por unanimidad en la Comisión Quinta del Senado aprobamos que las compensaciones en el caso de tener que eliminar o destruir las aves infectadas por la influenza aviar o del Newcastle, en ese caso en particular nosotros habíamos hablado que fuera la compensación se diera en cualquier caso,

en la modificación se está diciendo que ese caso de compensación solamente se daría en aquellas zonas reconocidas oficialmente como libres de la enfermedad, entonces me preocupa señor Presidente, porque prácticamente no habría compensación, en este momento no hay ninguna zona reconocida oficialmente libre de la enfermedad, entonces yo le decía al Senador Reyes pues que lo tenemos que revisar.

A mí me parece que si llegáramos a aprobar el artículo de esa manera podríamos generar profundos y lamentables sucesos a los propietarios de las aves, a las avícolas, porque entienda que por alguna razón se llegará a infectar un ave, entonces estarían obligados a eliminarlas en su totalidad y el Estado no entraría a salvar o a sanear o a compensar de alguna forma a estos avicultores para que no queden en la absoluta ruina, entonces me parece a mí que este es un tema que no se debió haber conciliado en la Cámara de esa manera, sobre todo porque en la Comisión Quinta del Senado por unanimidad este artículo fue modificado y fue aprobado en últimas de la manera como yo le acabo de plantear, que la compensación no tuviera ningún tipo de restricción, sino que se diera en cualquier caso y en cualquier evento en que se presentara cualquier situación de estas y no con la limitación que hace inoperante el artículo.

Entonces a mí me preocupa sobre manera esto y me gustaría más bien que se suspendiera la discusión de este artículo, haber si hay alguna forma, yo no sé si eso sea posible, yo no sé señor Secretario si ya está aprobado por Cámara, si ya está aprobado por Cámara yo no sé si la Cámara pudiera de alguna forma revisar, revisar la conciliación o si definitivamente tendríamos nosotros que buscarle otra salida, no sé qué pasa ahí.

Tengo entendido que ya la Cámara aprobó el texto de la conciliación tal como nos los han presentado a nosotros en el Senado, la pregunta es señor Secretario: ¿nosotros podríamos de alguna manera volver a intervenir ante la Cámara para que se haga claridad sobre este parágrafo y cuál podría ser el mecanismo o qué caminos tenemos? Porque en el caso particular este artículo en caso tal pediría que se votara por separado en lo que tiene que ver con la conciliación, porque me parece supremamente grave que un tema tan complejo, pero de tanta importancia vaya a quedar expósito a la inoperancia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene:

Es claro que no existe acuerdo, que hay discusión sobre el tema, entonces no cerremos la discusión, dejémosla en este estado y siguiente punto.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 123 de 2007 Senado, 208 de 2008 Cámara, por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

Palabras del honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 123 de 2007 Senado, 208 de 2008 Cámara, por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones.

Gracias, este es un informe que demora menos de 1 minuto Presidente, el Proyecto de ley número 208 Cámara, 123 Senado, es el proyecto “Mediante la cual se adopta el Código de Ética de los técnicos electricistas y se dictan otras disposiciones”, el Senado lo aprobó, ahora la Cámara señor Presidente ha hecho 3, 2 precisiones que la hemos acogido; la primera, es suprimir el parágrafo del artículo primero y la segunda, suprimir el artículo 36, como consecuencia de la supresión del artículo 36 se renumeran los títulos y los artículos, es el informe Presidente; muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 235 de 2008 Senado, 194 de 2007 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 643 de 2001, que fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, quien da lectura a una proposición:

Gracias Presidente, este importante proyecto, la idea es que presentará una proposición Presidente para que no queden maniatados los gobernadores durante 10 años con las concepciones del Chance, la idea es que por lo menos el proyecto quede igual como está en este momento por 5 años, por 10 años creemos que es exagerado maniar a los gobernadores para que puedan establecer las concepciones del Chance, entonces hemos elaborado una proposición para que sea presentada, que dice así: suprimase el inciso primero del artículo tercero del Proyecto de ley número 194 de 2007 Cámara, 235 de 2008 Se-

nado y hay firmas de Senadores de varios partidos, de la U., del partido conservador, del partido liberal y del Polo Democrático Alternativo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias señor Presidente, no, precisamente sobre este articulado quería hacer mención que consideramos que para los entes territoriales, para las gobernaciones tiene un gran impacto, sabemos que este articulado tiene mensaje de urgencia, pero también queremos conocer lo que están pensando los gobernadores, lo que están pensando los gerentes de las loterías, en el caso de la Lotería de Cúcuta, que ha pasado por momentos muy difíciles señor Presidente, la verdad es que nosotros consideramos que aquí se dan unas herramientas que permiten mayores recursos para la salud, pero hoy tenemos la discusión, esperamos que en esta discusión la podamos ampliar las dificultades que se tienen, algunas inquietudes que tenemos referente al caso de cuándo se abre el articulado sobre ETESA, sobre las loterías, sobre los juegos permanentes, en ese momento pediré su palabra señor Presidente, la palabra señor Presidente para que me la otorgue gentilmente.

Pero también yo creo que merece mayor discusión y más que nosotros vamos a estar en los entes territoriales, vamos a estar en nuestras regiones, yo solicitaría señor Presidente que este proyecto se votara la semana entrante, aunque sabemos que tiene mensaje de urgencia, pero sí queremos consultar con las diferentes loterías al respecto, porque en alguna oportunidad hemos venido acompañando la Lotería de Cúcuta, en unas gestiones importantes para el tema de la Superintendencia de Salud, que permita buscar algunas alternativas o ser creativos o innovadores para buscarle mayores recursos a los entes territoriales en el tema de la salud, de manera que yo sí quisiera preguntarle a lo que tiene que ver a los entes territoriales, que están pensando en este proyecto para que en su momento poderlo votar. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Sí señor Presidente, efectivamente esta mañana tuvimos oportunidad de reunirnos la subcomisión que denominó usted en el día de ayer, para que con

los ponentes de este proyecto discutiéramos algunas de las inquietudes que se habían planteado, por parte de alguno de los Senadores, se hizo un balance de las proposiciones y recomendaciones que hacían algunos parlamentarios y obviamente llegamos a algunos acuerdos dentro del contexto de las proposiciones, que seguramente se pondrán a consideración una vez se entre en la discusión del articulado.

Ayer se hizo la presentación del proyecto, sobre alguno de los temas y entiendo que se ha planteado aquí sobre el periodo de las concesiones, es una tema que ha sido bastante discutido y que inclusive con los gobernadores y la conferencia de gobernadores se tuvo la oportunidad de evaluar y analizar los ajustes que le estábamos haciendo en el control al tema de los concesionarios en materia de juegos, a los cuales a partir del año 2009 deben entrar en línea y en tiempo real, lo cual amerita que haya una serie de inversiones bastante importantes en ese tipo de digamos, de actividad industrial o de actividad productiva y en la cual nosotros con el mismo Gobierno Nacional a iniciativa del Gobierno que ha venido concertando con estos concesionarios las reglas del juego para establecer una serie de aspectos normativos que establecen los controles.

A los que explotan las apuestas permanentes, se les está obligando a que hagan inversiones para que su juego sea en línea y en tiempo real, además los estamos obligando a que suban los gastos de administración del 1 por ciento, hoy de los derechos de explotación al 3 por ciento de los derechos de explotación que van directamente a las entidades territoriales para controlar la, ese tipo de actividad de apuestas permanentes, y además los estamos obligando a que trabajen sobre estudios de mercado, que la contratación se haga precisamente sobre los estudios de mercado que de acuerdo con algunas modificaciones de proposiciones que se han de poner a consideración de la Plenaria del Senado, fueron pues prácticamente acordadas no solamente con la representación de los gobernadores, porque hoy nos acompañó el Gobernador de Cundinamarca y quien precisamente estuvo presente también en la discusión de las Comisiones Conjuntas Económicas, para el tema de lograr un acuerdo con los aspectos que en un momento dado no vayan a entorpecer ni a volver clandestino una actividad que estamos pretendiendo legalizar el ciento por ciento y formalizar sus propias actividades.

Es decir señor Presidente, de acuerdo como usted lo tenga establecido ya nosotros explicamos el alcance del proyecto y tenemos acuerdos en las proposiciones e inquietudes que plantearon algunos de los Senadores que estuvieron ayer en la plenaria y que hoy nos acompañaron en la reunión y la comisión y pudimos acordar las proposiciones para traerlas.

La Presidencia manifiesta:

Senador Zapata, comenzando la discusión ha habido dos inquietudes, una del Senador Juan Manuel Galán sobre el tiempo de duración de las concesiones de chance, que él propone hasta donde lo entendí

varios Senadores que se rebaje de diez a cinco años. Ya el Senador Galán lo puede, y radica proposición y el Senador Mora que pide un término, a ver si fuere posible el consultar con la lotería de Cúcuta, las posibles implicaciones para el tema de loterías y, yo le hacía hincapié que aquí está la directora de Fedelco para tal tema, pero abramos la discusión. Senador Galán, Senador Galán, aprovechemos que está el Senador Ponente, su inquietud básicamente consiste en:

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias Presidente, mire es lo siguiente: Este punto realmente no ha sido debatido con los gobernadores, y para los gobernadores porque he hablado con el Presidente de la organización de Gobernadores el doctor Andrés González que ha sido muy riguroso y muy serio en todo este tema que le preocupa profundamente, pues a los gobernadores les preocupa quedar maniatados durante diez años con concesiones del chance, es decir, si aprobamos esto como está, estos gobernadores y los que vienen no podrían tocar las concesiones del chance, y son de ingrata recordación muchas de esas concesiones que sabemos en manos de quiénes han terminado, en manos de los paramilitares.

Entonces, me parece señor Presidente, que cinco años como está el periodo vigente hoy, es más que razonable para que los gobernadores tengan la suficiente flexibilidad de otorgar esas concesiones o de replantear esas concesiones. Diez años es un periodo excesivamente extenso Presidente. Ese es el sentido de la propuesta que estamos haciendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias Presidente, sí yo estoy de acuerdo con el Senador Galán en ese sentido. Yo creo que diez años para una concesión, cada vez que se negocia una concesión, es decir, que aparece un nuevo proceso se vuelve la oportunidad para que efectivamente le lleguen más recursos a la salud de los departamentos, de los entes territoriales, hemos visto cómo se vienen incrementando año a año y periodo a periodo, los recursos de la salud cada vez que existen las nuevas concesiones, porque en esos pliegos de condiciones pues exigen mucho más. Yo creo que eso es importante porque permitiría unos mayores ingresos a futuro que si los dejan a diez años, de manera que a mí me parece un tiempo prudencial el tema de los cinco años.

Y por el otro lado me parece importante revisar el tema de los gastos de administración de ETESA, no sé cuántos son los recursos hoy de ETESA, la parte administrativa en qué los gasta, la verdad no conozco esto, sí hemos acompañado a la gobernación, a la lotería de Cúcuta, porque la lotería de Cúcuta siendo nuestra, de patrimonio de los nortesantandereanos que la queremos y es la que ha dado la salud y tantas obras, para nuestra regiones, desafortunadamente hoy no es viable y buscábamos

unas alternativas, la asociación con otras loterías y aquí de una u otra manera se plantea, pero también la escuchaba de manera creativa otro tipo de juegos que pueden darse para mayores ingresos a los entes territoriales, entonces la solicitud expresa simplemente que nos queríamos reunir para ver si este proyecto realmente cumple con esas expectativas que en alguna oportunidad se habló con la Superintendencia de Salud que hoy, como lo dijo el Ministro de la Protección en el día de ayer, Diego Palacio, manifestaba que se les pide un estudio de mercado que creo que es viable e importante para cumplir con estas consideraciones.

Yo hablaba con el Gerente de la Lotería y me dice que aquí precisamente está la Federación que los reúne a ellos, pero que no sabe si exactamente quedó lo de ellos o no, lo que estaba contemplado para sacar la Lotería de Cúcuta adelante, de manera que quería hacer esa consideración señor Presidente. Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Realmente, como lo dice el Senador Galán, efectivamente este ha sido uno de los temas en los cuales los gobernadores han pedido mucha prudencia y cuidado en la cual nosotros no, a través de la parte normativa no legislemos hasta tal extremo que por tratar de darle unos beneficios a los departamentos, lo que hagamos es retroceder quince años en lo que hizo la Ley 643, para volver a deteriorar los ingresos de la salud.

Si nosotros Senador Galán, Senador Mora, le estamos obligando a establecer en línea y en tiempo real antes de terminar el año 2009, a los concesionarios de apuestas permanentes, inversiones que ustedes deben entender y, yo estoy seguro que deben tener conocimiento que significa poner un punto donde haya una terminal en línea y además lo obligamos a que tienen que conectarse en línea como en la Superintendencia de Salud, para qué, para minimizar hasta donde sea posible el riesgo que en un momento dado pueda ocurrir de que haya lo que se denomina el chance blanco que es un chance de talonario paralelo, o para eliminar hasta donde sea posible el riesgo también en manera electrónica hacerlo, los obligamos a hacer unas inversiones y ellos simplemente han pedido, perfecto, nosotros aceptamos y esto fue a iniciativa del propio gobierno, los estamos obligando a hacer las inversiones pero no nos den cinco años, porque cómo vamos a hacer inversiones de cualquier monto de 30, 40, 50 mil millones de pesos para poner varias terminales dentro de una ciudad o dentro de varios municipios y luego simplemente el contrato se limite a lo que hay hoy actualmente cinco años, es decir, simplemente busquemos equilibrio.

Ahora, si se trata es de que nos quedemos en los cinco años pues yo estaría de acuerdo entonces en que flexibilizáramos lo de apuestas en línea de tiempo real porque no es posible, no es posible uno obligarle a un inversionista, no lo hace nadie a que le den un contrato de cinco años para invertir en

una infraestructura que tiene que poner unos puntos de venta y los obligamos de ese punto de venta, con todo el personal porque el personal tiene que ir con una maquinita, electrónica que va conectada en tiempo real, tiene que comprarlas, tiene no sé cuántos vendedores tengan, son 150 mil vendedores de chance en el país. Entonces nosotros decimos, listos señores los obligamos para controlar el juego que este por fuera o ilegal, entonces simplemente ese fue el raciocinio que hicimos, esta iniciativa la conoce muy bien el Ministro de la Protección Social y fue el que nos pidió si queremos nosotros llegar al escenario óptimo de control del juego, tenemos también que entender que no podemos obligar a unos inversionistas que hagan una inversión de cinco años.

Eso qué quiere decir, que prácticamente dejaríamos los departamentos o flexibilizamos y no les ponemos el ciento por ciento en tiempo real a los empresarios. Yo creo que, los que en una u otra forma hemos conocido cómo se desarrolla esta actividad, lo óptimo es tenerlo en línea y en tiempo real, es la única forma de controlarlo y además, vuelvo y reitero les pusimos la obligación de conectarse con la Superintendencia de Salud, o sea que de todas formas eso es muy importante. Aquí el doctor Oscar Darío que fue Secretario de Hacienda del Departamento, también nos dice que una vez adjudicado la concesión a los dos años el contrato se debe revisar, y estamos obligando que se hagan estudios de mercado y las empresas que hacen estudios de mercado y las empresas que hacen estudio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Villegas Villegas:

Sí, gracias señor Presidente. Yo quería preguntar porque me asalta una duda, no sé si la memoria me traiciona, nosotros aprobamos en primer debate en las comisiones conjuntas, Comisiones Terceras de Senado y Cámara, un tiempo máximo de concesión de cinco años. Usted ha dicho muy bien que se necesita hacer, unas cuantiosas inversiones, eso es verdad, pero en cinco años se recuperan con creces.

Además de eso, quiero decirle, el estímulo a la sistematización y al tiempo presente se hace en los gastos administrativos, la colaboración a los gastos administrativos ahí se benefician, los concesionarios que estén en línea y en tiempo presente, tienen un gravamen menor, o sea que allí hay un estímulo, en mi sentir un doble premio, extender esto a diez años que me parece que es muy complicado, es demasiado tiempo y además de eso le estamos dando un incentivo, un aliciente al gravarlos en menor forma en los gastos administrativos con lo que tienen que contribuir todas las apuestas permanentes o el chance.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Senador Villegas, perdón le respondo doctor Villegas, los que no sabemos de ese tipo de inversiones en la empresa, solamente le doy un dato que no lo dan oficialmente, el Baloto inició el contrato, lleva

explotando la actividad ocho años y a hoy no ha salvado la inversión que tiene el Baloto en materia de poner en tiempo real su actividad, simplemente le dejo esa información que no la entregan a nosotros los funcionarios del Ministerio, es decir nosotros no estamos improvisando Senador Villegas en decir, cuál es el tiempo óptimo es imposible uno en un momento dado que uno pueda afirmar en cinco años salvaron la inversión, pues aquí le doy la información que no la certifica el mismo Ministerio, que la empresa Gtech que es la que explota el Baloto, lleva ocho años y no ha salvado todavía la inversión de lo que ha tenido que hacer para poner en tiempo real su juego, eso simplemente como reflexión.

Ahora, eso no es camisa de fuerza, si nosotros queremos llevar los cinco años, entonces flexibilicemos de tiempo real, lo que nosotros no podemos es obligar a unas empresas o a lo mejor alejar a la gente de la actividad legal, porque entonces lo que estamos buscando nosotros es que impulsar la clandestinidad del juego porque entonces la gente dice yo no tengo cómo hacer esta que era lo que se jugaba aquí hace quince o veinte años. Yo creo que todos los que pasábamos hacíamos política, mirábamos en los barrios cómo se vendía el chance en forma abrumadora, ahora no, ahora usted ve el discapacitado, la madre cabeza de familia con su maquinita vendiéndolo o sea que simplemente le doy ese dato, es decir los que no estamos en ese tipo de empresas, la Gtech lleva ocho años y no han todavía rescatado la inversión que le obligaron a hacer.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Buenas tardes para todos y para todas. No quería, yo iba a expresar lo mismo Senador Gabriel que me parecía que habíamos pasado por las conjuntas con cinco años, entonces tenía esa duda, pero ya no la acabas de aclarar.

Y lo segundo, quería contarles a todos que esta mañana tuvimos una excelente reunión de Comisión de Subcomisión que hablamos varios temas, este desafortunadamente no lo tocamos esta mañana, pero que tocamos unos temas en los que avanzamos y en los que hubo unos acuerdos importantes que ahora serán presentados por el Senador, tenía esa duda de los cinco años yo también Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente. No, yo simplemente quería manifestar mi preocupación en el evento que esta norma no se apruebe como está establecida en cuanto a que pues en lo relacionado con el tema de hipódromos una inversión de ese tamaño de esa cuantía para tener un contrato de cinco años con prórroga a otros cinco es decir máximo diez años, no sería pues de la máxima rentabilidad y obviamente los inversionistas pensarían dos veces hacer ese tipo de inversión, como está establecido en el tema de hipódromos son diez años con prórroga de diez

años, pues harían viable este tipo de proyectos, y como sabemos bien, se está pensando en construir un Hipódromo en Cota, Cundinamarca, uno en el Valle del Cauca y uno en la Unión Antioquia, y este sería un requisito fundamental para poder realizar esas inversiones. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente, Yo, yo no creo Senador Gabriel Zapata que aquí estemos discutiendo un proyecto de ley, parecido al Bingo del Colegio: No, este es un proyecto de amplia repercusión económica, aquí nos quieren mostrar como si nosotros estuviéramos discutiendo un proyecto de ley para una rifa de las monjitas de la caridad, no, este es un proyecto de ley supremamente importante para el país, donde son miles y miles de millones de pesos los que están en juego, para desgracia, quienes más apuestan son los más jodidos, uno mira donde están los chances, donde están las loterías, toda esa serie de juegos y la mayor proyección de ventas es, no en los estratos 5 y 6 sino en los estratos bajos, aquí queda amarrado, queda amarrada a diez años una condición de una explotación de un recurso que es tan importante y que renta tanto.

A mí no me puede venir a decir el Ponente que es que él no sabe cuánto se demoran en recuperar, eso se sabe, que no nos lo quieran decir es otro cuento y que viene Hacienda a contárnoslo, no, eso se sabe, este es un proyecto de ley que se le da vuelta y se le da vuelta y se quiere minimizar, pero es un proyecto de mucha importancia económica y porque si nosotros hacemos un buen proyecto de ley, hay unos ingresos importantes, para la salud.

Yo estoy totalmente de acuerdo que una concesión a diez años, si, es una concesión que deja amarrada una situación jurídica, imagínese, en dos Alcaldías y media, dos alcaldías y media, es decir, en dos gobiernos y medio nacionales, sí, a mí me parece eso injustificado, sí, y yo no creo que hoy el desarrollo de la tecnología valga tanto, sí, yo no creo que valga tanto para que entonces nosotros tengamos que la perspectiva del costo de la tecnología, de la digitalización del chance en línea etc. Implica que tengamos que hacer esa concesión tan grande. Yo estoy totalmente de acuerdo con quienes proponen que hagamos una reducción de ese plazo a los cinco años.

Pero mirando el parágrafo, aquí otra situación también. Cinco días de recursos en un banco cuánto valen, yo no soy economista, pero deben valer mucha plata. El Parágrafo, el parágrafo del artículo 4° dice lo siguiente: ¿Cuándo se deben girar los recursos?, los derechos de explotación, diez días después, yo no sé por qué tanto tiempo, no se cuanto tiempo demoren unos giros, sí, es decir, que uno se pone a mirar con detenimiento, si, y yo digo que diez días para girarle a los fondos de salud, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, no van a girar ni el primero, ni el segundo ni el tercero ni el cuarto ni el quinto, sino en el día diez, yo considero que

eso es mucho tiempo Senador Ponente y propongo, una reducción para que los recursos lo más rápido es que esos recursos no son de los particulares, una vez son recaudados se le entregan, se le entregan, entonces yo propongo que yo creo que en tres días pueden girar esos recursos.

Yo propongo que ese párrafo se le haga una drástica reducción y que de los diez días que se le van a dar, ya parece la Ley 715 que se demoran 10 días para girarle a los maestros y girarle su salario, entonces le empezaron a pagar diez después y no los primeros tres, cuatro días. Antes nos pagaban el 30 de cada mes, cuando yo era maestro recibía mi salario, cuando llegó la Ley 75, en diez días no lo pusieron en el día diez, entonces yo creo y propongo que se reduzca a cinco días también ese plazo que se establece en ese párrafo. Gracias Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar los puntos del Orden del Día.

V

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 123 de 2007 Senado, 208 de 2008 Cámara, por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones.

Leída y cerrada la discusión del Informe de Conciliación, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 208 DE 2008 CAMARA, 123 DE 2007 SENADO

por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., octubre de 2008.

Doctores

HERNAN FRANCISCO ANDRADE SERRANO

Presidente del Senado de la República

GERMAN VARON COTRINO

Presidente de la Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 208 de 2008 Cámara, 123 de 2007 Senado, *por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones.*

Respetados Presidentes:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos han hecho las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes para conciliar las diferencias

entre los textos aprobados por la plenaria del honorable Senado de la República, el 15 de junio de 2007 y en la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, el 10 de junio de 2008, al Proyecto de ley número 208 de 2008 Cámara, 123 de 2007 Senado, *por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones*, dentro del término señalado y de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 188 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante a la Cámara nos permitimos rendir el informe respectivo en los siguientes términos:

Los miembros de la Comisión Accidental, luego de analizar los textos del proyecto de ley aprobados en la plenaria de Cámara y Senado hemos decidido acoger el texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, con las siguientes excepciones:

1. Se suprime el párrafo del artículo 1º.
2. Se suprime el artículo 36.
3. Como consecuencia de la supresión del artículo 36 reenumerar los títulos y artículos.

En consideración a lo anterior el texto conciliado quedará así:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 208 DE 2008 CAMARA, 123 DE 2007 SENADO

por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Declaración de principios

Artículo 1º. *Definición.* El técnico electricista es la persona que se ocupa en el estudio y las aplicaciones de la electricidad y ejerce a nivel medio o como auxiliar de los ingenieros electricistas o similares.

Artículo 2º. *Aplicación.* Los profesionales a quienes se les aplica esta ley, deben tener presente que son principios éticos y morales rectores indiscutibles ajenos a cualquier claudicación, entre otros: el mutuo respeto, la cooperación colectiva, dignificar la persona, acatar los valores que regulan las relaciones humanas, convivir en comunidad, cumplir voluntariamente los principios que guían, protegen y encauzan la actitud del hombre frente a sus deberes, obligaciones y derechos.

Artículo 3º. Los profesionales objeto de la presente ley, como integrantes de la sociedad, deberán preocuparse por analizar los diferentes problemas de la vida nacional en el campo de su ejercicio profesional, teniendo la responsabilidad social de contribuir eficazmente al desarrollo del sector eléctrico del país.

Artículo 4°. Los técnicos electricistas son servidores de la sociedad y por consiguiente quedan sometidos a los principios que se derivan de la naturaleza y dignidad humanas, debiendo por tanto conservar una intachable conducta pública y privada.

Artículo 5°. Los técnicos electricistas, en su labor diaria, deben hacer uso de todos sus conocimientos y capacidades para cumplir cabalmente la misión profesional. Es responsabilidad de los citados profesionales mantener un alto nivel de competencia, mostrarse receptivos a los cambios científicos y tecnológicos a través del tiempo. Deben poner todos sus logros a disposición de sus colegas y aprovechar los de estos en beneficio de un mejor desempeño.

Artículo 6°. Los conocimientos, capacidades y experiencia de los técnicos electricistas sirven al hombre y a la sociedad, constituyen la base de la profesión que ejercen. Por lo tanto, estos profesionales tienen la obligación de mantener actualizados sus conocimientos, los cuales, sumados a los principios éticos en el ejercicio de su profesión, tendrán siempre como objetivo desarrollar una labor de alta eficiencia, demostrando su competencia, capacidad y experiencia.

Parágrafo. Los profesionales deben reconocer los límites de su competencia y las limitaciones de sus conocimientos y solo deben prestar los servicios y usar las técnicas para lo que estén capacitados y autorizados, sin exponer a riesgos innecesarios su seguridad o la de terceros.

Artículo 7°. Los profesionales sujetos a la presente ley, se vincularán con el desarrollo de estudios relacionados con la electricidad y sus aplicaciones.

Artículo 8°. El técnico electricista deberá ejercer su profesión en un todo de acuerdo con lo establecido en la presente ley y en las demás normas legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo. El Ministerio de Minas y Energía, establecerá los requisitos de seguridad que deben guardar las instalaciones eléctricas, mediante una reglamentación técnica, que será de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO II

Del juramento

Artículo 9°. Para los efectos de la presente ley, adóptense los términos contenidos en el juramento aprobado en el siguiente texto: *Juro, en el nombre de Dios, cumplir la Constitución y las leyes de mi Patria y todas las obligaciones inherentes a la profesión de técnico electricista.*

Parágrafo. Quien aspire a obtener matrícula profesional de técnico electricista, deberá previamente conocer y jurar cumplir con lealtad y honor el anterior juramento en el mismo momento de recibirse la matrícula profesional en los términos de la Ley 19 de 1990, con el fin de dar cumplimiento al primer precepto de esta ley.

CAPITULO III

Derechos, deberes, prohibiciones y relaciones de los técnicos electricistas

De los derechos de los técnicos electricistas

Artículo 10. Son derechos de los técnicos electricistas:

a) Obtener la correspondiente matrícula profesional que le habilite para ejercer la profesión de técnico electricista expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 19 de 1990;

b) Elegir y ser elegido miembro del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, o de sus comités seccionales, de acuerdo con la legislación vigente;

c) Participar en las actividades que programe el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas para la mejora del servicio que prestan, su actualización y capacitación;

d) Ejercer la profesión de técnico electricista en todo el territorio colombiano, ya sea independientemente o vinculado mediante cualquier clase de contrato, cumpliendo los reglamentos, normas y leyes que apliquen para el ejercicio de la profesión;

e) Proyectar y diseñar en forma autónoma instalaciones eléctricas a nivel medio, acorde a la clase de su matrícula profesional y competencia laboral certificada por el Sena;

f) Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

De los deberes de los técnicos electricistas

Artículo 11. Son deberes de los técnicos electricistas, entre otros, los siguientes:

a) Desempeñar con responsabilidad, diligencia, eficiencia e imparcialidad los servicios que le sean encomendados y abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación de un servicio esencial, o que implique abuso o ejercicio indebido de la profesión;

b) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del ejercicio de la profesión;

c) Desempeñar la profesión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones legales;

d) Utilizar eficientemente los recursos que tenga asignados para el desempeño de sus actividades, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos;

e) Realizar personalmente las tareas y trabajos que le sean confiados y responder del uso de autoridad que se le delegue, así como de la ejecución de las órdenes que pueda impartir, sin que en este caso quede exento de la responsabilidad que le incumba por la que corresponda a sus subordinados;

f) Guardar la dignidad y el decoro profesional;

g) Ejercer la profesión consultando permanentemente el bien común y tener siempre presente que los servicios que prestan constituyen el reconocimiento de un derecho;

h) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados y cuidar de que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados;

i) Ceñirse en sus actuaciones a los postulados de la buena fe y la ética;

j) Desempeñar con rectitud, eficiencia, e imparcialidad la profesión;

k) Observar y exigir respeto y seriedad en sus relaciones con los funcionarios de las empresas, contratistas, subalternos, proveedores y ciudadanía en general;

l) Obrar con lealtad y honradez en todas sus relaciones con contratistas y colegas;

m) Prestar toda la diligencia profesional, seriedad y cumplimiento en el desarrollo de los contratos;

n) Antes de iniciar cualquier trabajo, expresar con claridad y precisión, en los contratos u órdenes de trabajo, las actividades a desarrollar presentando para el efecto la propuesta o cotización;

o) Observar los valores mínimos estatuidos en la tabla de referencia de servicios y honorarios profesionales que se adopte;

p) Guardar el debido respeto a todas las autoridades en general y a las del sector eléctrico en especial;

q) Obrar siempre con la consideración de que el ejercicio de la profesión de técnico electricista constituye, además de una actividad técnica y económica, una función social;

r) Estar dispuestos a cumplir con los requerimientos, citaciones y demás diligencias que formule o establezca el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas o Comités Seccionales;

s) Permitir el acceso inmediato a los representantes del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas y autoridades de policía, a los lugares donde deban adelantar sus investigaciones y el examen de los libros, documentos y diligencias correspondientes, así como prestarles la necesaria colaboración para el cumplido desempeño de sus funciones;

t) Denunciar los delitos, contravenciones y faltas contra este Código de Ética, de que tuviere conocimiento con ocasión del ejercicio de su profesión, aportando toda la información y pruebas que tuviere en su poder;

u) Los demás deberes incluidos en la presente ley y los indicados en todas las normas legales y técnicas relacionados con el ejercicio de la profesión;

v) Observar y cumplir cabalmente las normas que regulan la profesión de técnico electricista del país y demás normas y reglamentos aplicables.

De las prohibiciones

Artículo 12. *Prohibiciones.* Está prohibido a los técnicos electricistas:

a) Ejecutar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias en contra de superiores, subalternos o compañeros de trabajo;

b) Omitir, negar, retardar o entorpecer la realización de trabajos o asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que están obligados;

c) El reiterado e injustificado incumplimiento de sus obligaciones civiles, laborales, comerciales y de familia, salvo que medie solicitud judicial;

d) Causar daños o pérdida de bienes, elementos, materiales o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones ya sea doloso o culposamente;

e) Percibir remuneración oficial o de particulares por servicios no prestados, o en cuantía superior a la que realmente le corresponda;

f) Permitir, tolerar o facilitar el ejercicio ilegal de la profesión de técnico electricista;

g) Incumplir cualquier decisión judicial, administrativa, contravencional, o de policía u obstaculizar su ejecución;

h) Nombrar, elegir, dar posesión o tener a su servicio, para el desempeño de un cargo privado o público que requiera ser desempeñado por profesionales técnicos electricistas, a personas que ejerzan ilegalmente la profesión;

i) Incumplir las decisiones disciplinarias que imponga el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas u obstaculizar su ejecución;

j) Solicitar o recibir directamente o por interpuesta persona, gratificaciones, dádivas o recompensas en razón del ejercicio de su profesión, salvo autorización contractual o legal;

k) Participar en licitaciones, concursar o suscribir contratos estatales cuyo objeto esté relacionado con el ejercicio de su profesión, estando incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la ley;

l) Participar en la construcción o desarrollo de proyectos que carezcan de las respectivas licencias o permisos de construcción o presenten violaciones de la ley, reglamentos técnicos o normas de carácter obligatorio;

m) Las demás prohibiciones incluidas en la presente ley y normas que la complementen y adicionen.

De las relaciones con los colegas

Artículo 13. La lealtad, el respeto mutuo y la solidaridad, son el fundamento de las relaciones entre los colegas. Incurrirá en falta contra la ética profesional, quien censure los tratamientos o recomendaciones efectuados, o exprese dudas sobre los sistemas de trabajo o la capacidad de los colegas sin las suficientes bases científicas.

Constituye falta grave difamar, calumniar o injuriar a un colega, condenar el carácter de sus actos profesionales, lo mismo que hacer eco de manifestaciones y opiniones capaces de perjudicarlo moral o profesionalmente.

Parágrafo. No constituyen actos desaprobatorios las diferencias de criterio o de opinión entre los colegas, que se manifiesten y surjan de la discusión, análisis, tratamiento o evaluación de un problema enmarcadas en el respeto y dignidad humana.

Artículo 14. Las controversias científicas o técnicas que surjan entre los profesionales de las ciencias de la electricidad serán primeramente dirimidas en el seno de las asociaciones de profesionales correspondientes por expertos en la materia. Si lo anterior fuere imposible, se llevará el asunto a conocimiento del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, para su dilucidación y definición.

Artículo 15. Los profesionales tienen el deber moral de solicitar la colaboración de un colega, que por sus capacidades, conocimientos y experiencia superen las suyas, con el objeto de superar el caso y que pueda contribuir a mantener o mejorar el servicio, la eficiencia de la unidad productiva o empresa en la que esté trabajando. Asimismo, el colega deberá prestar dicha colaboración cuando le sea solicitada.

Artículo 16. Comete falta grave a la ética, el profesional que trate en cualquier forma desleal de atraer el cliente de otro colega o practique cualquier acto de competencia desleal.

De las relaciones con el personal auxiliar

Artículo 17. Los técnicos electricistas deberán mantener trato amable e instruir permanentemente al personal auxiliar que colabora directa o indirectamente en el ejercicio de la profesión.

Artículo 18. El técnico electricista debe supervisar la labor del personal auxiliar que le colabora, con el fin de que no intervenga en procedimientos para los cuales no tenga la idoneidad requerida.

Artículo 19. El técnico electricista deberá instruir y exigir al personal auxiliar sobre el cumplimiento de los preceptos éticos, legales, y prudencia ante el usuario del servicio.

Artículo 20. El técnico electricista no debe contratar como colaboradores o auxiliares a personas que practiquen ilegalmente la profesión y es su obligación denunciarlos ante las autoridades competentes.

CAPITULO IV

Del papel de los técnicos electricistas en actividades públicas y privadas

Artículo 21. El técnico electricista, tiene la obligación de actuar como vigía y como tal, debe estar a disposición de las autoridades competentes para la atención de situaciones de amenaza, de emergencia, catástrofes naturales u otras similares en que el Estado solicite su concurso.

Artículo 22. El técnico electricista no hará uso de su vinculación a una institución pública o privada, para promover sus servicios en el ejercicio privado sea o no su campo de acción profesional y rechazará las presiones de todo tipo que comprometan su libre criterio y el correcto ejercicio.

Artículo 23. Cuando los requerimientos de una institución oficial o privada precisen que el técnico

electricista contravenga en cualquier forma o medida los preceptos consagrados en esta ley, será su obligación aclarar frente a la respectiva institución el desacuerdo existente y los principios que guían su conducta.

Artículo 24. El trabajo colectivo no excluye la responsabilidad profesional individual de sus actos y en ambas circunstancias se aplicarán los mismos preceptos éticos contemplados en esta ley.

Artículo 25. El técnico electricista como miembro de una institución pública o privada, mantendrá un permanente nivel de preparación y competencia profesional, y cumplirá con sus deberes bajo la más estricta honestidad.

Artículo 26. El técnico electricista deberá capacitarse para emitir conceptos de aspectos inherentes a su profesión y lo hará como un servicio social. Cuando el asunto no sea de su competencia, tiene la posibilidad de eximirse de aceptar dicho ejercicio.

CAPITULO V

De la relación del técnico electricista con las asociaciones profesionales

Artículo 27. Es compatible con el buen ejercicio profesional pertenecer o formar parte de asociaciones científicas o gremiales de carácter general o de especialistas, que propendan por el intercambio científico, el desarrollo personal, intelectual y social y la solidaridad de gremio.

Artículo 28. Todos los técnicos electricistas deberán cumplir cabalmente las normas y preceptos establecidos en los estatutos y reglamentos de cada asociación a la que pertenezcan y están obligados a cumplir estrictamente los principios éticos contemplados en esta ley.

Artículo 29. Las asociaciones de técnicos electricistas, tendrán como objetivo, entre otros, elevar el nivel profesional de sus asociados, el fortalecimiento de las instituciones, el incremento del intercambio técnico-científico, para mejorar la calidad de servicio, el engrandecimiento de la profesión y velar por el cumplimiento de lo establecido en esta norma.

CAPITULO VI

Del secreto profesional y otras conductas

Artículo 30. Entiéndase por secreto profesional aquello que no es ético, ni lícito revelar, cuando no exista obligación legal de informarlo o perjudique a las demás personas.

Artículo 31. El técnico electricista, está obligado a guardar el secreto profesional de todo aquello que por razón del ejercicio de su profesión haya conocido, visto, escuchado o comprendido, salvo en los casos contemplados expresamente en las disposiciones legales.

Artículo 32. Es contrario a la ética profesional, guardar reserva sobre situaciones atentatorias del bien común y el interés general; así mismo, cuando se trate de solicitudes judiciales o formulación de peritajes.

Artículo 33. El técnico electricista transmitirá al personal auxiliar los mismos deberes señalados en los artículos precedentes de este capítulo, pero no serán responsables de las revelaciones que estos hagan.

CAPITULO VII

De los requisitos para ejercer la profesión de técnico electricista

Artículo 34. Para ejercer en Colombia la profesión de técnico electricista se requiere:

a) Haber obtenido la correspondiente matrícula que lo habilite para el ejercicio de la profesión en el país;

b) Cumplir los demás requisitos señalados por la Ley 19 de 1990 y demás disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 35. Modifícase el artículo 4° de la Ley 19 de 1990 el cual quedará así: asignar al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, Conte, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro las siguientes funciones públicas:

1. Estudiar, tramitar y expedir las matrículas profesionales de los técnicos electricistas.

2. El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas publicará y mantendrá actualizada en la página web el listado completo de las personas que hayan obtenido la matrícula profesional correspondiente y se encuentren habilitadas para el ejercicio de la profesión con el fin de que sea distribuido y conocido ampliamente a los usuarios. En todo caso, dicho listado se mantendrá actualizado para su consulta pública, con la constancia de la vigencia de cada registro y estar disponible a través de medios de comunicación electrónicos.

3. Llevar el registro de los técnicos electricistas matriculados.

4. Adelantar las investigaciones y aplicar las sanciones a que haya lugar por quejas contra los técnicos electricistas por violaciones al Código de Ética.

5. Velar porque se cumplan en el territorio nacional las disposiciones sobre el ejercicio de la profesión de técnico electricista y denunciar ante las autoridades competentes las violaciones que se presenten.

6. Colaborar con las instituciones educativas para el estudio, evaluación y establecimiento de requisitos académicos y programas de estudio con el propósito de elevar el nivel académico de los técnicos electricistas.

7. Fomentar la capacitación y actualización tecnológica de los técnicos electricistas.

Artículo 36. *Identificación Profesional.* Quienes ejerzan la profesión de técnico electricista en Colombia deberán acreditarse con la presentación de la matrícula profesional en todos los actos inherentes a su profesión con la excepción contemplada en el artículo 14 del Decreto Reglamentario 991 de 1991.

Artículo 37. La matrícula profesional vigente habilita al técnico electricista para ejercer la profesión en todo el territorio de la República de Colombia, con las limitaciones establecidas en la Constitución y en la ley.

Artículo 38. Constituye falta grave, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar, ejercer la profesión de técnico electricista sin tener la correspondiente matrícula profesional, presentar documentos alterados tendientes a obtener la matrícula profesional o el empleo de recursos irregulares para la homologación del título profesional.

CAPITULO VIII

De la publicidad profesional

Artículo 39. Para los efectos de la publicidad profesional, las placas, avisos y mementos podrán incluir la siguiente información:

a) El nombre y apellidos completos del profesional;

b) La profesión y la especialidad o especialidades que legalmente ostenta;

c) El nombre de la institución que le confirió el título profesional, si es del caso;

d) El número de la matrícula profesional;

e) La dirección y teléfono de su residencia y la del sitio de trabajo.

Parágrafo. La mención de títulos honoríficos, cursos realizados, cargos desempeñados e investigaciones cumplidas, podrá hacerse en la correspondiente hoja de vida y en publicaciones de carácter científico.

Artículo 40. Comete falta grave quien realice publicidad que no se ajuste a la realidad del respectivo profesional.

Artículo 41. El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas a través de las asociaciones de profesionales o quien este designe, inspeccionarán los anuncios publicitarios de los profesionales, con el propósito de verificar que los mismos se ajusten a las prescripciones del artículo anterior.

Artículo 42. Los profesionales que colaboren en el desarrollo o promoción de revistas o textos científicos, velarán porque las publicaciones alusivas a su profesión, se presenten en forma profesional, científica, veraz y prudente.

CAPITULO IX

De los honorarios profesionales

Artículo 43. Siendo la retribución económica de los servicios profesionales un derecho, los técnicos electricistas, fijarán sus honorarios razonablemente, de conformidad con las tarifas mínimas establecidas o que se establezcan por las respectivas agremiaciones o la libre negociación con el usuario de los servicios.

Artículo 44. Los técnicos electricistas que laboren con entidades oficiales o privadas, que presten servicios particulares, no podrán cobrar honorarios o

exigir de los usuarios contraprestaciones adicionales, si estas están relacionadas con las responsabilidades y funciones de la institución.

Artículo 45. En casos de urgencia, no se condicionará el servicio al pago anticipado de los honorarios profesionales.

Artículo 46. Los técnicos electricistas a quienes rige esta norma, no ofrecerán, aceptarán o darán comisiones por el mercadeo no formal de insumos o tecnologías.

Artículo 47. Es discrecional de los técnicos electricistas prestar sus servicios sin cobrar o cobrando tarifas mínimas a otros colegas.

CAPITULO X

De la investigación científica, publicación de trabajos y propiedad intelectual

Artículo 48. Los técnicos electricistas dedicados a la investigación, son responsables de los temas de estudio; del método y los materiales empleados en la misma; del análisis de sus conclusiones y resultados, así como de su divulgación y prevención para su correcta utilización.

Artículo 49. Los técnicos electricistas que adelanten investigaciones de carácter científico deberán abstenerse de aceptar presiones o condiciones que limiten la objetividad de su criterio y obedezcan a intereses, que ocasionen distorsiones o que pretendan dar uso indebido a los hallazgos.

Artículo 50. Los trabajos de investigación podrán ser divulgados o publicados con la debida autorización de sus autores, de conformidad con las normas sobre derechos de autor.

Parágrafo. Cuando los trabajos de tesis sean dirigidos y orientados por un técnico electricista, este respetará las normas sobre derechos de autor para su creador.

Artículo 51. Los técnicos electricistas no auspiciarán publicación de artículos que no se ajusten estrictamente a los hechos científicos debidamente comprobados, o los presentados en forma que induzcan a error, bien sea por su contenido o por el título de los mismos.

Artículo 52. Todo técnico electricista tiene derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos que elabore en forma individual o en equipo, en un todo de acuerdo con lo prescrito por las disposiciones sobre derechos de autor.

CAPITULO XI

De los técnicos electricistas dedicados a la docencia

Artículo 53. Los técnicos electricistas que desempeñen funciones docentes deberán poseer condiciones pedagógicas, vocación, condiciones humanas, preparación técnica y científica, que les permitan contextualizar la formación, con la realidad del país y un compromiso social.

Artículo 54. Los docentes están en la obligación de difundir todos sus conocimientos y de no ocultar información científica antepuesta a intereses personales o egoístas.

Parágrafo. No obstante lo anterior, el docente podrá abstenerse de proporcionar a sus alumnos información sobre investigaciones en curso o sobre las cuales aún no se haya realizado ninguna publicación.

Artículo 55. Es obligatoria la enseñanza de la ética profesional en los planes curriculares de los técnicos electricistas.

CAPITULO XII

El técnico electricista frente a los insumos

Artículo 56. El técnico electricista, deberá tener una información técnica, amplia, objetiva e inequívoca sobre el uso correcto que se le debe dar a los insumos, teniendo en cuenta los reglamentos vigentes.

Artículo 57. Los técnicos electricistas deben aplicar las medidas de aseguramiento de la calidad integral en bienes y servicios que generen en su desempeño profesional con destino a la naturaleza, medio ambiente y la sociedad en general.

Artículo 58. Constituye falta grave usar, recomendar, suministrar o promover el uso de instrumentos, materiales e implementos que no hayan sido aprobados u homologados por las autoridades y entidades competentes.

TITULO II

DE LAS FALTAS

CAPITULO I

Clasificación de las faltas

Artículo 59. De la clasificación de las faltas. Las faltas son leves, graves y gravísimas.

CAPITULO II

Del alcance y cumplimiento de la ley y sus sanciones

Artículo 60. Las faltas contra lo establecido en esta ley serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según el régimen disciplinario aquí determinado.

Parágrafo. La trasgresión que se haga a esta ley se dará a conocer a la sociedad mediante mecanismos que se establezcan para este propósito.

CAPITULO III

Derechos del disciplinado

Artículo 61. *Derechos*. Son derechos del disciplinado los siguientes:

- a) Conocer la investigación;
- b) Rendir descargos por escrito o solicitar expresamente ser oído en declaración de descargos;
- c) Que se practiquen las pruebas conducentes y pertinentes que solicite e intervenir en la práctica de las mismas ya sean solicitadas por el inculcado o decretadas de oficio;
- d) Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello;
- e) Designar apoderado, si lo considera necesario;

f) Que le expidan copias de la actuación, salvo la reserva constitucional o legal, o aquella que surja de la misma investigación que en su contra se adelanta;

g) Las demás que le establezcan la Constitución y la ley.

TÍTULO III DEL REGIMEN DISCIPLINARIO CAPÍTULO I

De la acción disciplinaria

Artículo 62. *Naturaleza de la acción.* La acción disciplinaria es pública, se inicia y adelanta de oficio o por información proveniente de servidor público o de queja formulada por cualquier persona, o del conocimiento que se tenga por cualquier medio siempre y cuando amerite plena credibilidad.

Artículo 63. *Destinatarios de la acción disciplinaria.* Son destinatarios de la acción disciplinaria los técnicos electricistas con matrícula profesional legalmente expedida, por acción u omisión que en todo caso constituya falta disciplinaria ya sea por incumplimiento de un deber o transgresión de una prohibición.

Artículo 64. *Caducidad de la acción y prescripción de la sanción.* La acción disciplinaria caduca en el término de cinco (5) años contados a partir ya sea del único acto, o el último acto constitutivo de la falta.

La ejecución de las sanciones prescribe en el término de tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria del fallo.

Artículo 65. La acción disciplinaria se ejercerá sin perjuicio de la acción penal, civil o contencioso-administrativa a que hubiere lugar o de las acciones adelantadas por la Procuraduría General de la Nación o por otras entidades por infracción a otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 66. Si en concepto del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas existe mérito suficiente para determinar la presunta violación de normas de carácter penal, simultáneamente con la instrucción del proceso disciplinario, comunicarán lo pertinente a las autoridades respectivas.

Artículo 67. *Reserva del proceso ético-disciplinario.* El proceso ético-disciplinario está sometido a reserva. Solamente podrá ser examinado por el implicado y su defensor.

Del proceso ético-disciplinario no se expedirán copias, salvo cuando estas sean necesarias para sustentar un recurso o ejercer el derecho de defensa o sean requeridas por autoridad competente.

CAPÍTULO II De las competencias

Artículo 68. *Competencia para investigar.* La investigación disciplinaria será adelantada exclusivamente por los consejeros pertenecientes ya sea al Comité Seccional o al Comité Disciplinario y de Fomento Educativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas. No obstante, los consejeros

del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas o del Comité Seccional podrán contar con asesores jurídicos.

Artículo 69. *Factores de competencia.* La competencia se determinará teniendo en cuenta el territorio, el factor funcional y el de conexidad, así:

a) En razón del factor territorial, el conocimiento de la acción disciplinaria corresponderá al Comité Seccional o el Comité Disciplinario con el apoyo de los Comités Seccionales, dentro de cuya jurisdicción se realizó la conducta y en los casos de omisión en el lugar en donde debió realizarse la acción. En el evento de no existir Comité Seccional, corresponderá conocer de la falta directamente al Comité Disciplinario;

b) Por el factor funcional, corresponde al Comité Disciplinario fallar el proceso en única instancia cuando la sanción a imponer sea de amonestación o censura y cuando proceda la suspensión o exclusión el Comité Disciplinario fallará en primera instancia y el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas en segunda instancia;

c) Por razón de la conexidad, se deberá investigar y fallar en un solo proceso las varias faltas que haya cometido un técnico electricista, lo mismo que cuando dos o más técnicos electricistas cometan conjuntamente una misma o varias faltas en diversos territorios, el Comité Disciplinario podrá contar con el apoyo de los Comités Seccionales. Asimismo, deberá conocer en todos los casos el Comité Disciplinario y de Fomento Educativo en primera instancia cuando un técnico electricista comete una o varias faltas en territorios diferentes.

Artículo 70. *Del reparto.* El reparto de los expedientes disciplinarios lo hará el presidente del Comité Disciplinario y de Fomento Educativo o el Comité Seccional, según el caso, al consejero que le corresponda en turno por estricto orden alfabético en la medida en que se vayan radicando los expedientes.

Parágrafo. Ningún miembro del Comité Disciplinario y de Fomento Educativo o del Comité Seccional, podrá negarse a tramitar el, o los negocios que le hayan correspondido, salvo en los casos de impedimentos de que trata el artículo 149 del Código de Procedimiento Civil.

TÍTULO IV DE LA ACTUACION PROCESAL CAPÍTULO I

Artículo 71. *De las personas que pueden intervenir en el proceso.* En el proceso disciplinario solamente pueden actuar el técnico electricista acusado y su apoderado o el representante de la organización gremial a la que se encuentre afiliado.

En todo caso, ni el informador, ni el quejoso son parte en el proceso disciplinario y su actuación se limitará a la presentación, ratificación y ampliación de la queja cuando así lo considere útil el investigador, con el deber de aportar las pruebas que tenga en su poder.

Artículo 72. *Principios.* La acción disciplinaria se iniciará, desarrollará y culminará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 209 de la Constitución Política siguiendo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Artículo 73. *Notificaciones.* Las notificaciones de los autos y decisiones se efectuarán personalmente, en estrados, por edicto o por conducta concluyente.

a) Se notificarán personalmente las siguientes providencias: El auto de cargos, el que niega la práctica de pruebas, el que niega el recurso de apelación y los fallos;

b) Se notificarán en estrados todas aquellas providencias que se dicten en el curso de una diligencia, cuando todos los sujetos procesales estén presentes;

c) Conocido el hecho presuntamente transgresor de esta ley o recibida la queja correspondiente, el Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, la entregará al Comité Disciplinario y de Fomento Educativo o al Comité Seccional, con el propósito de que adelante las averiguaciones.

CAPITULO II

Averiguación preliminar y resolución inhibitoria

Artículo 74. *Averiguación preliminar.* En caso de duda sobre la pertinencia de la iniciación del proceso ético-disciplinario, el instructor ordenará la apertura de la correspondiente averiguación preliminar, la que tendrá por finalidad establecer: si la conducta se ha realizado, si es o no constitutiva de falta disciplinaria e identificar o individualizar al técnico electricista que en ella haya incurrido.

Artículo 75. *Duración de la investigación preliminar.* La averiguación preliminar se realizará en el término máximo de dos (2) meses, vencidos los cuales se dictará resolución de apertura de investigación formal o resolución inhibitoria.

Cuando no haya sido posible identificar al profesional autor de la presunta falta, la averiguación preliminar continuará hasta que se obtenga dicha identidad o hasta que opere el término de prescripción.

Artículo 76. *Resolución inhibitoria.* El Presidente del Comité Disciplinario y de Fomento Educativo, o del Comité Seccional, según el caso, se abstendrá de abrir investigación formal y ordenará archivar el expediente, cuando aparezca demostrado que la conducta no ha existido o que no es constitutiva de falta disciplinaria; que el técnico electricista investigado no la ha cometido o que el proceso no puede iniciarse por muerte del investigado, prescripción de la acción o cosa juzgada disciplinaria.

Tal decisión se tomará mediante resolución motivada contra la cual proceden los recursos ordinarios que podrán ser interpuestos por el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo o el usuario o responsable o su apoderado.

CAPITULO III

Averiguación o investigación formal

Artículo 77. *Etapas del proceso.* La investigación formal o instructiva es la primera etapa del proceso ético-disciplinario. La segunda es la de juzgamiento.

Artículo 78. De la apertura formal de la investigación se comunicará al investigado, con el propósito de que, si lo estima necesario, sea representado por un profesional del derecho, pudiendo solicitar ser escuchado en exposición libre y voluntaria, así como la práctica de pruebas antes de que si fuere el caso se le formulen cargos.

Parágrafo 1°. *De la comparecencia.* Si transcurridos diez (10) días hábiles el inculcado no compareciere, se le emplazará mediante edicto fijado en la cartelera del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas o Comité Seccional, según el caso, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir de los cuales se le declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien continuará la actuación.

Parágrafo 2°. Cuando el técnico electricista rinda versión libre y en ella haga imputaciones a terceros, se le tomará juramento respecto de tales afirmaciones.

Parágrafo 3°. *Duración de la investigación formal.* Se realizará en el término de duración de dos (2) meses, vencido el cual se dictará resolución de preclusión o terminación definitiva del proceso o formulación de cargos.

Artículo 79. *Calificación.* Vencido el término de indagación o antes si la investigación estuviere completa, el Comité Disciplinario y de Fomento Educativo o del Comité Seccional, pasará el expediente al Investigador para que en el término de quince (15) días hábiles elabore el proyecto de calificación correspondiente.

Presentado el proyecto, el Comité Disciplinario y de Fomento Educativo o del Comité Seccional, según el caso, dispondrá de igual término para decidir si califica con resolución de preclusión o con resolución de formulación de cargos.

Artículo 80. *Resolución de preclusión o terminación definitiva del proceso.* El Presidente del Comité Disciplinario y de Fomento Educativo o del Comité Seccional, según el caso, dictará resolución de preclusión, que tiene carácter interlocutorio, cuando esté demostrado que la conducta imputada no ha existido o que el investigado no la cometió o que no es constitutiva de falta a la ética o que el proceso no podía iniciarse o proseguirse por muerte del investigado, prescripción o cosa juzgada.

Parágrafo. Esta decisión se comunicará al quejoso, si lo hubiere.

Artículo 81. Recibido el informe de conclusiones, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas en pleno, se ocupará de su conocimiento dentro de los (15) quince días hábiles siguientes y podrá, si lo considera conveniente, solicitar la ampliación

del informativo, señalando término para el efecto, el cual en ningún caso podrá ser superior a cinco días hábiles.

Artículo 82. Estudiado y evaluado por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas el informe de conclusiones, tomará en pleno cualquiera de las siguientes decisiones:

a) Declarar que no existe mérito para formular cargos por violación a la ética, en contra del técnico electricista acusado, conforme a lo establecido en el artículo 81;

b) Declarar que existe mérito para formular cargos por violación a la ética, caso en el cual, por escrito, se le formularán los mismos al inculpado, señalando claramente los actos que se le imputan y las posibles disposiciones legales violadas y señalando fecha y hora para que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas en pleno lo escuche en diligencia de descargos.

Parágrafo 1º. A la diligencia de descargos el investigado podrá ser asistido por un abogado.

Parágrafo 2º. La diligencia de descargos no podrá llevarse a cabo en un término mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación en la cual se señalan los cargos.

Artículo 83. *Notificación personal de la resolución de formulación de cargos.* La resolución de formulación de cargos se notificará personalmente, así: se citará por telegrama, telefax, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo al acusado, a su última dirección conocida. Transcurridos cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación, sin que compareciere, se notificará personalmente al defensor, si lo tuviere. Si careciere de él o de excusa válida o en caso de renuencia a comparecer, será designado un defensor de oficio, a quien se notificará personalmente la resolución.

Cuando el implicado resida fuera del lugar en que se adelanta el proceso, la notificación se hará por medio de funcionario comisionado.

Al notificarse la resolución de cargos se hará entrega al acusado o a su defensor de una copia de la misma.

CAPITULO IV

De los recursos

Artículo 84. *Recurso.* Contra las decisiones disciplinarias proceden los recursos de reposición, apelación y de hecho.

Las resoluciones de sustanciación y la resolución de cargos, no admiten recurso alguno.

Parágrafo. Si como consecuencia de la apelación de la resolución de preclusión el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas la revoca y decide formular cargos, los Investigadores intervinientes quedarán impedidos para conocer de la apelación del fallo de primera instancia.

Artículo 85. *Notificación personal de providencias.* Se notificarán personalmente al técnico elec-

tricista o a su apoderado, la resolución inhibitoria, la de apertura de investigación, la de formulación de cargos y el fallo.

Si en el caso previsto en el inciso anterior no fuere posible hacer la notificación personal, previa constancia secretarial, las resoluciones se notificarán por estado que permanecerá fijado en la Secretaría del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas o del Comité Seccional, según el caso durante cinco (5) días hábiles y los fallos por edicto que permanecerá fijado en la cartelera del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas durante diez (10) días hábiles.

Son aplicables al proceso ético las disposiciones sobre notificación en estrados y por conducta concluyente.

Cuando la persona que deba notificarse no residiera en el lugar en el que se adelanta el proceso, la notificación se hará por medio de un funcionario comisionado.

CAPITULO V

Juzgamiento

Artículo 86. *Descargos.* El acusado dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de formulación de cargos, para presentar por escrito sus descargos y solicitar la práctica de las pruebas adicionales que estime necesarias.

Las pruebas decretadas deberán practicarse dentro del término de veinte (20) días hábiles.

Artículo 87. *Término para fallar.* Rendidos los descargos y practicadas las pruebas, según el caso, el Instructor Ponente dispondrá del término de quince (15) días hábiles para presentar proyecto de fallo y el Comité Disciplinario y de Fomento Educativo o Comité Seccional, según el caso, de otros quince (15) días para decidir. El fallo será absolutorio o sancionatorio.

Artículo 88. Practicada la diligencia de descargos, el Comité Disciplinario y de Fomento Educativo o Comité Seccional, según el caso deberá, dentro de un término no superior a quince (15) días hábiles, pronunciarse de fondo sobre el asunto, pudiendo tomar una cualquiera de las siguientes decisiones:

a) Ordenar el archivo definitivo de las diligencias, por considerar que se encuentra presente ante una cualquiera de las causales eximentes de la responsabilidad de que trata el Código de Procedimiento Penal;

b) Aplicar en contra del investigado, la correspondiente sanción.

Artículo 89. Los términos de que trata el presente capítulo podrán prorrogarse, por una sola vez, hasta por la mitad del inicialmente concedido.

Artículo 90. En lo no previsto en la presente ley, se aplicarán en su orden las normas pertinentes del Código de Procedimiento Penal, del Código Unico Disciplinario y las del Código Contencioso Administrativo, en cuanto no sean incompatibles con las aquí previstas.

CAPITULO VI

Primera instancia

Artículo 91. Corresponde conocer y fallar los procesos disciplinarios en primera instancia al Comité Disciplinario y de Fomento Educativo o al Comité Seccional del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, según corresponda, en la jurisdicción departamental respectiva.

CAPITULO VII

Segunda instancia

Artículo 92. Contra las decisiones del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas procede únicamente el recurso de reposición y contra las decisiones del Comité Disciplinario y de los Comités Seccionales procede el recurso de reposición y el de apelación ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.

De los recursos deberá hacerse uso en los términos del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 93. *Trámite.* Recibido el proceso en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas será repartido y el Funcionario ponente dispondrá de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que entre a su despacho para presentar proyecto de decisión y el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas dispondrá de otros quince (15) días para decidir.

Artículo 94. *Pruebas en segunda instancia.* Con el fin de aclarar puntos oscuros o dudosos, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas podrá decretar pruebas de oficio, las que se deberán practicar en el término de treinta (30) días hábiles.

CAPITULO VIII

De las sanciones

Artículo 95. Contra las faltas a la Etica Profesional, valoradas de acuerdo con su gravedad o con la reincidencia en las mismas, proceden las siguientes sanciones:

- a) Amonestación escrita;
- b) Suspensión en el ejercicio profesional hasta por seis (6) meses;
- c) Suspensión en el ejercicio profesional por más de seis (6) meses y hasta por cinco (5) años;
- d) Cancelación o exclusión definitiva de la matrícula profesional.

Artículo 96. *Imposición de las sanciones.* La imposición de las sanciones se hará atendiendo los criterios de gravedad o levedad y de agravación o atenuación.

Artículo 97. Las sanciones de amonestación, suspensión y exclusión del ejercicio profesional, solamente podrán imponerse por el Comité Seccional y/o el Comité Disciplinario y de Fomento Educativo, del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.

CAPITULO IX

De las circunstancias, atenuantes o agravantes

Artículo 98. *Causales de atenuación.* Constituyen causales de atenuación de las faltas las siguientes: la

inexistencia de antecedentes disciplinarios, la buena fe, la motivación noble o altruista y el haber resarcido los daños antes de la formulación de cargos.

Artículo 99. *Causales de agravación.* Constituyen causal de agravación de las faltas las siguientes:

- a) La existencia de sanciones disciplinarias anteriores;
- b) La mala fe;
- c) Los motivos innobles o bajos;
- d) La complicidad;
- e) La comisión de una falta para ocultar otra, y
- f) El abuso de confianza.

CAPITULO X

Publicaciones y comunicaciones

Artículo 100. *Publicación.* Las sanciones consistentes en amonestación escrita, suspensión y cancelación o exclusión definitiva de la matrícula profesional serán publicadas en lugares visibles del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas y de los Comités Seccionales y en la página web.

Ejecutoriada la decisión en la que se sanciona al profesional, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas la comunicará a la Procuraduría General de la Nación y anexará copia de la misma en la hoja de vida del técnico electricista sancionado.

TITULO V

DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESION, EL ENCUBRIMIENTO Y LAS SANCIONES

CAPITULO I

Del ejercicio ilegal de la profesión

Artículo 101. *Ejercicio ilegal de la profesión.* Sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o de policía, ejerce ilegalmente la profesión de técnico electricista, la persona que:

- a) Sin cumplir los requisitos previstos en la Ley 19 de 1990 y sus decretos reglamentarios, practique cualquier acto que implique el ejercicio de la profesión;
- b) En igual infracción incurrirá la persona que, mediante avisos, propaganda, anuncios profesionales, instalación de oficinas, fijación de placas murales o en cualquier otra forma, actúe o se anuncie o se presente como técnico electricista sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 19 de 1990;
- c) También incurre en ejercicio ilegal de la profesión, el técnico electricista, quien debidamente matriculado, ejerza la profesión estando suspendida o cancelada su matrícula profesional;
- d) Ejerza en una clase o actividad diferente a la otorgada en la matrícula profesional.

Artículo 102. *Encubrimiento del ejercicio ilegal de la profesión.* El servidor público o privado que en el ejercicio de su cargo, autorice, facilite, patrocine, encubra o permita el ejercicio ilegal de la profesión de técnico electricista, incurrirá en falta disciplinaria, sancionable de acuerdo con las normas legales vigentes.

Parágrafo. Si un técnico electricista permite, o encubre el ejercicio de la profesión de quien no reúne los requisitos establecidos en la Ley 19 de 1990, podrá ser suspendido del ejercicio legal de la profesión hasta por el término de cinco (5) años.

Artículo 103. Imponer la firma como técnico electricista profesional, a título gratuito u oneroso en planos, diseños, proyectos de construcción y/o documentos de responsabilidad en los que no haya tenido participación.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 104. El particular que viole las disposiciones de la presente ley y en especial patrocine, tolere o acepte, el ejercicio ilegal de la profesión de un técnico electricista, incurrirá sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas, disciplinarias o de policía, en multa de dos (2) a cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

Parágrafo. Las multas que se impongan como sanción por el incumplimiento de la presente ley y sus normas reglamentarias, deberán consignarse a favor del tesoro municipal del lugar en donde se cometa la infracción y serán impuestas por el respectivo alcalde municipal o por quien haga sus veces, dando aplicación para ello, de las normas de procedimiento establecidas para la investigación y sanción de las contravenciones especiales, de que trata el Código Nacional de Policía o la norma que lo sustituya o modifique.

Artículo 105. *De la responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes.* La sociedad, firma, empresa, unión temporal, consorcio o cualquier organización profesional cuyas actividades comprendan ya sea en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la profesión de técnico electricista, está obligada a incluir en su nómina permanente como mínimo a dos (2) técnicos electricistas debidamente matriculados en la clase o actividad correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Parágrafo. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de la profesión y oficio reglamentario, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía.

Artículo 106. *De los recursos.* El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas asignará anualmente los recursos necesarios para la implementación y operatividad del Comité Disciplinario, con fondos provenientes de los derechos recibidos por concepto del estudio y trámite de las matrículas profesionales de los técnicos electricistas.

Artículo 107. La presente ley se divulgará en todas las instituciones de enseñanza, organizaciones de técnicos electricistas, productores y otros usuarios del sector, ya sean empresas o instituciones públicas y privadas relacionadas con la competencia de los técnicos electricistas sujetos a esta norma.

Artículo 108. *Vigencia.* La presente ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Honorable Senador *Samuel Arrieta Buelvas*, Conciliador Senado de la República; honorable Representante *Juan Córdoba Suárez*, Conciliador Cámara de Representantes.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 291 de 2008 Senado, 045 de 2007 Cámara, Por la cual se declara de Interés Social, Nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de influenza aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de newcastle en el Territorio Nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar Josué Reyes Cárdenas.

Palabras del honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:

Gracias señor Presidente, sí había una confusión simplemente en el entendimiento de los del parágrafo del artículo 16 de la Conciliación con Cámara, pero hemos decidido que es importantísimo dejar ese parágrafo porque o si no quedaría una enfermedad como la Newcastle por fuera de la ley y es importante proteger a todos los avicultores en cualquier eventualidad de que se produzca esta enfermedad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente. Con respecto al parágrafo por supuesto que considero que, como en el Senado infortunadamente no quedó incluido también en la compensación. La compensación para la eliminación de las aves que de pronto se vean infectadas por el Newcastle, el artículo de la Cámara exactamente el parágrafo, pues por supuesto que lo podía incluir, pero sigo pensando que sería inoperante, me parece que debe quedar la constancia de que el Gobierno de manera muy ágil debe determinar oficialmente cuáles son las áreas libres de esta enfermedad que por supuesto consideraría que son todas, ya que entre otras en el mismo proyecto se obliga a que absolutamente todas la granjas avícolas tendrán que vacunar de esta enfermedad a sus animales, o sea, que aquí deberíamos dejar la constancia en el sentido de que al Gobierno le corresponde la obligación de determinar en tiempo récord la, casi diríamos que todo el país libre de la enfermedad de Newcastle, ya que aquí lo que se ha presentado ha sido prácticamente nada.

Porque de lo contrario con el artículo como quedó, infortunadamente redactado y como está en la conciliación, pues lamentablemente se haría inoperante y si al Gobierno no le interesa de ninguna manera declarar oficialmente, porque la palabra oficialmente es la que obliga al Gobierno a intervenir en estos asuntos.

Y, dejar claro también señor Presidente, que si bien es cierto no nos opondríamos a la aprobación del artículo en este sentido, nosotros con el Senador Robledo, siempre nos opusimos, no en la parte fundamental del proyecto que es todo el tratamiento de las enfermedades a la enfermedad aviar y a la enfermedad del Newcastle, sino sobre todo al incremento de la cuota de fomento en unas proporciones que a nuestro juicio, nos parecen de injusta toda vez que la experiencia que se tienen con todos los parafiscales en la gran mayoría de las agremiaciones, pues lo único que generan es una altísima burocracia, una ineficiencia permanente y una corrupción que lo único que hace es generarle dividendos o enriquecimientos ilícitos a algunos de sus miembros, no diríamos que a todas las agremiaciones.

Pero lamentablemente el poco control que tienen infortunadamente, el poco control que tienen infortunadamente el poco control que tienen los organismos de control valga la redundancia hace que en muchos casos estos recursos parafiscales, estas cuotas de fomento que van a parar a las arcas de las agremiaciones pues terminan en muchos casos mal utilizadas, o en muchos casos para beneficio personal de sus dirigentes, entonces, nosotros por esa razón nos opusimos en esta parte del texto, y quiero también aquí en la Plenaria dejar constancia de que si bien es cierto estamos de acuerdo en todo lo que tiene que ver con el enfoque para el tratamiento de estas enfermedades de la industria avícola, seguimos insistiendo en nuestro reproche y en nuestro rechazo al incremento que se dio en cuota de fomento para la industria avícola. Gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 291 de 2008 Senado, 04 de 2007 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACION
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 045
DE 2007 CAMARA, 291 DE 2008 SENADO**

por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de influenza aviar; así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional.

Bogotá, D. C., 20 de octubre de 2008

Doctor

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente

Senado de la República

Doctor

GERMAN VARON COTRINO

Presidente

Cámara de Representantes

La ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al **Proyecto de ley número 045 de 2007 Cámara, 291 de 2008 Senado**, por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de influenza aviar; así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional.

Respetados señores Presidentes:

En cumplimiento de la designación que las respectivas Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes hicieron de los suscritos con el fin de conciliar los textos aprobados por la plenaria de cada una de las corporaciones del **Proyecto de ley número 045 de 2007 Cámara, 291 de 2008 Senado**, por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de influenza aviar; así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional, presentamos en los siguientes términos el informe de conciliación:

INFORME DE CONCILIACION

La presente comisión accidental, una vez comparó y estudió los textos aprobados por ambas Cámaras, observó que dichos textos cumplen con los principios constitucionales de consecutividad e identidad. No se agregó ningún artículo ni se suprimió integralmente el contenido de otro, manteniendo de manera uniforme el proyecto de ley original presentado por el Gobierno Nacional, representado en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con lo que se garantiza el principio de unidad de materia.

Sin embargo, y como producto de la deliberación legislativa y los aportes de los distintos sectores interesados en la temática desarrollada por el proyecto de ley de la referencia, se presentaron algunas diferencias entre el texto aprobado en la Cámara de Representantes y el texto aprobado en el Senado de la República, que pasamos a reseñar con el fin de adoptar el texto que mejor convenga a los intereses, propósitos y objetivos de la iniciativa legislativa puesta a consideración del Congreso de la República.

El **artículo 16** del proyecto de ley que se refiere al Sistema de Compensación en los eventos de emergencia sanitaria, sufrió una modificación en el texto aprobado en el Senado al excluir el párrafo

1º de este artículo, que se refería a la aplicación del Sistema de Compensación en la eliminación o destrucción de aves o sus productos infectados por la enfermedad del Newcastle.

Considerando la importancia de mantener el Sistema de Compensación para los casos, no solo de la enfermedad de la influenza aviar, sino también de la enfermedad del Newcastle, y teniendo en cuenta que al ser el país endémico en la enfermedad del Newcastle, se requiere precisar el marco de aplicación del Sistema de Compensación, para dar respuesta efectiva a dicha enfermedad, se adoptará el texto aprobado en la Cámara de Representantes.

En consecuencia, se solicitará a los honorables Senadores y Representantes, adoptar el artículo 16 contenido en el texto aprobado en la Cámara de Representantes, que quedó de la siguiente manera:

“Artículo 16. Del sistema de compensación. En los eventos no culposos ni dolosos de emergencia sanitaria en que sea necesario eliminar o destruir aves infectadas o sus productos como consecuencia de la presencia del virus de la Influenza Aviar, el ICA aplicará lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 1840 de 1994 o la norma que lo modifique.”

Parágrafo 1º. *Tratándose de la eliminación o destrucción de aves o sus productos infectados por la enfermedad del Newcastle, la compensación de que trata el presente artículo, sólo aplicará en zonas reconocidas oficialmente como libres de la enfermedad”.*

El artículo 17 del proyecto de ley que se refiere a la prohibición de las importaciones a Colombia de aves vivas y productos aviares de riesgo que procedan de países donde se ha registrado influenza aviar o cepas de Newcastle, sufrió una modificación contenida en el texto aprobado por el honorable Senado de la República, que busca brindar la opción para que dicha prohibición de importar no se aplique integralmente al país afectado sino que pueda aplicarse solamente a zonas de ese país en las cuales se ha registrado influenza aviar o cepas de Newcastle, con lo cual se garantiza que podamos dar tratamiento diferenciado a los países en el comercio internacional y tener en cuenta la gravedad y la intensidad de la emergencia sanitaria.

Así mismo, se determinó el procedimiento general que deberá llevar a cabo el ICA con el fin de verificar la erradicación de la influenza aviar y el Newcastle en el país o zona afectada, para lo cual deberá adoptar la reglamentación pertinente para su aplicabilidad y puesta en ejecución.

En consecuencia, se solicitará a los honorables Senadores y Representantes adoptar el artículo 17 contenido en el texto aprobado en el Senado de la República, el cual quedó de la siguiente manera:

“Artículo 17. De las importaciones. El ICA prohibirá el ingreso a Colombia de aves vivas y productos aviares de riesgo que procedan de países o zonas en las cuales se ha registrado Influenza Aviar y cepas de Newcastle con un IPIC mayor o

igual a 0.7. Para tal efecto, se cerrará el país o zona afectada hasta que compruebe que se ha liberado de la enfermedad.

El ICA deberá realizar el análisis de riesgo con el fin de verificar la erradicación de la(s) enfermedad(es) y la condición sanitaria del país o zona de origen, dentro del término que para tal efecto señale, para que posteriormente la misma entidad emita un concepto zoosanitario que permita o no el ingreso de aves vivas, productos y subproductos aviares a Colombia.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

El artículo 18 del proyecto de ley que se refiere a la creación de la Comisión Nacional Avícola, sufrió una modificación en el texto aprobado en el Senado de la República al aumentar la participación de los pequeños avicultores de uno a dos representantes. Teniendo en cuenta que el texto aprobado en la Cámara era restrictivo en cuanto a la participación de los pequeños avicultores dentro de la Comisión Nacional Avícola y que lo que se pretende es equilibrar la participación del sector privado respecto de la del Gobierno Nacional, se adoptará el texto aprobado en el Senado.

En consecuencia, se solicitará a los honorables Senadores y Representantes adoptar el artículo 18 contenido en el texto aprobado en el Senado de la República, que quedó de la siguiente manera:

“Artículo 18. Comisión Nacional Avícola. Créase la Comisión Nacional Avícola como organismo de carácter consultivo y asesor del Gobierno Nacional conformado por:

- a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o el Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural;*
- b) El Ministro de la Protección Social o el Vice-ministro de Salud;*
- c) El Gerente General del ICA;*
- d) El Presidente Ejecutivo de Fenavi;*
- e) Dos representantes de los pequeños avicultores.*

El Gerente General del ICA o a quien él delegue hará las veces de Secretario Técnico de la Comisión Nacional Avícola.

Parágrafo 1º. *Podrán ser invitadas a las reuniones de la Comisión Nacional Avícola aquellas personas que esta considere pertinente.*

Parágrafo 2º. *La Comisión Nacional Avícola se reunirá ordinariamente una vez al año en el mes de agosto. Extraordinariamente se reunirá cuando las circunstancias lo ameriten.*

Parágrafo 3º. *El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reglamentará dentro de los 90 días siguientes a la promulgación de la presente ley, la elección y el periodo durante el cual participarán dentro de la Comisión Nacional Avícola los representantes de los pequeños avicultores”.*

El artículo 20 del proyecto de ley que se refiere a la modificación del artículo 3º de la Ley 117 de

1994, sobre la cuota de fomento avícola, sufrió una modificación en el texto aprobado en el Senado respecto a aquello que fue aprobado en la Cámara. Dicha modificación se puede explicar en dos partes:

La primera modificación se refiere a que la variación inicial del incremento de la cuota de fomento avícola aprobado en la Cámara para cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos fue de ocho punto setenta y cinco por ciento (8.75%), mientras que en el texto aprobado en Senado se fijó que dicho incremento sería de siete punto setenta y cinco por ciento (7.75%).

La segunda modificación contenida en el texto aprobado por el Senado corresponde a un sistema gradual para el pago de la cuota a cargo de los sujetos pasivos de la misma, la cual se incrementará en tres tramos anuales hasta llegar al máximo permitido en esta ley.

Teniendo en cuenta que el menor incremento contenido en el texto aprobado por el Senado no generará un riesgo para el financiamiento de los objetivos y propósitos de la presente Ley, y que un sistema gradual para incrementar la cuota facilitará el pago de la misma, se pedirá que se adopte el texto aprobado en el Senado de la República.

En consecuencia, se solicitará a los honorables Senadores y Representantes adoptar el artículo 20 contenido en el texto aprobado en el Senado de la República, que quedó de la siguiente manera:

“Artículo 20. De la cuota de fomento avícola. Modifícase el artículo 3° de la Ley 117 de 1994, el cual quedará así:

A partir de la vigencia de la presente ley, créase la Cuota de Fomento Avícola, la que estará constituida por el equivalente al uno punto setenta y cinco por ciento (1,75%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne, y por el equivalente al siete punto setenta y cinco (7.75%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos.

Parágrafo transitorio. *Durante el primer año de vigencia de la presente ley, la Cuota de Fomento Avícola, estará constituida por el equivalente al uno punto veinticinco por ciento (1.25%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne, y por el equivalente a seis por ciento (6.00%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos.*

Durante el segundo año de vigencia de la presente ley, la Cuota de Fomento Avícola, estará constituida por el equivalente al uno punto cincuenta por ciento (1.50%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne, y por el equivalente al seis punto cincuenta por ciento (6.50%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos.

A partir del tercer año de vigencia de la presente ley, la Cuota de Fomento Avícola, estará constituida

por el equivalente al uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne, y por el equivalente al siete punto setenta y cinco por ciento (7.75%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos”.

En virtud de lo anterior y luego de discutir la conveniencia de cada uno de los textos, la presente Comisión propone a las Plenarias de cada una de las Cámaras acoger el siguiente texto conciliado:

PROYECTO DE LEY NUMERO 291 DE 2008 SENADO, 045 DE 2007 CAMARA

por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de influenza aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad del Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Generalidades

Artículo 1°. Declárase de interés social nacional y como prioridad sanitaria y de salud pública la preservación del estado sanitario de país libre en Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional.

Artículo 2°. *De los principios de concertación y cogestión.* La operación y funcionamiento de la estructura física, técnica, tecnológica y organizacional del Programa que conlleve a preservar el estado libre de Influenza Aviar y a controlar y erradicar el Newcastle en el territorio nacional, se orientará por los principios de concertación y cogestión entre los sectores público y privado.

Artículo 3°. *De la inclusión en los planes de desarrollo de las actividades dirigidas a la prevención y/o control de la Influenza Aviar.* La Comisión Nacional Avícola de que trata el artículo 18 de la presente ley, recomendará a los entes públicos y privados del nivel nacional, departamental y municipal que tengan entre sus funciones la protección sanitaria, la salud pública, la investigación y transferencia de tecnología avícola, la producción de biológicos, educación y capacitación del sector agropecuario incluir en sus planes y programas de desarrollo e inversión actividades que se encaminen al cumplimiento de los Programas que eviten la presencia del virus de la Influenza Aviar, y fomenten el control y erradicación del Newcastle, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales sobre la materia.

Artículo 4°. *De la vigilancia epidemiológica.* El proceso de vigilancia epidemiológica será de responsabilidad general, por tanto, todos los funcionarios de entidades públicas y privadas que desarrollen funciones y actividades que tengan que ver con el sector aviar, en especial los médicos veterinarios,

zootecnistas y los profesionales especializados en el tema, actuarán como agentes notificadores de cualquier sospecha que se presente de las enfermedades de Influenza Aviar y/o de Newcastle.

La información generada será consolidada por la autoridad pública competente en su sistema de información y vigilancia epidemiológica, y servirá de base para el establecimiento de las medidas de salud pública y sanitarias pertinentes.

CAPITULO II

Del Programa de la Influenza Aviar

Artículo 5°. *Programa para preservar el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar.* Créase un Programa que preserve el status sanitario de país libre de Influenza Aviar. Para el establecimiento de este Programa, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, particularmente el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, adoptará las medidas que consideren necesarias e incorporará los recursos necesarios.

Artículo 6°. *Del control sobre las vacunas para la Influenza Aviar.* En caso de ser necesaria la aplicación de vacunas para el control de la Influenza Aviar en el territorio nacional, estas serán autorizadas y controladas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en su fase de importación, distribución y comercialización. Dicha entidad deberá realizar estudios posteriores sobre los resultados del biológico.

Artículo 7°. *Del control sobre los reactivos para diagnóstico de Influenza Aviar.* Los reactivos utilizados para el diagnóstico de la Influenza Aviar serán autorizados y controlados por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

Artículo 8°. *Del control sobre los laboratorios que realicen el diagnóstico de Influenza Aviar.* Los laboratorios que realicen el diagnóstico de Influenza Aviar serán autorizados y supervisados por el ICA.

Los laboratorios que realicen pruebas para el diagnóstico de Influenza Aviar, deberán informar en un plazo no mayor a 24 horas, todo resultado positivo al ICA, quien será la entidad encargada de oficializar los resultados, bajo la obligación previa de su confirmación.

CAPITULO III

De la erradicación del Newcastle

Artículo 9°. *Del control y la erradicación.* Créase un Programa para el control y erradicación del Newcastle en el territorio nacional en donde se involucren las aves de corral.

Parágrafo. El ICA asignará la partida presupuestal correspondiente para garantizar el desarrollo del Programa de control y erradicación del Newcastle.

Artículo 10. *De la vacunación.* Declárese la obligatoriedad de la vacunación de las aves susceptibles a la enfermedad del Newcastle en el territorio nacional.

Artículo 11. *Del registro único de vacunación.* La vigilancia, control y registro de la vacunación

estarán a cargo del ICA, quien podrá delegar tales funciones bajo su supervisión a entidades públicas o privadas.

Artículo 12. *Del control de los biológicos.* La calidad sanitaria de los biológicos utilizados para la prevención, control y erradicación del Newcastle será supervisada por el ICA en la fase de producción, distribución, comercialización e importación, y deberá cumplir con los requisitos que para el efecto determine el ICA, quien deberá realizar estudios posteriores sobre la protección conferida por el biológico y se tomarán las medidas que se juzguen pertinentes en materia de comercio exterior de acuerdo a las normas internas de control sanitario y según el nivel de riesgo para la sanidad aviar nacional.

CAPITULO IV

Disposiciones generales respecto de la Influenza Aviar y el Newcastle

Artículo 13. *Funciones del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.* Serán funciones del ICA además a las inherentes, las siguientes:

a) Atender y controlar oportunamente cualquier sospecha de enfermedad;

b) Establecer las medidas de control necesarias para la atención de cualquier emergencia sanitaria;

c) Controlar y regular la movilización de aves y sus productos en el territorio nacional en el caso de detectarse un foco o brote;

d) Realizar la vigilancia epidemiológica activa y pasiva en especies susceptibles de presentar la enfermedad de Influenza Aviar o Newcastle;

e) Realizar en forma permanente, a nivel nacional, el diagnóstico diferencial de la enfermedad;

f) Coordinar la ejecución en el territorio nacional de los convenios sanitarios suscritos y que se suscriban con entidades nacionales e internacionales, tendientes a apoyar las actividades previstas en el marco de la presente ley;

g) Recopilar, procesar y analizar, mediante el desarrollo de un sistema de información y vigilancia, los datos necesarios que permitan conocer oportunamente el estado sanitario del país respecto de la Influenza Aviar y el Newcastle;

h) Realizar tareas de capacitación, divulgación y educación acerca de la Influenza Aviar y el Newcastle;

i) Desarrollar y mantener un sistema de información que le permita a la industria avícola tener conocimiento sobre el grado de avance de los proyectos, así como de las situaciones de emergencia de forma oportuna.

Artículo 14. *Del trato preferencial a la importación de reactivos para diagnóstico o vacunas.* En caso de ser necesaria la importación de reactivos para la vigilancia de la Influenza Aviar y del Newcastle, o de vacunas para prevenir y controlar el Newcastle y controlar la Influenza Aviar dentro del territorio nacional, el Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 25 del artículo 189 de

la Constitución Política de Colombia, podrá otorgar un tratamiento aduanero preferencial, sujeto al cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos a que haya lugar.

Artículo 15. *Del control en frontera.* El ICA deberá establecer mecanismos de vigilancia y control a las importaciones en aves vivas, productos y subproductos avícolas en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, con el propósito de garantizar la sanidad aviar del país.

Artículo 16. *Del sistema de compensación.* En los eventos no culposos ni dolosos de emergencia sanitaria en que sea necesario eliminar o destruir aves infectadas o sus productos como consecuencia de la presencia del virus de la Influenza Aviar, el ICA aplicará lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 1840 de 1994 o la norma que lo modifique.

Parágrafo 1º. Tratándose de la eliminación o destrucción de aves o sus productos infectados por la enfermedad del Newcastle, la compensación de que trata el presente artículo, solo aplicará en zonas reconocidas oficialmente como libres de la enfermedad.

Artículo 17. *De las Importaciones.* El ICA prohibirá el ingreso a Colombia de aves vivas y productos aviares de riesgo que procedan de países o zonas en las cuales se ha registrado Influenza Aviar y cepas de Newcastle con un IPIC mayor o igual a 0.7. Para tal efecto, se cerrará el país o zona afectada hasta que compruebe que se ha liberado de la enfermedad.

El ICA deberá realizar el análisis de riesgo con el fin de verificar la erradicación de la(s) enfermedad(es) y la condición sanitaria del país o zona de origen, dentro del término que para tal efecto señale, para que posteriormente la misma entidad emita un concepto zoonosanitario que permita o no el ingreso de aves vivas, productos y subproductos aviares a Colombia.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

CAPITULO V

Comisión Nacional Avícola

Artículo 18. *Comisión Nacional Avícola.* Créase la Comisión Nacional Avícola como organismo de carácter consultivo y asesor del Gobierno Nacional conformado por:

- a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o el Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural;
- b) El Ministro de la Protección Social o el Viceministro de Salud;
- c) El Gerente General del ICA;
- d) El Presidente Ejecutivo de Fenavi;
- e) Dos representantes de los pequeños avicultores.

El Gerente General del ICA o a quien él delegue hará las veces de Secretario Técnico de la Comisión Nacional Avícola.

Parágrafo 1º. Podrán ser invitadas a las reuniones de la Comisión Nacional Avícola aquellas personas que esta considere pertinente.

Parágrafo 2º. La Comisión Nacional Avícola se reunirá ordinariamente una vez al año en el mes de agosto. Extraordinariamente se reunirá cuando las circunstancias lo ameriten.

Parágrafo 3º. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reglamentará dentro de los 90 días siguientes a la promulgación de la presente ley, la elección y el periodo durante el cual participarán dentro de la Comisión Nacional Avícola los representantes de los pequeños avicultores.

Artículo 19. *Funciones de la Comisión.* Son funciones de la Comisión las siguientes:

- a) Proponer las acciones a ejecutar para el control y erradicación de la influenza aviar en caso de la presentación de un foco o brote en el territorio nacional;
- b) Proponer las acciones a ejecutar para el control y erradicación de Newcastle;
- c) Realizar un seguimiento permanente a los planes, programas y legislación vigente para afrontar las enfermedades de la Influenza Aviar y de Newcastle;
- d) Proponer las necesidades presupuestales para el cumplimiento de los compromisos de la presente ley;
- e) Recomendar las zonas de operación para la implementación del Programa de erradicación del Newcastle;
- f) Proponer acciones para garantizar la sanidad aviar en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos;
- g) Las demás acciones inherentes para el logro de sus objetivos y que no correspondan a otras autoridades gubernamentales.

CAPITULO VI

Cuota de Fomento Avícola

Artículo 20. *De la cuota de fomento avícola.* Modifícase el artículo 3º de la Ley 117 de 1994, el cual quedará así:

A partir de la vigencia de la presente ley, créase la Cuota de Fomento Avícola, la que estará constituida por el equivalente al uno punto setenta y cinco por ciento (1,75%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne, y por el equivalente al siete punto setenta y cinco por ciento (7.75%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos.

Parágrafo transitorio. Durante el primer año de vigencia de la presente ley, la Cuota de Fomento Avícola estará constituida por el equivalente al uno punto veinticinco por ciento (1.25%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne, y por el equivalente a seis por ciento (6.00%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos.

Durante el segundo año de vigencia de la presente ley, la Cuota de Fomento Avícola estará constituida por el equivalente al uno punto cincuenta por ciento

(1.50%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne, y por el equivalente al seis punto cincuenta por ciento (6.50%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos.

A partir del tercer año de vigencia de la presente ley, la Cuota de Fomento Avícola estará constituida por el equivalente al uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne, y por el equivalente al siete punto setenta y cinco por ciento (7.75%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos.

Artículo 21. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 117 de 1994, el cual quedará así:

De los objetivos del Fondo Nacional Avícola. Los recursos del Fondo Nacional Avícola se aplicarán exclusivamente al Financiamiento de Programas de Investigación y Transferencias Tecnológicas, asistencia técnica, sanidad animal, capacitación y estudios económicos, acopio y difusión de información, prestación de servicios a la actividad avicultora, promoción de consumo y exportaciones, estabilización de precios, asistencia técnica y capacitación a pequeños avicultores y apoyar las acciones que al Fondo Nacional Avícola le corresponden, de acuerdo con lo establecido en los documentos Conpes que se encaminen al mejoramiento de las condiciones sanitarias y de inocuidad de la avicultura colombiana.

CAPITULO VII

De las sanciones y responsabilidades

Artículo 22. *De las sanciones.* Sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, podrá imponer mediante resolución motivada a los infractores de la presente ley las siguientes sanciones:

a) Multas de hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo con la gravedad de la infracción. En esta sanción también incurrirán los que realicen la venta o aplicación de vacunas en forma fraudulenta.

b) Cancelación del registro otorgado por el ICA a los distribuidores del biológico.

c) Decomiso de productos, subproductos y elementos que afecten, pongan en peligro, o vulneren lo consagrado por la presente ley.

Parágrafo 1°. El ICA deberá tener en cuenta, para la imposición de sanciones, los principios de igualdad, equidad y proporcionalidad de la infracción.

Parágrafo 2°. Para la imposición de las sanciones que prevé el presente artículo, el ICA deberá aplicar el procedimiento consagrado en el Código Contencioso Administrativo.

Artículo 23. *De la responsabilidad.* Será responsabilidad directa del ICA como entidad competente en materia de sanidad animal, hacer cumplir las normas sobre calidad sanitaria del biológico y apli-

car las medidas de control sanitarias en sus fases de producción, distribución, comercialización e importaciones.

Por su parte, los laboratorios productores e importadores de vacunas contra la enfermedad de Newcastle o en el caso que se requiera la importación de vacuna contra el virus de la Influenza Aviar, son responsables de mantener a disposición comercial el biológico en los lugares, períodos y cantidades que la autoridad sanitaria determine. Así mismo, deberán dar cumplimiento estricto a las normas sanitarias y de control dictadas por parte del ICA.

Las actividades que le corresponde desarrollar al ICA y a los laboratorios productores o importadores de las vacunas de que trata este artículo, deben asegurar la integridad del biológico hasta el distribuidor final.

CAPITULO VIII

Vigencia

Artículo 24. *De la vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Oscar Josué Reyes Cárdenas, honorable Senador de la República; *Jaime Alonso Zuluaga A.*, honorable Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el punto quinto y la discusión del Proyecto de ley número 235 de 2008 Senado, 194 de 2007 Cámara.

VI

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 235 de 2008 Senado, 194 de 2007 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 643 de 2001, que fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Vélez García.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Vélez García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Vélez García:

Señor Presidente, no, al Senador Zapata para preguntarle lo siguiente: Uno podría estar de acuerdo en los primeros 10 años y es lógico que unos equipos cuesten y montar un sistema puede costar mucho; me preocupa qué pasaría en los segundos 10 años, ya tiene una prelación el que los tiene, entonces al que vaya a competir con él le va, va a tener toda la capacidad, de ganar la licitación y casi le estamos entregando la licitación de por vida, porque el segundo tendría que hacer la inversión cualquiera que se presente, cuando el otro ya tiene la inversión, uno pensaría que después de los 10 años esos equipos deberían pasar al Estado o a las loterías, o a las loterías de cada departamento y presentar la licitación con base en que ya esos equipos son de

las loterías para poderlo dar a 4 ó 5 años, porque si no lo que estamos es adjudicando los primeros 10 años y se va a quedar ese con un monopolio por los próximos 40 años, yo no sé cómo, cómo revisar eso para evitar ese tema, Senador Zapata.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

A ver ya, de acuerdo con lo que hemos discutido con el Ministro yo le pediría ahora señor Presidente, que él también, que es la iniciativa y es el que nos ha recomendado estos aspectos, esto se hace por licitación pública la adjudicación de la concesión y estamos hablando para los nuevos contratos, es decir, nosotros estamos, no estamos introduciéndonos en ninguna concesión que hoy hay vigente para terminarse este año, o en un año o en dos años; entonces decimos, para los nuevos contratos el periodo de adjudicación de la concesión será de 10 años en ese artículo y más adelante decimos que la adjudicación tiene que ser por licitación pública.

Ahora, es válida su inquietud, lo que pasa es que hemos visto o nos han explicado que en las grandes ciudades, ya no son, no se presentan como una sola empresa de chance sino que, se empresan como un grupo asociado, se asocian entre ellos en todos los empresarios para aprovechar todo el sistema en línea que ellos tienen, yo sí le pediría señor Ministro que usted nos aclarara esas inquietudes, qué le pasa al cabo de los 10 años en una nueva licitación con esos equipos, que el que se lo ganó pues los compró y los montó, obviamente me imagino que cuando hacen los pliegos de pronto eso le dará un puntaje mayor al que, o tiene que garantizar la puesta en línea del juego.

Ahora este tiene una salida, es decir, si la intención de muchos senadores es que dejemos en 5 años, entonces yo les pediría que estudiáramos la posibilidad de no obligar a la gente en el 2009 a estar en línea, sino que ampliemos el plazo del periodo al 2013 o al 2014 eso obviamente no le conviene al Gobierno, el Gobierno tiene que expresarlo, pero la inquietud del Senador Vélez es muy válida señor Ministro, qué han discutido ustedes con los empresarios, qué pasa al cabo de 10 años con los equipos o con las inversiones que han hecho desde el punto de vista tecnológico.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:

Gracias señor Ministro, señores senadores, yo quiero inicialmente hablar sobre el tema de los 10 años y quiero hacerlo con toda claridad porque eso ha sido una iniciativa del Gobierno, por qué la iniciativa del Gobierno frente a solicitar que sean 10 años, primero hemos venido exigiendo y creemos que debemos exigir mucho más en asegurarnos que

este tipo de apuestas estén comentadas en línea y en tiempo real, con tecnología de última generación que permita hacerle un seguimiento no día a día, sino minuto a minuto a cada una de las actividades que se desarrollan o de las apuestas que se están desarrollando.

El lograr uno que exista una muy buena tecnología, eso le da confianza en primer lugar al apostador, que es lo que más debemos cuidar, el único activo real y evidente que tienen los juegos es la confianza del apostador, si el apostador no tiene confianza, porque gana y no le pagan, o porque gana y no tiene a quién reclamarle, vamos a perder lo único que nos toca a nosotros cuidar que es la confianza frente a los juegos, que si él apuesta y gana esté seguro que le paguen.

El segundo elemento; una muy buena sistematización le da también confianza al sector de la salud, que es el, realmente quien es dueño de esta rentabilidad de estos monopolios es el sector de la salud, administrado a través de los departamentos o a través, explotado a través de terceros, pero quien es dueño es el sector de la salud y la única posibilidad de poder hacerle un control real y evidente, es poder tener sistematizado, ahora tener sistematizado requiere muy buenas inversiones, requiere enormes inversiones para poder asegurar que tengamos en línea y en tiempo real, el 100 por ciento de las apuestas que se desarrollan en las distintas regiones del país, esos son elementos centrales, que creo yo, deben entrar a tenerse en cuenta, cuando uno plantea no solo una adjudicación, sino un mantenimiento de la concesión.

Nosotros no consideramos prudente el exigir tantas inversiones para una concesión tan corta como son 5 años; pero déjeme les doy un elemento Senador Galán, un elemento adicional que no ha sido discutido técnicamente, pero que es muy importante que se tenga en cuenta sobre todo en el contexto de lo que se desarrolla en algunas regiones, cuando hay concesiones tan cercanas cada cinco años, la injerencia del sector de las apuestas en la política se vuelve inmanejable y permanente, inmanejable y permanente se vuelven empresarios de la política, para tratar de asegurar que la próxima concesión tengan gente conocida que les pueda facilitar, si uno logra separar los tiempos de adjudicación, percibo yo que los empresarios se van a dedicar más a su actividad, que van a tener menos injerencia las apuestas en el desarrollo de la política local y ese un elemento central que yo creo que se debe tener en cuenta en estas discusiones.

Ojalá lográramos nosotros para darle más transparencia, para darle más tranquilidad, para aislar el sector de las apuestas como un sector empresarial que es como debe ser concebido, poderlo aislar de la actividad política permanente que se desarrolla en las regiones y creo yo, que el separarlo en el tiempo se puede convertir en un elemento importante que debe ser también tenido en cuenta en las discusiones que acá se den.

En el caso de qué pasaría a los 5 años o de qué pasaría, sí de qué pasa después de que termine la concesión, lo que se ha venido planteando son dos elementos importantes, estas líneas que se desarrollan, estos sistemas de comunicación que se desarrollan terminan no sirviendo solo en el tema de apuestas, se terminan convirtiendo como hoy lo hace baloto por ejemplo, como hoy lo hace baloto, prestando distintos tipos de servicios, para múltiples actividades, por lo tanto en un momento dado esas líneas pueden ser utilizadas para otro tipo de actividad distinta, sin necesidad de que se vayan a perder las líneas, el nuevo concesionario podría adquirir esas líneas, pero no está planteado ni está pensado en las discusiones que se han tenido hasta ahora, ni está pensado que tenga que darse unos beneficios especiales a aquellos que ya tengan las líneas establecidas, lo que sí podría uno plantear también en un momento dado es, que si hay una segunda que al término de los 10 años, si gana la concesión, quien la tenía anteriormente pueda de pronto pagar un precio adicional por esa concesión por esa segunda concesión, por el valor adicional que se gana, puesto que no va a tener que hacer la inversión, yo creo que se podría perfectamente plantear eso, Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Vélez García:

Señor Ministro, no, yo estoy de acuerdo con usted, me parece que es una salida importante, yo recuerdo una concesión que hubo en Antioquia y el doctor Zapata la conoce los parquímetros en Medellín, cuando se terminó el contrato esos parquímetros pasaron a la ciudad y la ciudad lo que hizo fue otra licitación y le entregó los equipos en una mejor ventaja para la ciudad porque ya los ingresos eran mucho más apropiados, porque ya los equipos estaban pagados, uno podría pensar que a los 10 años los equipos pasaran a las loterías, podría pasar a las loterías y se haga la licitación del manejo ya del sistemas y eso le generaría mayores ingresos a los departamentos, simplemente como una idea que me parece que la podríamos...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:

Que completa lo que conversamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Vélez García:

Sí, que complementa lo que usted dice.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:

Podría ser parte sí, sí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Vélez García:

Listo señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias señor Presidente, un saludo cordial señor Ministro, a los señores ponentes, es que Ministro, antes de que llegara yo tenía algunas observaciones referente a este proyecto y en el día de ayer el Senador Antonio Guerra fue muy claro en cada una de sus apreciaciones y, hoy los ponentes lo están haciendo, pero a medida que hablamos de este proyecto, sabemos que tiene mensaje de urgencia, pero también entienda nuestra urgencia señor Ministro, de que estamos defendiendo nuestras regiones, yo creo que los ingresos más grandes que tiene un departamento es por este concepto, el tema del chance, por el tema de los juegos permanentes de las loterías, loterías como la nuestra como le decía tenían muchas dificultades la de Cúcuta y lógico están haciendo los estudios de mercado para poder posibilitar que efectivamente llámese la Asociación de loterías o unas alternativas claras que permitan mayores ingresos a la salud que en últimas es por lo que estamos acá, debatiendo este proyecto, todos son recursos para la salud.

Fui Secretario de Salud del Departamento, hice parte de la junta directiva de la Lotería, conozco el tema y no más por darle un ejemplo señor Ministro en lo que representa en el Norte de Santander, no sé en otros departamentos del país en el caso del Norte de Santander año a año son 33.000 millones de pesos por el concepto de chance, 33.000 millones, bueno yo creo que es lo más importante que tiene el presupuesto departamental, y un gobernador pues va a llegar a dar una concesión por 10 años y, el otro gobernador que viene simplemente le toca esperar que pase la concesión sin incluirle nuevas oportunidades a mejor negociación, a mejor oportunidad de mayores ingresos para la salud de cada uno de las diferentes entidades territoriales.

Yo quiero decir que a medida que se ha hecho cada una de estas licitaciones en el tiempo o en la historia, hemos visto cómo se viene incrementando lo que son los recursos para la salud, entonces bajo ese criterio y preguntaba en este momento, ¿qué pasa con lo que son toda la facturación en línea? como lo está exponiendo hoy el señor Ministro, pero es que existe la mayoría, ya hoy lo tienen en línea, estuve preguntando y casi todos ya hoy tienen esas posibilidades, de pronto falten algunos, pero otros ya la tienen, ya están en línea e ir nosotros a darles 10 años, cuando podemos hacerlo en 5 años y pensar no más en esto señor Ministro, los gobernadores son por 4 años, lo mismo los presidentes, de manera que amarran un Plan de Desarrollo nacional como de entes territoriales, departamentales o municipales a estos ingresos de la salud yo no sé hasta dónde sea prudente.

Yo le decía antes de empezar el debate que, que bueno, como esto lo presentaron tan solo con mensaje de urgencia no hemos tenido, yo personalmente no tuve la posibilidad de sentarme con el Gobernador o con el Gerente de la Lotería o con la Superinten-

dencia de Salud o con ETESA, yo hoy hasta ahora me siento y escuché a ETESA cuántos recursos de administración tiene y cuánto significa ese punto para ETESA, ya la doctora Mariluz viene y comentamos efectivamente la necesidad que tiene para buscar acabar con el chance ilegal ya, pero la verdad es que hasta ahora prácticamente estamos revisando qué es lo mejor o qué es lo que más conviene para los entes territoriales no es simplemente por decir 10 años, no, la verdad de pronto puede tener razón señor Ministro.

Pero yo considero que desde el punto de vista institucional que son cada 4 años que están los gobernadores llegar un Gobernador y encontrar que ya su principal ingreso fue prácticamente adjudicado por 10 años y si ve fallas en ese proceso o dificultades así se pueda revisar cada dos años, la licitación ya esta dada, ¿a quién queremos beneficiar?, a la salud, no es simplemente otra cosa, yo quería hacer esta mención.

Por otro lado me parece importante señor ponente, que se incluya el 3 por ciento, qué bueno que los loteros o qué bueno que los chanceros todos tengan seguridad social, sabemos que estos son mayores recursos que se necesitan para lograr esto, pero sabemos que también, muchas de las loterías les dan la posibilidad de discapacitados, les dan la posibilidad a muchas mujeres cabezas de familia, le da posibilidades a la parte social para generarle empleo de manera que tengan seguridad social yo creo que es algo muy loable, muy loable es oportuno, de manera que yo lo único que pedía era revisar el proceso, sentarnos a mirar el proceso y con mucho gusto lo único que queremos es, como siempre lo he hecho señor Ministro, es colaborarle a la salud del país. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente, señor Ministro, primero quiero desbaratarle un poquito su presentación de cómo estos señores vienen trabajando en la política y que va a disminuir la injerencia si son cada 10 años, eso no tiene nada que ver, en cada uno de los departamentos aquí podemos dar fe de que esas personas por el contrario están participando de manera excesiva, deberíamos tener algunos controles, ya vimos cómo en algunos departamentos, personajes no muy santos de narcotráfico de los paramilitares, se tomaron no solamente la salud, sino también el tema de los juegos de azar y por eso es importante que nosotros pongamos en cintura de la mejor forma posible temas como este.

En la Comisión Tercera estamos estudiando en este momento, lo que tiene que ver con el manejo de los recaudos y estamos viendo cómo la Corte Constitucional dijo que no debían sobrepasar los límites del periodo de los alcaldes y gobernadores, solamente para ver lo que es el manejo del recaudo, ni siquiera una concesión, el manejo de cómo van a llegar los recursos para que alguien los recoja y se los entregue a la administración y cómo es prohibido

que un tercero vaya a hacer manejos de estos, pues en este tema tan importante como es el de la salud, estoy seguro que la Corte muy próximamente va también a tomar el tema en sus manos y si nosotros repetimos el error caeremos en la misma problemática y me parece que no tiene razón de ser que lo hagamos de esa manera.

Igualmente no tiene sentido que si los alcaldes y los gobernadores se eligen por 4 años les estemos sobrepasando no teniendo en cuenta quiénes van a ser los próximos, uno no sabe por consiguiente usted tiene que tener esa claridad absoluta, lo que hay que hacer es transparencia en los pliegos que se van a hacer para la contratación, para que cualquiera pueda participar, y del recaudo ni siquiera una concesión, el manejo de cómo van a llegar los recursos para que alguien los recoja y se los entregue a la administración y, cómo es prohibido que un tercero vaya a hacer manejos de estos, pues en este tema tan importante como es el de la salud estoy seguro que la Corte muy próximamente va también a tomar el tema en sus manos y si nosotros repetimos el error caeremos en la misma problemática y me parece que no tiene razón de ser que lo hagamos de esa manera, igualmente no tiene sentido que si los Alcaldes y los Gobernadores se eligen por 4 años les estamos sobrepasando y no teniendo en cuenta quiénes van a ser los próximos, uno no sabe por consiguiente usted tiene que tener esa claridad absoluta, lo que hay que hacer es transparencia en los pliegos que se van a hacer para la contratación, para que cualquiera pueda participar y de esa manera tener a los que mejor puedan realizar la labor.

Aquí este es un negocio verdaderamente millonario, tenga la seguridad que los 5 años es perfectamente viable, como lo decía también el Senador anterior el que habló anteriormente, que ya hemos hecho los estudios en otros proyectos donde hicimos algunos incentivos para que esta gente llegara al 100 por ciento de estar en línea antes del 2010, ya la mayoría de estos están en el 70 por ciento y una gran parte están entre el 90 y el 100 por ciento de su participación en línea, y es que para ellos es bueno, es que esto no es un favor que le van a hacer al Estado, sino es un favor para ellos mismos para evitar que se les filtren los mismos que están haciendo el negocio y que no sea clandestino para ellos mismos.

Entonces nosotros lo que creemos es que tenemos que jugar como debe ser, ustedes presentaron el proyecto a 5 años y lo cambiaron ahora a 10, igualmente presentaron el proyecto a 6 por ciento de retención y después lo bajaron a 3 por ciento y estamos volviéndonos como con los concesionarios viales que les damos el mejor negocio con todas las prerrogativas, tomando el riesgo siempre el Estado y haciendo que parezca que estamos haciéndoles un favor o más bien que ellos nos están haciendo un favor, este es un negocio tan bueno que lo debía tener el Estado, es un monopolio y tenga la seguridad que si no participan, manejarlo por el propio Estado no tendría razón de ser que no lo hiciera, ETESA

lo maneja muy bien o no les ha ido muy bien con la empresa de ETESA, que maneja supuestamente el baloto, pues yo creo que un negocio como este no debemos demeritarlo y tenga la seguridad que muy seguramente conseguiríamos mayores recursos para eso.

Yo lo único que le pido es que no cambiemos tanto a favor de estos concesionarios y de estas personas, y que no nos olvidemos de lo que ya hemos votado, de lo que hemos mejorado y de cómo ya está totalmente diferente esto del tema en línea, por eso Ministro por favor busquemos el equilibrio, aquí busquemos las mayorías, si ustedes tienen la razón y votamos acá y tienen la mayoría para que sea a 10 años, pues tenemos que asumir eso, pero si tenemos una gran cantidad de no cundinamarqueses, de personas de cada uno de sus Departamentos defendiendo a sus loterías y defendiendo la salud de su región, tenga la seguridad que de esa manera haríamos lo más conveniente, aquí todos queremos que esto corra, pero que no salgamos a después a llorar sobre la leche derramada, cuando no tengamos nada que hacer, cuando esto cambia.

Yo le quiero decir por último lo siguiente, este es un sistema que cambia muchísimo, hace 5 años nunca nos imaginábamos estar en línea, nunca nos imaginábamos cómo podía ser el manejo del chance, cuántos recursos estaban por fuera del circulante, cómo iba a participar los juegos novedosos, por eso en 5 años tenga la seguridad que estaríamos perdiendo muchísimos recursos ya que estaríamos dejando a muchos por fuera por haber acelerado esa negociación, le agradezco, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Gracias señor Presidente, mire aquí nos vamos a estar con la historia del gallo capo, unos con 5 años, otros con 10 años, yo propongo respetuosamente al Congreso de la República, la posibilidad de que se puedan discutir en un espacio cerrado con los ponentes y el Ministro las personas que tengan la inquietud a ver si llegamos de pronto que no sean 5 años, sino que puedan ser 8 años por decir un término referente y pudiésemos llegar a un acuerdo y votar tranquilamente, un proyecto tan importante para la salud y al mismo tiempo para los juegos de azar en todo el territorio nacional, señor Presidente, yo le propongo respetuosamente yo no sé si a ustedes y al Congreso eso le parece factible y encontráramos un punto de equilibrio. Mil gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Gracias Presidente. Sí, yo como persona que he venido siempre interesada en el sector de la salud que yo sí considero que este es un proyecto que merece mucha más reflexión, mucho más estudio, realmente cuando uno hace una comparación de esta iniciativa con la ley vigente, la Ley 643 encuentra una serie de diferencias que le generan a uno por lo menos inquietudes y requieren que haya explicaciones muy

claras, por ejemplo en el artículo 1° de la iniciativa se plantea que las empresas públicas explotadoras y administradoras tengan facultades sancionatorias, yo no entiendo cómo una empresa privada puede tener capacidad sancionatoria, una empresa particular un concesionario aquí valdría la pena que los ponentes y el Ministro si es posible nos hicieran una explicación precisa sobre esta facultad que aquí se le está generando a las empresas explotadoras, eso en el artículo 1°.

En el artículo 2° establece que la competición es de puro pasatiempo o recreo entre ella el bingo por ejemplo, estará excluida de los ámbitos de esta ley, yo creo que todo el mundo sabe que los bingos tienen ánimo de lucro que son en estos momentos juegos que tienen una importante presencia de público de asistentes y que bien pudieran servir a través del pago de sus impuestos para también fortalecer al ya disminuido sector salud.

En el artículo 3° ya aquí se ha comentado, yo tampoco personalmente no creo conveniente que el tiempo, la temporalidad del contrato de concesión se amplíe a 10 años sin ninguna explicación racional y lógica.

De igual manera los gastos de administración, el inciso 2° del artículo 9° de la Ley 643 que establecía un porcentaje no superior al 1 por ciento para los gastos de administración, ahora en la iniciativa aparece el 6 por ciento, de otra parte en el artículo 8° al final en uno de los párrafos finales se dice a partir de la promulgación de la presente ley el derecho de explotación de juegos de lotería tradicional solo corresponderá a los Departamentos, Distritos Capitales, Manizales y los Municipios que actualmente ejerzan el derecho de sus Departamentos.

Contrariando también yo no sé realmente cuál es el espíritu, el párrafo 1° del artículo 15 de la Ley 643 que señalaba que eran todos los Departamentos los que podrían tener participación a la explotación, entonces este tipo de discriminación y de excepcionalidad realmente le genera a uno inquietudes.

Y finalmente en lo que tiene que ver con las apuestas hípicas, el artículo 37 de la Ley 643 señalaba que los derechos de explotación eran del 2 por ciento, en esta iniciativa se los está rebajando al 1 por ciento; realmente yo creo que son circunstancias que al final van a afectar al sector salud mucho más, cuando el sector salud y el Ministro lo sabe tiene unas dificultades ingentes de recursos cuando hay una sentencia la 760 de la Corte Constitucional, que tiene alarmado al Ministerio y que el propio Ministro está señalando que se va a necesitar por lo menos 6 billones de pesos, para tratar de buscarle una solución al tema de la seguridad social en salud. Muchas gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Voy a ser breve, de 2 ó 3 puntos que tocó el Senador Ballesteros es muy importante hacer claridad, el Senador Juan Carlos Vélez al iniciar la sesión hizo una exposición muy documentada sobre el tema de lo que ha sido los resultados de

la hípica en Colombia, todos los hipódromos en los últimos 4, 5 años se han quebrado, esto ha sido producto de un estudio de qué es lo que pasa con la actividad hípica que hace muchos años, todos los que tenemos alguna memoria el 5 y 6 era una de las apuestas más importantes que había en el país, esto es producto de cómo en otros países se hace el estímulo para que vengan inversionistas a hacer hipódromos en Colombia y la única forma es de establecer esas tasas en materia de los derechos de explotación para las apuestas nacionales, foráneas y los que tienen hipódromos que puedan apostar también apuestas foráneas.

Eso fue producto de un estudio del cual el Ministro de Protección estuvo con las entidades territoriales interesadas en poder impulsar esta actividad, entre ellas pues obviamente el Valle, Cundinamarca y Antioquia que miran que allí hay una posibilidad, no solamente de unos ingresos para la salud, sino una generación directa en mano de obra e indirecta en todo lo que amerita la parte compleja de una actividad hípica en países cuya actividad son el segundo y tercer renglón en materia de generación de empleo como en Chile, como en Venezuela, como en el mismo Estados Unidos o como en Francia.

El aumentar los derechos de administración es precisamente para aumentar los controles establecidos por ETESA, y por las entidades territoriales para fortalecer este proyecto va en el camino de fortalecer los ingresos de la salud de las entidades territoriales, hemos tenido sumo cuidado e inclusive de establecer los mecanismos que sean necesarios.

Y en el tema de las sanciones doctor Antonio, le quiero explicar al doctor Ballesteros que no es la entidad la que sanciona, sino que la competencia son las entidades la que la tienen.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espiella:

Gracias Presidente, sencillamente para recordarle al Senador Ballesteros que en el artículo 1° no se establece la facultad de las empresas públicas explotadoras y administradoras del monopolio para que impongan sanciones, lo que tienen es la capacidad en el ejercicio de sus facultades de la vigilancia y control y mediante ellas podrán suspender y, dar traslado sí a las autoridades competentes para lo que corresponda en materia sancionatoria si es que se llega ahí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente, estos temas donde están involucrados los juegos de azar son unos temas muy complejos que por supuesto que hay que tener sumo cuidado para mirar que no vaya a haber artículos que terminen favoreciendo intereses particulares, yo estoy de acuerdo con quien dijo acá que era mejor que este proyecto lo aplazáramos para que tuviéramos la oportunidad de estudiarlo con más

detalle en los próximos 8 días y, estar tranquilos en cuanto a nuestra posición de aprobar o improbar este proyecto de ley.

Y digo que estos temas son complejos, porque cada vez que han llegado a la discusión del Congreso de la República se generan una serie de rumores y de comentarios que no dejan muy bien parado el comportamiento del Congreso de la República, todavía recuerdo las palabras del Representante Navarro Wolf, cuando estaban discutiendo hace algunos años un proyecto que tenía que ver con el mismo tema y decía él que se escuchaba el tintineo de las monedas en ese entonces, lamentablemente no es para nadie un secreto el hecho en el que infortunadamente en el Congreso de la República se tramiten a través de algunos Congresistas intereses particulares que enriquecen de manera amplia y generosa a muchos de los beneficiados, por eso yo sí propongo honorables Senadores que nos den tiempo para poder analizar con más detalle este asunto.

Pero me gustaría simplemente tener en cuenta algunos temas que me preocupan en forma grave, tal como está redactado el artículo en lo que tiene que ver con la ampliación de los periodos de concesión pareciera que ese artículo estaba automáticamente ampliando todos los contratos de concesión de manera automática, porque si leemos dice, a partir de la vigencia de la presente ley, el término establecido en los contratos de concesión para operación de los juegos de suerte y azar será de 10 años, entonces aparecerá el leguleyo que no es difícil de encontrar y que son contratados por ellos los mejores que dirán que de ipso facto a través de la ley, todos los contratos actualmente en vigencia si fueron pactados a 5 años automáticamente quedan prorrogados a 10 años, y esto sí que me parece grave, porque esto sí tendría que valerle mucho a los chanceros para que se apruebe aquí en el Congreso de la República.

Porque de llegar a ser ciertos los comentarios que yo escuché de personas que tuvieron conocimiento de causa en ese entonces, pero que públicamente no me atrevo a decir acá por muchas razones y poner en descubierto muchas personas que de manera privada hicieron comentarios, si se llegara a malinterpretar este artículo en el sentido que se prorroga automáticamente a 10 años, por supuesto que todos los concesionarios estarían felices porque como dice el Ministro de la Protección Social, ya no tendrían que negociar con los Gobernadores como aparentemente él puso en tela de juicio el comportamiento de quienes tienen en sus manos la capacidad y la autoridad para entregar estas concesiones o la intromisión de la politiquería a través de estos contratos, sino que de manera artificiosa y en forma mágica prácticamente estas personas terminarían renovados sus contratos y seguramente a unos costos menores de los que les cuesta en muchas regiones y en muchos Departamentos la entrega de estas concesiones.

Señor Ministro, yo quiero terminar con lo siguiente, usted no puede utilizar como argumento, el hecho de que se diga que si entregamos por 10 años la concesión entonces vamos a evitar la corrupción

y la intromisión en la política de estos agentes, esto me parece que es una postura facilista y me parece que no concuerda con su temperamento y con su forma de ser, yo me resisto a creer que eso fue lo que escuché y prefiero pensar que lo malinterpreté, pensar que vamos a decir que la manera de acabar con la corrupción entonces entreguémoslo en concesión para toda la vida y de una vez acabamos con la corrupción.

Es casi lo mismo como lo que pretende el Gobierno al decir que hay que ahorrar una parte del producto de las regalías a las que tienen derecho los entes territoriales, porque de esa manera van a robar un poco menos, porque lo que ahorren no se lo van a robar ahora sino se lo van a robar dentro de 4, de 5 o de 6 años, ese es un argumento pueril, ese es un argumento flojo, es un argumento vano porque lo que hemos dicho es que hay que generar controles suficientes para que en cualquier momento en que se invierta y que se hagan esas inversiones, aquellos funcionarios que están acostumbrados a actuar de manera indebida no lo puedan hacer porque les caerá el peso de la ley y estarán atentos todos los organismos de control; entonces no es un buen argumento decir que ahorren ahora para que no se roben la plata, ni tampoco es un buen argumento decir que si lo llevamos a 10 años sí vamos a evitar la corrupción.

Ahí lo que podríamos generar señor Ministro y honorables ponentes lo que podríamos generar es que más bien entregaríamos la corrupción sí, es que le asiste al Gobernador o al Director de la Beneficencia de turno y que él sea el que se beneficie los 10 años porque muy seguramente esos concesionados sí estarían obligados y comprometidos con quienes les entregó la concesión y obviamente no tendrían que cambiar de gestor, ni tendríamos que cambiar de mecenas cada 5 años, sino que ese mecenas tendría la oportunidad que le da esta ley por 10 años; entonces, en ese sentido lo primero que tenemos que pensar es que la manera de acabar la corrupción, la manera es exigir y exhibir un control mucho más estricto en lo que tiene que ver con la adjudicación de estas concesiones.

El Estado tiene que estar vigilante, los Organismo de Control tienen que estar vigilantes, para que efectivamente no haya intromisión de los dineros sucios, que infortunadamente y lamentablemente intervienen y en últimas deciden y llevar hasta las últimas consecuencias, pero no a través de la Superintendencia de Servicio de Salud, la anterior, o la anterior de la anterior que infortunadamente los comentarios que se generaron, respetando a un ex colega nuestro acá, dejaron muy mal parada la Superintendencia de Salud, primero tendrán que aumentar, a mi juicio tendrán que aumentar el personal de esa Superintendencia, y bien pagados, para que puedan ejercer con ETESA los controles debidos a todos estos tipos de actividades y por supuesto evitar esas maniobras fraudulentas que infortunadamente se han apoderado, tanto así, que no se le olvide que una de las aportantes para la campaña del Presidente

Uribe, fue una concesionaria de gran parte de los negocios de la Costa Atlántica, la mal llamada y conocida Gata y obviamente si ella estaba allí en este tipo de negocios, por supuesto que debería ser un negocio muy atractivo.

Y termino con lo siguiente, aquí ya un Senador dijo que no se puede presentar a los chanceros, ni se puede presentar a los dueños de los bingos, y a los dueños de los juegos de azar, como las pobres viejecitas sin nadita que comer, ese cuento no se lo echen al Senado de la República, por favor, respeten la inteligencia de los que aquí estamos sentados, si algo genera utilidades, si algo ha enriquecido a ciertas personas con el derecho legítimo, porque al fin y al cabo están en un trabajo honesto y además un trabajo respetable, no quiere ello decir que los grandes ricos que existen en las regiones y ustedes los conocen, empezando por Bogotá, que los dueños de las concesiones de chance, tradicionalmente hablando, son personas que podrían comprar en 24 horas cualquier línea, cualquier juego en línea porque tienen los dineros suficientes para ello, porque la inmensa mayoría de ellos, son personas que tienen las concesiones desde hace mucho tiempo y a medida que van incrementando su fortuna, van aumentando su logística y por eso tienen más posibilidades de que les sigan rogando o ganarse las nuevas licitaciones de concesión, porque tienen la facultad y el dinero que se han ganado lícitamente, digo lícitamente, porque ha sido lícitamente, esas personas por supuesto tienen más posibilidades para ganárselas.

Pero todos ellos, no conozco al primero de ellos que tenga negocios de juegos de azar, hasta el más sencillo, que no se diga que son personas que se han enriquecido, y si hablamos de otros negocios como el chance, son personas que en este momento, a través de tanto tiempo en la concesión, han acrecentado su fortuna de manera considerable, por lo tanto a mi juicio no podemos tener que darles un tratamiento preferencial y mucho menos el de la pobre viejecita sin nadita que comer, y no se les olvide honorables Senadores y señor Ministro, que un contrato a 10 años, se convierte en un contrato a 15 años, yo no sé si aquí está planteado o no está planteado, pero la ley permite, no sé si ahora se permite, pero hasta donde yo conozco la ley de contratación, además permite la prórroga de cualquier contrato, no sé si este tipo de contratos de juegos de azar está eximido, pero esos contratos, el contrato en Colombia, hasta donde yo conozco, no sé si con las modificaciones de la Ley 80, o de las últimas modificaciones, se impida que se pueda prorrogar por el 50 por ciento del tiempo pactado inicialmente.

Entonces en ese sentido honorables Senadores, insisto, me parece prudente, me parece razonable lo que aquí ya planteó alguien en el sentido que nos den 8 días de tiempo, yo confío en usted señor Ministro, yo sé que usted es un hombre de buena conducta, pero eso no quiere decir que habiendo intereses tan delicados e intereses económicos tan importantes no se nos dé la oportunidad a los Senadores, para

que revisemos y podamos consultar si algunas de las cosas aquí pueden ser inconvenientes para los intereses de la nación, hablo en los puntos a los que específicamente me referí, porque entiendo perfectamente la buena intención que tiene en la generalidad el Proyecto, en cuanto a poner en cintura a todo lo que tiene que ver con la ilegalidad, y también para la legalidad, porque la legalidad también evade impuestos y también evade muchas responsabilidades, o sea que me parece que la intención en términos generales, por supuesto que contribuyo y yo la apoyaré, pero permítame que en este tipo de Proyectos, conociendo lo que ha sucedido tradicionalmente acá, y con las palabras con las que yo empecé mi intervención, para estar más tranquilo y noirme a equivocarme, que por lo menos lo aplazáramos por 8 días, en lo que tiene que ver con la aprobación del Proyecto. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:

Gracias señor Presidente, yo quiero hacer varios comentarios, Senador Jaramillo en su intervención y yo comparto algunas de las preocupaciones, usted plantea por ejemplo que como estaba redactado el Artículo en la ponencia, se podría en un momento dado interpretar que es cualquier concesión ya que esté incluso adjudicada. En las proposiciones sustitutivas que se ha traído dice, a partir de la vigencia de la presente ley, el término establecido en los nuevos contratos de concesión, yo creo que este, y esta mañana tuvimos la oportunidad de discutirlo ampliamente, con un número muy importante de Senadores que asistieron, unas modificaciones que permiten avanzar significativamente en poder clarificar el Proyecto.

El Senador Ashton, por ejemplo hizo una proposición muy importante, él planteó que si en un momento dado, se llegara a comprobar que aquellos sistemas o aquellos juegos que están en línea y en tiempo real, están cometiendo algún tipo de fraude, pueden inmediatamente perder la concesión, automáticamente perder la concesión, y no hubo nadie que se opusiera a esto, porque todos creemos, primero en las ventajas de la sistematización; y segundo en la necesidad de tener una capacidad sancionatoria que permita en un momento dado, si alguien está haciendo fraude, inmediatamente quitarle la concesión, yo creo que eso muestra y el Senador Ashton lo puede mostrar, que eso muestra de verdad, el espíritu que la totalidad de las personas han planteado.

Yo debo hacer un comentario acá, que me parece necesario que lo planteemos, este no es un tema fácil de discutir, ha sido discutido, a ver la Ley 643 que es la de juegos, fue discutida durante 10 años en el Congreso de la República, y siempre que iba a hacer aprobada aparecía el cuento de que estaba un señor con una maleta, de que habían una plata, de que había tal cosa, y siempre a última hora se terminaba y no se aprobaba, porque hay mucha gente interesada en que la legislación de los juegos no pueda progresar ni pueda avanzar.

En el caso de este proyecto de ley es un tema muy sensible, claro que es un tema sensible, pero es un tema urgente también, es un tema que responde a la solicitud de los mismos departamentos que están pidiendo la alternativa de tener alternativas adicionales de rentas, de tener flexibilidad en algunos tipos de juego, como sería la lotería instantánea, para poder generar más recursos de la salud, por lo tanto yo creo que debemos con toda seriedad, poder discutir este Proyecto sin ningún tipo de temor, porque acá vale la pena, en honor a la institucionalidad del Senado de la República, plantear lo que han expresado los señores ponentes, es que ellos no están dispuestos a proponer un artículo sustitutivo o algo que no sea avalado por el Gobierno de la República, precisamente por el temor que existe de que puedan verse distintos tipos de intereses en un momento dado, o juzgado por distintos tipos de intereses.

Los ponentes han dicho, ni un solo artículo que no sea avalado por el Gobierno estamos dispuesto a consideración, y este Ministro, Senador Jaramillo, y usted lo planteó, es un Ministro que no se ha tomado un tinto por cuenta de los chanceros, es un Ministro que ni siquiera les acepta ningún tipo de invitación y pueden dar fe acá los señores Senadores del Departamento de Antioquia, y podía dar fe también la Senadora Yolanda, que en una exigencia enorme que le hicimos a los empresarios del chance de Antioquia, trabajando conjuntamente con el Senador Aníbal Gaviria, Gobernador Liberal, subimos casi en 100 mil millones de pesos, 100 mil millones de pesos el valor de la concesión que estaban pagando en el Departamento de Antioquia, hicimos unos estudios de mercado totalmente claros, con toda la transparencia, en una mesa de discusión muy complicada, pero con toda la decisión por parte del Gobernador.

El interés del Gobierno no es regalarle nada a nadie, pero tampoco quitarle nada a nadie, acá hay un bien y hay un, acá un activo que es del sector de la salud, y que nuestra obligación es cuidarla, ahora si en un momento dado, el Senado de la República, plantea que se necesitan 8 días más, yo no vería ningún inconveniente, se iba a votar hace 8 días, se aplazó para hoy, para ayer se aplazó precisamente con la misma discusión, habían algunas dudas se hizo esta mañana una reunión bien amplia de discusión, el Gobierno en eso no tendría ningún inconveniente, señor Presidente, pero sí les pediría que con toda seriedad, como se está haciendo en esta discusión, podamos enfrentar este tema, que aunque espinoso es necesario para que podamos nosotros salir adelante en algo que están esperando los territorios.

Debo aclarar en el caso del Senador Sánchez, por ejemplo, que él plantea que la propuesta inicial del Gobierno era a 5 años, no, la propuesta del Gobierno siempre ha sido coherente y consistente de 10 años, y la justificación como lo planteamos nosotros acá, es una justificación eminentemente técnica en el sentido de que le estamos haciendo enormes exigencias en sistematización y lo hemos hecho a través de Decretos, a través de distintos

tipos de exigencias, acá planteaban que están entre el 70 y el 90 por ciento y algunos ya en el 100 por ciento sistematizados, una cosa es que estén sistematizados, pero no están en línea y el tiempo real con los organismos de control, y eso es igual a no tener nada, igual a no tener nada, un buen control para la empresa explotadora, pero no genera ningún tipo de confianza para poder controlar, acá estamos viendo más allá, y no solo sistematizados en línea, sino en tiempo real con los organismos de control.

Yo creo señor Presidente, que este es un Proyecto muy importante que debemos de verdad discutir, le hemos dado enormes discusiones, con los Gobernadores ha sido discutido, esta mañana, esta mañana estuvo el señor Gobernador de Cundinamarca, como Presidente de la Federación de Departamentos, él estuvo presente, él puede dar fe de la cantidad de discusiones que se han tenido, puede dar fe, el mismo Gobernador de Cundinamarca de esa cantidad de discusiones abiertas que han existido sobre este tema, la Presidente de la Federación de Loterías, que nos acompaña acá, nos hemos reunido con los empresarios, claro que nos hemos reunido con los empresarios, con los Gobernadores, en fin, yo reitero la disposición señor Presidente, de participar abiertamente en el debate, porque creo que en temas como este tiene que tener la total claridad y tranquilidad en el país, en el sentido de que no hay absolutamente nada oculto. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias señor Presidente, quiero saludar al señor Ministro. Tres comentarios, en primer lugar, el punto que toca el Ministro sobre las inversiones para que estos juegos de azar puedan ser controlados adecuadamente, sistematizados, estén en línea, me parece que el argumento que si no se concesiona a 10 años, no existiría la posibilidad de financiar esta modernización, este control no es válido, no es válido porque estoy de acuerdo con lo que ha afirmado acá el Senador Mauricio Jaramillo, todos sabemos que los empresarios de los juegos de azar y del chance, tienen un músculo financiero más que suficiente para invertir en planes de modernización, de sistematización y de puesta en línea, de su sistema de apuestas para que pueda ser esto controlado adecuadamente; entonces no por el hecho de extender las concesiones a 10 años vamos a garantizar, no por el hecho de que tengamos concesiones a 5 años, vamos a evitar que se pueda dar esta sistematización y esa puesta en línea de los juegos de azar.

El segundo punto señor Presidente, es un tema que a mí me parece de principio, y es el de la descentralización, todos sabemos que el monopolio rentístico lo tienen los Departamentos, sobre los juegos de azar y sobre las licoreras, son dos monopolios rentísticos que tienen los Departamentos; entonces me parece un contrasentido que nosotros acá en este Congreso de la República, legislemos y le impongamos a los Departamentos concesiones por unos períodos, cuando ellos tienen el monopolio

de esas rentas, entonces me parece que eso es un retroceso a las atribuciones que tienen precisamente los Gobernadores en cuanto a esas rentas.

Y en tercer lugar, señor Presidente, a mí me parece que este tema del chance es un tema delicado, es un tema sensible, primero porque involucra miles, de miles, de miles, de millones de pesos, es un negocio cuantioso, y acá está el Senador Hugo Serrano, sentido, que con gran valor civil hizo denuncias muy importantes en el Departamento de Santander, sobre los nexos de una parte de la clase política, con los grupos paramilitares, entre ellos la mencionada Gata, aquí que ha sido citada varias veces, que vinieron a capturar el chance y varios negocios de este estilo en el Departamento de Santander.

Yo quisiera señor Presidente, después de que hemos presentado esta proposición, que en principio acogamos la propuesta que aquí se ha oído y ha dicho el doctor Mauricio Jaramillo, sobre esperar 8 días para hacer una reunión, pero además yo pediría señor Presidente, que traigamos acá al doctor Andrés González, Presidente de la Federación de Departamentos, para que él nos dé su concepto ante la plenaria del Senado, sobre la posición de los Gobernadores, frente a este punto tan sensible para los Departamentos, y en caso de que se insista en la votación, Presidente desde ya pido votación nominal para este Proyecto si se decide votar en el día de hoy. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vea yo le advierto, y ustedes conocen el temperamento de la Presidenta y de la Presidencia, nadie tiene intención de atropellar ni nada, si hay que aplazarlo se aplaza, Senador Ashton y cerramos la discusión y tomamos la decisión si se debe aplazar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo:

Gracias Presidente, en el día de ayer tuve un conjunto de inquietudes, en distintos artículos del Proyecto de modificación de la Ley 643, afortunadamente en la subcomisión que su señoría tuvo a bien designar, pudimos con los ponentes y en presencia del señor Ministro, dilucidar las inquietudes en la mayoría de esas preocupaciones que teníamos y fue así como llegamos a establecer algunos criterios que fueron acogidos por la comisión de ponentes, por ejemplo garantizar la rentabilidad mínima, nos pareció importante que no solamente se definiera el 12 por ciento de los ingresos brutos, sino que en cualquiera de las circunstancias, en el evento en que los ingresos brutos disminuyesen por algún tipo de tendencia de la evasión, pudiesen garantizarse unos rendimientos mínimos, que ya el Gobierno había establecido a través del Decreto 3535, lo que se hizo entonces fue incorporar el espíritu del Decreto 3535 que hablaba de la rentabilidad mínima al proyecto de ley modificatorio de la Ley 643, y en ese sentido quienes estábamos en ese tema nos sentimos satisfechos con la decisión adoptada por los ponente y con la anuencia del Gobierno.

El otro aspecto, tuvo que ver también con la necesidad de poder hacer unas sanciones drásticas a quienes se pudiesen evidenciar que estuviesen haciendo fraude, y que en ese momento tuviesen una concesión vigente, y llegó el consenso de sancionar con la caducidad del contrato a quienes incurran en esas conductas dolosas, esa era una preocupación sentida que la comisión de ponentes acogió con la anuencia del Gobierno y, allí nos sentimos nosotros también satisfechos.

El otro elemento, que también era importante eran las circunstancias fortuitas o de fuerza mayor que en algunos departamentos se pudiesen dar, cuando por factores exógenos no pudiese adjudicarse el nuevo contrato de concesión dentro de los términos pactados, y en consecuencia la comisión de ponentes entendió esta dificultad y también lo acogió.

Los otros elementos han sido acogidos, en ese orden de ideas y en atención a que a mí sí me parece importante la inquietud del Senador Vélez, de Cambio Radical en el sentido de ver el término de la concesión que se hace con los activos, a mí sí me parece importante como en toda concesión esos activos adquiridos durante el proceso reviertan a favor de la entidad territorial, llámese lotería o llámese departamento y a mí me parece que esto es sano y es importante.

En cuanto a los tiempos de vigencia de la concesión. Yo sí creo señores ponentes, señor Presidente que es un tema que debe estar sometido a la tasa de retorno de la inversión. Yo me imagino entonces que el ejercicio ha dado para que los términos de reintegro de la inversión sea, en un término prudencial superior a cinco años. A mí me parece entonces que sobre las inquietudes que algunos ponentes, algunos parlamentarios tuvimos que esta mañana pudimos debatir ampliamente, quedamos plenamente satisfechos, de tal suerte, Señor Presidente que la única inquietud sería el término de los plazos de concesión, sería el único artículo en discusión. Yo entiendo las preocupaciones de los ponentes y las apreciaciones del Gobierno, sobre ese tema yo no entro a discutir, yo acepto lo que acojan en su sabiduría los ponentes. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vea, está claro como diría, la conocida periodista, que no hay consensos sobre puntos del articulado. Me sugieren los ponentes, si podemos cerrar la discusión sobre el tema en general, votar el informe de ponencia y dejar el articulado para la próxima semana.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Yo francamente, no entiendo muy bien esas decisiones, porque si hay desacuerdos cómo se va a aprobar el informe sobre el que termina la ponencia, yo propondría que las Próximas semanas se dé el trámite completo al proyecto, sea porque hay acuerdo o porque no hay acuerdo, si se vote y listo.

La Presidencia manifiesta:

Senador Robledo, si usted no lo deja votar, deja la constancia, si no lo aplazamos, pero queremos votar el informe de ponencia y dejar el articulado para la próxima semana.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da nuevamente lectura, a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Hernán Andrade Serrano interviene para un punto de orden.

El Senador Robledo está claro que no quiere que se vote el informe como ponencia. El Partido Liberal, (Sonido Defectuoso) votamos como si fuera en ponencia o aplazamos todo para la próxima semana. Aplacemos, aplacemos la discusión, para la próxima semana, segundo, siguiente punto del Orden del Día Senador Julio Manzur.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:

A ver señor Presidente, muchas gracias. Con todo respeto por la decisión que usted toma como Presidente, señor Presidente no me parece un buen antecedente, porque en esas condiciones, pues cualquiera aquí, puede presentarse a, y ya lo tenemos claro, muchos proyectos de ley aquí en el Congreso, a veces hay Senadores que se miden el vestido y si no les queda bueno, entonces lo mejor es echarse un discurso de que sobre eso hay un manto de dudas y una gran corrupción como si las relaciones entre la política y lo que está legalmente establecido en este país, tuvieran que ser unas relaciones a oscuras y de noche. No, me parece que ese escenario es este señor Presidente, y cuente con el respaldo de que aquí se van a tomar unas decisiones que en el futuro en otros proyectos, sin necesidad de que usted pregunte a un partido en particular si está de acuerdo o no, las decisiones las toman aquí unas mayorías, después de que hay una discusión abierta y franca como usted lo ha permitido, pues es el momento de votar.

Yo no sé si son ocho días para medirse el vestido. A ver si en ocho días el vestido le queda bueno, a otros, a alguien que esté en contra de un, de un proyecto que como lo he entendido hoy, es un proyecto que va en la dirección de recuperar inmensos recursos que se están perdiendo por falta de control. Si lo que queremos es que siga la salud perdiendo recursos por falta de control archivemos el proyecto de una vez y mantengamos la situación como está.

Recobra el uso de la palabra el honorable Presidente de la Corporación doctor, Hernán Andrade Serrano:

Esperemos los ocho días Senador Plinio Olano.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

Proyecto de ley número 290 de 2008 Senado, 106 de 2007 Cámara, por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores. Hemos hecho juiciosamente la tarea, de dialogar con todos y cada uno de los Senadores que de alguna manera tenían un punto de vista divergente en el Proyecto de ley 290 de Senado, 106 de Cámara de Representantes 2007, realmente, esperamos que las modificaciones propuestas satisfagan plenamente en este escenario a todos los Senadores de la República, máxime cuando este proyecto de ley que ha venido siendo estudiado, releído, por la mayoría por casi todos los Senadores de la República, no contiene lo que alguien trata de decir de otros proyectos de ley, elementos oscuros, más bien le entrega tranquilidad en su primer punto, le entrega tranquilidad a los municipios que no pueden invertir hoy en vías terciarias, en proyectos productivos, en proyectos que beneficien la nutrición y la seguridad infantil, en fin.

Este primer artículo es un artículo sano, yo lo quiero leer, como una nueva propuesta modificatoria de lo que está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 738 de octubre 22 del presente año señor Presidente. El artículo reza así: El artículo 1º del Proyecto de ley número 290 del 2008 Senado, 106 de 2007 Cámara, *por la cual se modifican y adiciona el artículo 14 de la Ley 756 del año 2002*, que a su vez modifica el literal A), del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994 quedará así: artículo 15.- Utilización por los municipios de las participaciones establecidas en esta ley.

Hablamos de la Ley 141 de 1994. Los recursos de regalías y compensaciones monetarias distribuidos a los municipios productores y a los municipios portuarios tendrán la siguiente destinación: Atención colegas para que luego no pidan la palabra porque no entendieron. El 90 por ciento a inversión en proyectos de desarrollo municipal y distrital, contenidos en el Plan de Desarrollo, con prioridad para aquellos dirigidos a la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red terciaria a cargo de las entidades territoriales, proyectos productivos, saneamiento ambiental y para los destinados en inversiones en los servicios de salud, educación básica media y superior pública, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales sin perjuicio de lo establecido en el 129 del Código de Minas, Ley 685 del año 2001.

De este porcentaje las entidades beneficiarias, deben destinar como mínimo el 1 por ciento de estos

recursos a proyectos de inversión en nutrición y seguridad alimentaria para lo cual suscribirán convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF; b).- Hasta el 10 por ciento para la interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con estos recursos, tratándose de recursos que no provengan de proyectos de hidrocarburos se destinará el 7 y medio por ciento para la interventoría técnica, de los proyectos que se ejecuten con dichos recursos y el 2 y medio por ciento a sufragar los costos de manejo y administración que tengan las entidades de orden nacional a cuyo cargo esté la función de recaudo y distribución de regalías y compensaciones.

Senador Jaramillo, mientras las entidades municipales no alcancen coberturas mínimas en los sectores señalados de salud, educación, agua potable y alcantarillado y mortalidad infantil, asignarán por lo menos el 75 por ciento del total de sus participaciones para estos propósitos. En el presupuesto anual se separarán claramente los recursos provenientes de las regalías que se destinen para los anteriores fines. El Gobierno Nacional reglamentará lo referente a la cobertura mínima.

Parágrafo. Para todos los efectos la Contraloría General de la República, ejercerá el control fiscal de estos recursos. Está leído el artículo 1º señor Presidente del Congreso de la República. Le agradezco ponerlo en consideración.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, ¿es informe de ponencia este proyecto, está votado?. Ya está aprobado. Senador Velasco, ¿en el tema de lo del Macizo colombiano, está concertado?, cómo, Senador Velasco, no, pero yo tengo derecho a preguntar, cálmese, es que yo soy de la bancada del, es que yo tengo una bancada que es primero que todo y es la bancada del Macizo colombiano, entonces no se precipite.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Yo lo entiendo Presidente, pero deje que lleguemos al artículo para que no se vuelva a confundir al Congreso de la República.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1º, propuesto con la modificación presentada y concertada por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

El artículo 14 de la Ley 141 de 1994, quedará así: Proposición nueva: artículo 14.- Utilización por los departamentos de las participaciones establecidas en

esta ley. Los recursos de regalías y compensaciones monetarias, distribuidas a los departamentos productores tendrán la siguiente destinación: A). El 90 por ciento a inversión en proyectos prioritarios que estén contemplados en el Plan general de desarrollo, del departamento o en los planes de desarrollo de sus municipios y de estos no menos del cincuenta por ciento, para los proyectos prioritarios que estén contemplados en los planes de desarrollo de los municipios de un mismo departamento que no reciban regalías directas de las cuales, no podrán destinarse más del 15 por ciento a un mismo municipio.

En cualquier caso, tendrán prioridad aquellos proyectos que beneficien a dos o más municipios. De este porcentaje, las entidades beneficiarias deben destinar como mínimo el 1 por ciento de estos recursos a proyectos de inversión en nutrición y seguridad alimentaria, para lo cual suscribirán convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

B). Hasta el 10 por ciento, para la interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con estos recursos. Tratándose de recursos que no provengan de proyectos de hidrocarburos, se destinarán, se destinará el 7 y medio por ciento para la interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con dichos recursos y el 2 y medio por ciento, a sufragar los costos de manejo y administración que tengan las entidades de orden nacional a cuyo cargo esté la función de recargos y distribución de regalías y compensación, mientras las entidades departamentales, no alcancen coberturas mínimas en indicadores de mortalidad infantil, cobertura básica de salud y educación, agua potable y alcantarillado, la entidad departamental correspondiente deberá asignar no menos del 60 por ciento del total de sus regalías, para estos propósitos.

En el presupuesto no se separarán claramente los recursos provenientes de las regalías que se destinen a los sectores aquí señalados. El Gobierno Nacional reglamentará lo referente a cobertura mínima.

La Presidencia manifiesta:

Qué artículo es.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Parágrafo 1°. Señor Presidente, usted tiene la prisa hoy en la piel.

Parágrafo 1°. Para los efectos de este artículo, también se tendrá como inversión las transferencias que hagan los departamentos de las participaciones de regalías y compensaciones a favor de los consejos regionales de planificación económica y social CORPES o de la entidad que lo sustituya y de los fondos de inversión regional FIR.

Parágrafo 2°. Continuarán vigentes todas las sesiones de participaciones a las entidades públicas que con arreglo a leyes, decretos y convenios anteriores hubieren aceptado, hubieren efectuado los departamentos y municipios.

Parágrafo 3°. Para todos los efectos la Contraloría General de la República, ejercerá el control fiscal sobre estos recursos. Está leído el artículo 2°, Proposición nueva señor secretario, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante a la Cámara Liliana Barón Caballero:

Presidente, es que no se ha leído una proposición que está sobre la mesa, modificando el inciso, el literal, el inciso segundo del literal B); de este artículo en cuestión, esta proposición la firmamos varios parlamentarios entre ellos, un grupo importante de Senadores, porque si dejamos el artículo tal y como lo leyó el doctor Manzur, pues realmente nosotros los departamentos que tenemos regalías, vemos que no se hizo absolutamente nada en el proyecto de ley y que se está sacando beneficios más bien a Magdalena básicamente porque ese artículo sí pasa con grandes beneficios y también para el tema de la sal, pero para flexibilizar, flexibilización de regalías no sirvió en absolutamente nada, así que no entiendo, si ese fue el sentido inicial de esta, de este proyecto de ley.

Yo le pido señor Presidente que discutamos por favor la proposición sobre la mesa, que la presentamos desde hace unos días, para que debatamos este tema, igualmente, que ojalá se pueda reabrir el artículo que tiene que ver con los municipios porque igual no flexibilizó nada y no está cumpliendo el objetivo que se quería desde el inicio de la presentación de este proyecto de ley, así que pues sería totalmente inoqua y, no tendría razón de ser porque entonces estaría modificando la Ley 141 sin el objetivo principal del proyecto, que es precisamente flexibilizar el uso de las regalías señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Por supuesto que someteremos la proposición a discusión y aprobación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortíz:

Gracias Presidente. La verdad que nuestros alcaldes que manejan regalías, y nuestros gobernadores tenían mucha expectativa por este proyecto, en razón a que ellos llevan más o menos quince años, tratando de buscar más ampliación en el tema de que les permitan que con regalías petroleras puedan invertir sus recursos en lo que tiene que ver con vías y en lo que tiene que ver con proyectos productivos entre otros sectores.

Amigos, colegas del Senado. Hoy un municipio y voy a recordar la visita que hicimos al Municipio de Orocué un municipio de nuestro Departamento que recibe regalías petroleras, recibe mensualmente un promedio de 1.000 millones de pesos de regalías petroleras, hoy sin esta ley, él tiene que obligatoriamente destinar 750 millones o sea el 75 por ciento para lograr las coberturas en acueducto, en salud, en educación y en mortalidad infantil, hoy con esos restantes 250 millones o sea el 25 por ciento, el Municipio de Orocué puede pavimentar sus vías, puede

arreglar sus vías terciarias, puede hacer o utilizarla para otros sectores, para el sector productivo, pero lo que queremos o lo que quieren nuestros Alcaldes, es que tengan un poquito más de amplitud, porque llevan 15 años distribuyendo el 75 por ciento para estos sectores.

Cuando yo veo este artículo que dice aquí que el 90 por ciento de inversión a proyectos de desarrollo municipal y distrital contenidos en el Plan de Desarrollo con prioridad a aquellos dirigidos a la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial a cargo de las entidades territoriales, proyectos productivos pues hasta ahí vamos bien, pero luego en el inciso 3° del literal b) dice: que mientras las entidades municipales no alcancen las coberturas mínimas en mortalidad infantil, salud, educación y acueducto, asignarán el 75 por ciento del total de sus participaciones, pues no estamos haciendo nada, estamos obligando, continuando a obligar que siempre se destinen a estos cuatro sectores.

Cuando yo observo también el artículo 2° y por eso estoy, Presidente que no me dio la palabra cuando aprobaron ese artículo, solicito que se abra su, se reabra nuevamente su discusión, cuando yo veo el artículo 2° del proyecto, que queda intacto a tal y cual hoy está, pues los Gobernadores continúan que es otro porcentaje ya no de los, ya no utilizan el 75 como los municipios sino los obligan al 60 por ciento; Presidente, honorables Senadores, los Gobernadores hoy disponen el 60 por ciento para esos cuatro sectores y de los 40 del 40 por ciento restante pues lo utilizan para pavimentar sus vías urbanas, rurales, para proyectos productivos, para electrificación, para la parte ambiental, en fin, para otros sectores que estén en el Plan de Desarrollo.

Pero este artículo para nada es novedoso, yo sí quisiera tal y como lo vieron y lo sintieron y lo disfrutaron también, mis amigos Senadores que pudieron ir a Orocué y se dieron cuenta de que este municipio no tiene vías, porque no les alcanza con este porcentaje, yo creo que la solución aquí sería señor Presidente y estimado Ponente, que pudiéramos mejorar esa participación, qué quiere decir, que ya no obliguemos, no obliguemos ese porcentaje forzoso a los municipios del 75, sino que lo bajemos al 50, así como también los Departamentos bajemos también del 60 al 50 y poder permitir y tener más holgura nuestros mandatarios territoriales, para que dispongan en regalías petroleras otros sectores.

La Presidencia manifiesta:

Senador Cárdenas, aquí en la intervención de la Representante Liliana, al parecer hay un principio de acuerdo con el Coordinador Ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias señor Presidente, sí efectivamente hablando acá con la Representante y escuchando al Senador Cárdenas como lo decía ayer, todo lo que está incluido como Departamento queda; porque habla de proyectos prioritarios, es decir, siempre y

cuando esté en el Plan de Desarrollo Departamental; de manera que el tema de agua potable, educación, salud, alcantarillado, mortalidad infantil y red terciaria que va a quedar en el proyecto que es la esencia del proyecto, pues va a quedar incorporado. Entonces yo creo que bajo ese esquema es simplemente lo que dicen, no sé cómo se modificó, simplemente se amplió a red terciaria que no estaba y por eso es la esencia del Proyecto. Gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Presidente, en la ley sin modificarla, la Ley 141, nosotros hablamos de proyectos prioritarios que están contemplados en la ley para los Departamentos, hay un espíritu amplio, proyectos prioritarios que hayan sido contemplados en el Plan General de Desarrollo del Departamento o en los Planes de Desarrollo de sus Municipios, cuando en los municipios entreguen en su Plan de Desarrollo y puedan invertir en vías terciarias, inmediatamente quedan incorporados en los Departamentos; esto es totalmente claro, lo que pasa es que no podemos ampliar hacia electricidad y ampliar como venía antes la ley, genéricamente para propósitos ambientales, para todo este tipo de cosas, porque vamos a perder el norte de lo importante, que son salud, educación, agua potable, saneamiento básico y alcantarillado e inversiones en nutrición infantil.

Yo quiero que lo tengamos muy presente, porque si bien la ley es sana, lo que estamos haciendo aquí, tampoco podremos romper el dique para que haya unas propuestas muy genéricas que le permitan exactamente a los Alcaldes, para eso no hagamos la ley, porque lo que andábamos buscando con la ley como principio fundamental, era precisamente priorizar algunas cosas en donde tenemos unas falencias graves, para la calidad de vida de los ciudadanos de este país, si abrimos para todo, ese dique con absoluta seguridad que vamos a encontrar con que se va a desprestigiar la salud, la educación, la mortalidad infantil, el saneamiento básico por llevar presupuesto hacia unos distintos destinos totalmente diferentes.

Aquí nos están poniendo hacia el medio ambiente, hacia la electricidad, hacia, es decir, para eso no coloquemos cortapisas a la ley y la dejemos para lo que quieran invertir los señores Gobernadores y a mí me parece que eso no es viable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Gracias señor Presidente, lo primero que quiero decir y el Senador Julio Manzur lo sabe y es que soy una enamorada y convencida y defendería con todas las fuerzas esa propuesta. Pero yo les quiero contar a ustedes y yo quiero que todos me pongan atención a lo siguiente: hoy la ley, qué es lo que le permite a los Alcaldes y Gobernadores, les permite o les obliga más bien, con el 75% de los recursos para los Municipios, hoy como está la ley, lo que quiero decir, lo que voy a llegar es a decirles que esta ley no está aportando para hoy, nada, y se los

voy a explicar por qué: primero, la ley hoy sin modificación, autoriza a los Alcaldes a gastar el 75% o los obliga más bien en salud, saneamiento, educación y mortalidad infantil y prevención de la mortalidad infantil, hasta llegar a índices, índices de cobertura totales, hoy gasta el 75 y el otro 25, la ley le dice: gásteselo en lo que quiera.

Qué estamos haciendo hoy con esta ley, exactamente lo mismo, para cuando termine, cuando cumplan las coberturas, ya puede utilizar parte de ese 75%, y mientras y tanto sigue gastando los 25 que tenía y podía gastar, así le pongamos red terciaria, red urbanas, las que queramos hoy lo puede hacer, hoy los señores Alcaldes pueden gastar el 25% de las regalías en esos proyectos que quieren, entonces qué es lo que estamos haciendo hoy con esta nueva reforma, en mi concepto, legislando para el futuro, cuál es ese futuro, no sabemos cuando, los Alcaldes llevan 15 años, tratando de cubrir coberturas y no han podido, entonces nos tocará esperar los otros 5 u otros 10 años, este artículo que les autoriza invertir en infraestructura vial a cargo de su, a su cargo es para un futuro incierto, eso no se va a poder hacer, entonces no estamos legislando para hoy, sino para un futuro incierto.

Qué es lo único que la ley actúa en la reforma, el proyecto aporta, Senador Julio, que les destinamos un porcentaje exclusivo para interventorías y para gastos de administración de Planeación Nacional, que no tenía, muy bien, ese es el gran aporte de la ley que en mi concepto es sinceramente insignificante, porque es que todo el que contrata una obra o un contrato de consultoría o de consultoría, bueno de consultoría también, tiene que tener una interventoría, eso es de ley, eso no es si ustedes se lo quieren poner ahí o no se lo quieren poner ahí.

Entonces mire con todo el compromiso por esa ley, porque definiendo que de regalías se pueda usar para seguridad alimentaria y para vías terciarias, con todo el compromiso Presidente, debo decirles dolorosamente y que me rectifiquen las otras personas si tienen argumentos para hacerlo, que no estamos legislando para nada y estamos generando una expectativa terriblemente dañina para los Alcaldes y para los Gobernadores; porque no van a poder invertir más de lo que hoy invierten, es que no les estamos agregando nada, solamente cuando cubran, cuando tengan cubrimiento total de coberturas, que ¿cuándo es?, no sabemos, tal vez la ley, este proyecto aportaría, si les dijéramos ustedes necesariamente deben seguir aplicando el 60 ó el 65 en coberturas, punto intocable y les quitamos un 10 más para lo demás, tal vez ahí estaríamos aportando algo, pero yo pienso que el Gobierno pues no está en la tónica de aceptar eso.

De lo contrario, la verdad con todo el compromiso que tengo por ese proyecto de ley Senador Manzur y lo que le agradezco que usted haya trabajado en eso, pero no estamos aportando nada para el presente del país, es para un futuro incierto, no lo sabemos si son 5 años, 10 años o 15 años. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias Presidente, es muy cierto lo que dice la doctora Yolanda Pinto, el proyecto de ley que no es iniciativa mía quiero aclararlo, es iniciativa parlamentaria, pero no es mía, es un proyecto que fue muy bien acogido en la Cámara de Representantes, porque iba de verdad a flexibilizar para los municipios y para los departamentos el uso de las regalías. Yo sí quiero decirles y hacerles una crítica constructiva a Planeación Nacional, yo no entiendo por qué Planeación Nacional se empecina en poner cortapisas, porque se nota que está poniendo es cortapisas, ayer el proyecto estaba socializado, se iba a votar en el Senado y de un momento a otro vienen con otra redacción, aquí se está modificando la redacción que venía, es más, de los municipios; porque como dice la doctora Yolanda, si en la parte de arriba del artículo 15, se aumentaron unos sectores y en la parte de abajo la misma ley en el inciso cuarto, simplemente decía, mientras las entidades municipales no alcancen coberturas mínimas en los sectores señalados, pues eran los sectores de arriba y aquí estamos diciendo cuáles son los sectores, pues otra vez lo redujimos, o sea no hicimos absolutamente nada, se redujo otra vez de salud, educación, saneamiento básico y en mortalidad infantil o sea que ahí no se hizo absolutamente nada, pero sí le estamos dando plata para las interventorías a Planeación Nacional, sí estamos metiendo el tema de Cormagdalena y sí estamos metiendo el tema de la sal.

En ese orden de ideas, lastimosamente quiero decirles que si eso pasa, si eso es así a mí realmente la iniciativa me parece inocua y por tanto es mejor como está la ley hoy, la 141 y mejor no votarlo, esa sería como la situación, porque realmente así como está planteado para hoy, realmente no está flexibilizando las regalías, ni para los municipios ni para los departamentos que era el objeto inicial de la ley, cuando se habló en Cámara en primer Debate, no estaba el tema de Cormagdalena, solamente estaba este tema de flexibilización, no estaba el tema de Planeación Nacional con sus interventorías con unos porcentajes a lo cual no nos oponemos, porque es bueno que hagan control, pero que nos ayuden a flexibilizar, porque ustedes saben perfectamente que es imposible básicamente obtener coberturas en este país y porque es imposible en el tema de mortalidad infantil.

Me contaba un Alcalde de la Ciudad de Tauramena, que ustedes van a Tauramena al pueblo al casco urbano y lo ven como un pequeño Suiza, digámoslo así dentro de las perspectivas aquí nacionales, es un pueblo muy bonito con todo hecho, pero me dice no me da las coberturas en mortalidad infantil, porque no me suman en el DANE lo de mi municipio sino que empiezan a sumar otras cosas y nunca voy a tener coberturas y, empiezan a hacer unos cálculos y unas cosas que es muy difícil obtener coberturas,

por eso sí queremos que nos incluyan estos sectores en coberturas, porque igual sabemos que es muy difícil tenerlas.

Así que yo sí les pido señores Senadores, que de verdad ayudemos y flexibilicemos las regalías, que le hagan ese gran aporte a las regiones que seguramente se los agradecerán. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:

Gracias señor Presidente, con el saludo especial a la honorable Representante Liliana Barón, la Moción de Orden es para decir lo siguiente señor Presidente, señor Ponente ya se votó el artículo donde hablábamos de los municipios?, ya está votado sí señor Secretario, ahora estamos hablando de los Departamentos, ya está votado, listo.

El Secretario informa:

Estamos en el segundo artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:

Listo, estamos en el Departamentos que es más o menos igual al de municipios y aquí en los Departamentos, sí es donde de pronto las coberturas no se están cumpliendo, pero en los municipios sí no le vamos a quitar la oportunidad a varios municipios de Colombia, que ya están cumpliendo la cobertura, ya están cumpliendo la cobertura y no le quitamos la oportunidad a esos municipios que han trabajado juiciosamente doctora Liliana, hay municipios que han trabajado juiciosamente, de pronto no en su región, pero en otras regiones, en los que ya están cumpliendo la cobertura y no le quitamos la oportunidad de que puedan invertir en otras cosas.

Lo que sí no podemos hacer, es abrir la compuerta para todo, no lo podemos hacer, pero tenga la seguridad absoluta, que el artículo 1° en el de municipios ya fue aprobado, aquí estamos aprobando el de Departamentos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mire, señor Presidente, a mí me parece que este Proyecto tiene unos avances importantes de todas maneras, yo creo que si nos quedamos aquí debatiéndolo va a ser difícil llegar a un acuerdo, yo lo que le quiero proponer a la Representante Liliana y al señor Senador que tan dignamente también representa al Casanare, es aprobémoslo así como está y organicemos una buena Comisión de Conciliación, para que entre Cámara y Senado se tome una decisión política.

A mí me parece sensato lo que dice la doctora Liliana, a mí me parece sensato, me parece que se puede flexibilizar más, se puede flexibilizar más el tema de departamentos, pero es que ya hay unos elementos muy importantes, el elemento de unos recursos para seguridad alimentaria, me parece importante, eso me parece que no lo podemos echar

para atrás, se ha logrado una conciliación inicial que espero todos respaldemos para el tema del Macizo Colombiano, aunque el señor, el señor Senador Manuel Enríquez Rosero, tiene una observación que ahora pues queremos que se trabaje rápidamente, pero yo lo que quiero proponer es aprovechemos que estamos con buen impulso aprobemos el proyecto y vamos a la Conciliación y ahí busquemos solucionar el problema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias señor Presidente, es que nosotros ayer habíamos presentado con el Senador Luis Fernando Velasco, una Proposición y quedó aquí está firmada por otros honorables Senadores, entre ellos Parmenio Cuéllar, su señoría Presidente y Yanet Restrepo en fin, donde yo solicito muy comedidamente se suprima del Parágrafo 2°, la parte que dice “en los municipios de la subregión del Macizo Colombiano.” Eliminemos de la jurisdicción de Cormagdalena, simplemente que quede “de la subregión del macizo colombiano”, creo que no hay ningún problema, estamos de acuerdo, es que es para proteger el macizo colombiano.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Yo quiero que cuando leamos el artículo tercero lo discutamos tal como ustedes piensan que debe quedar, nosotros no nos oponemos; porque creemos que cultivar, defender el macizo colombiano debe ser una prioridad del Estado Colombiano. Yo le sugeriría muy respetuosamente que esperaríamos llegar al artículo 3°, donde vamos a discutir el texto integral de este proyecto. Mil gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias, Presidente, yo quiero hacer una observación para la Representante, la verdad es que eso no venía de Cámara, en Cámara tuvieron la posibilidad de discutirlo y aquí no nos llegó así, yo estoy de acuerdo en el sentido como usted lo decía: que algunos Alcaldes se van a quedar con la dificultad del tema de mortalidad, pero la esencia de la ley en el 91 y posteriormente en el 94 era eso, era la salud, la educación, era la posibilidad del saneamiento básico. Entonces nosotros hoy, como del 91 al 94 a hoy son mucho años Senadora Pinto, por eso es que nos fuimos a hablar de la red terciaria, porque algunos municipios después del año 91 al año 94 han venido buscando cobertura y hay alcaldes, no muchos, pero ya están pensando, ya vamos a llegar a la cobertura y que queremos invertir en la red terciaria.

Amí me pareció muy importante primero, su aporte de red terciaria; segundo, el tema de la nutrición infantil, que creo que no estaba y el hecho de darle esa oportunidad a los niños es una oportunidad muy grande, por eso si ven, de pronto no ha cambiado mucho, la verdad que esto era un artículo pequeño y por eso vamos a ver el articulado de las diferencias

donde Planeación Nacional habían dificultades y la verdad que queremos, yo trabajé en Planeación Nacional, que no exista ninguna dificultad en ese tema. Más adelante vendrá otra ley de regalías, que en esa Ley de Regalías, que en esa Ley de Regalías ustedes han participado en ahorro de regalías, ya va a ser un tema diferente.

También quiero responder lo siguiente: cuando hablamos de departamentos como lo decía el Senador Reyes, ya se votó municipios, en departamentos aparece proyectos prioritarios, ¿eso que significa? Todos los planes de desarrollo departamental, los proyectos prioritarios que estén incorporados, pues pueden invertir allí, sería mal si nosotros limitamos lo que ya tienen ganado, sería ir en contra de los mismos departamentos. Entonces la posibilidad en energía, la verdad energía aquí consideramos, nosotros somos Comisión Quinta y el Ministerio de Minas y Energía tienen muchos recursos para el tema de energía, yo creo que es mejor para salud, educación, nutrición, agua potable y saneamiento básico, entonces yo quería acogerme a lo que dice el Senador Velasco en el sentido de que lo así en la conciliación lo buscamos, lo miramos y la verdad lo que decía el tema de interventorías esa la hace la técnica, la hacen los entes territoriales, es decir, no lo hace Planeación Nacional, yo creo que aquí hay una mala interpretación, de manera que con base en esto yo sí solicito señor Presidente que sometamos a consideración el articulado con el parágrafo ya establecido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz:

Gracias Presidente, yo no voy a ser repetitivo, pero me parece que podría decir que lo que hoy estamos aprobando es algo que no se va a aplicar nunca, podríamos decirlo así; porque si nuestras entidades territoriales que han manejado regalías petroleras en la bonanza, digámoslo así en producción y que hoy están en descenso y grande descenso, pues no lo van a hacer; porque sigue la cortapisa de que obligan que el 75% de los municipios a estos 4 sectores. El Senador Reyes hablaba de coberturas, que era para que algunos municipios, que ya tienen cobertura, yo quisiera, aquí está la Directora de Regalías que maneja esos datos, no hay un solo municipio del país que maneje regalías petroleras, o departamento que este ad portas de cumplir estas coberturas.

Tenemos un problema también y es que no hay una metodología clara y única de cómo se mide, o cómo se aplica para que una entidad territorial cumpla con ellos, una cosa dice Planeación, otra cosa dicen las Secretarías de Educación o Secretarías de Salud, otras metodologías y criterios tiene el Ministerio de Protección en Salud y otros algunas entidades que están hoy obligadas a dar estas coberturas, nosotros no estamos pidiendo aquí que se amplíe a muchos sectores el tema de las regalías para el ponente, nosotros lo que queremos es que durante 15 años

hemos tenido una asignación forzosa del 75 repito para los municipios, del 60 para los departamentos, en esos 4 sectores que les dejen ampliar un poquito más, porque los otros sectores ya están, es que ni siquiera se necesita que haya la palabra estructura vial porque subsume lo uno con lo otro.

Yo repito le pedí al señor Presidente que reabriéramos la discusión del artículo primero, porque pedí la palabra a la hora que estaban en la discusión de la votación y no se dio, y quisiéramos nosotros repito que bajáramos entonces esta asignación forzosa no del 75, lo bajáramos al 50 y quedaran tanto los departamentos como los municipios con el 50% para estos 4 sectores. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señor Presidente, mire, la verdad es que el espíritu de este proyecto, como ya lo han dicho algunos Senadores, es precisamente no maltratar a los factores esenciales, en donde vamos buscando desde hace mucho tiempo la cobertura y no la hemos logrado. Si no lo hemos logrado con estos parámetros al rebajar los porcentajes va a ser mucho más difícil, pero el Senador Reyes se refirió específicamente a algo, dando en el blanco, dijo, aquí hay unos municipios que ya han hecho un esfuerzo, que han logrado aproximarse a tener las coberturas ideales, las coberturas perfectas, o no perfectas pero por lo menos una gran cobertura en unos escenarios básicos como los de salud, educación, etc., etc., agua potable, saneamiento Básico, mortalidad infantil, y aquí lo que buscamos es premiar a quienes han hecho ese esfuerzo, y no premiar a quienes han teniendo regalías, no logran, no logran cubrir esos proyectos prioritarios esenciales en estos campos.

Yo creo que aquí no, la Senadora Yolanda Pinto, lo explicó muy bien, el proyecto es un proyecto matriculado para el presente, para los que hicieron bien la tarea y el futuro, para quienes vayan haciendo bien la tarea, aquí no estamos enmascarando absolutamente nada, y le estamos abriendo las oportunidades para que puedan invertir en otros campos como proyectos productivos, vías terciarias y en la primera infancia, la seguridad alimentaria, de los niños menores. Señor presidente, por tanto yo solicito que entremos a votar este artículo tal como lo leímos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus:

Presidente, es que yo pienso que estamos cometiendo un error. Aquí estamos tratando otra vez de discutir el artículo 1° cuando ya estamos en el artículo 2°. Tenemos que someter a votación el artículo 2° y después más adelante si vemos la oportunidad de abrir el artículo 1° se abre, pero estamos estudiando el artículo 2° y estamos volviendo otra vez al primero. Entonces por favor, pongan a consideración ya el artículo 2°.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Es que el proyecto es integral y aquí se presentó una proposición de reabrir el primero. Se puede decidir abrir, o no reabrir, pero es que esto no puede ser a jalonazos. Quienes fuimos a Orocué dedicamos muchas horas a estudiar este tema. Aquí hubo un debate sobre regalías. En muchos aspectos el país está perdido en el tema de regalías. Las regalías corresponden a la Nación, el legislador indica su utilización, pero hay graves injusticias por eso no puede ser a jalonazos. Durante mucho tiempo, las antiguas zonas que se llamaron intendencias y comisarías, fueron regidas por el más absurdo centralismo. Nada podían hacer. La diferencia entre la otra Colombia y esta es grande, pero hay hechos históricos y jurídicos.

Entonces aquí se dicen unos municipios por qué se portaron muy bien y han alcanzado grandes indicadores, pero no se analiza por qué unos sí y por qué otros no. El otro tema es el de la descentralización. Aquí se dice que somos un país descentralizado, pero la verdad es que a los Alcaldes se les dice, ustedes con esto que tienen, tienen que hacer esto y esto y esto, no se analizan las circunstancias de cada municipio y la centralización se vuelve añicos. Hay otros temas que ya los analizaremos cuando lleguemos a los artículos. Pero hay una cosa que a mí, que yo no la puedo entender. Dice el Senador Velasco que no, que pasemos eso así y que después se verá la conciliación. Usted que es un parlamentario de gran trayectoria, sabe que en la conciliación lo único que se puede hacer es decir, queda el artículo de Cámara o el del Senado. Y yo lo que estoy entendiendo aquí, es que el artículo de Cámara, es el que se quiere replantear.

Por lo tanto. Señor Presidente, y con el gran respeto a los ponentes, a mí me parece que estamos en un tema que mira de un lado a la equidad y de un lado aspectos de racionalidad. Entre otras cosas porque yo no sé qué trámite le irán a dar al tal proyecto de ahorro y de gradualidad, que ese va a ser otro debate de fondo, pero no está aquí todavía, pero a uno lo que le llama la atención es que estos temas no puedan tener el análisis que deben tener, por lo tanto, señor Presidente, tómese la decisión que se tome, pero si no se retira la decisión de solicitar que se reabra el primero, me parece que la Presidencia lo tiene que poner a discusión. Abrase o no se reabra, y también, yo ayer pregunté por una proposición, el señor Ponente me la mostró, dije está correcta, no sé si se aprobó o no sé aprobó, pero a mí me parece que hay una serie de hechos en el Trámite de este proyecto.

Nosotros queremos colaborar, los que estamos aquí, no queremos torpedear, pero también hay que hablar claramente con Planeación. Porque Planeación se basa únicamente en computadores, y muchas veces ignora las realidades de esta Colombia de la otra Colombia. Queremos que haya un trámite tranquilo, que se diga si se va a reabrir o no se va a

reabrir. Y señor Presidente, Nosotros no queremos torpedear; pero si esto se maneja a jalonazos, yo voy a pedir votación nominal sobre las proposiciones que la Presidencia no pone a consideración, una de ellas, salvo que la reitre es que se reabra el primero, porque en un momento determinado hay que examinar si en lugar del 75 es el 65 y hay que oír la posición del Gobierno y hay que oír la posición de los congresistas; porque de otra manera estos proyectos no, no se pueden sacar adelante, nosotros no estamos creando problemas, pero sí le pido a la presidencia que si hay proposiciones presentadas, se tramiten cualquiera que sea el resultado y que no obliguen a pedir votación nominal.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias Presidente, no yo una pregunta muy puntual que no entendido; por qué se quieren incluir los municipios del macizo colombiano si de pronto algunos de ellos no están por fuera de la jurisdicción de Cormagdalena, si eso de pronto pues podría afectar a esta entidad, es una simple pregunta que le hago a los señores ponentes, ¿cuál es la razón?

La Presidencia manifiesta:

Más que a los ponentes, los autores y yo suscribí, usted le asiste la razón en el sentido que existan recursos perdone que le contestan hoy los ponentes por lo que yo firmé la proposición, tiene razón que diga en jurisdicción del municipio de Cormagdalena, porque son los recursos de Cormagdalena, al no colocarlo en jurisdicción de Cormagdalena, se amplía la esfera que por ley solamente Cormagdalena le puede destinar recursos, pero ese parágrafo, esa proposición en este momento no se encuentra en discusión, en su momento resolveremos el interrogante, Senador Vélez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Sí señor Presidente, no yo tenía una inquietud un poco similar a la del doctor Vélez, pero ya queda resuelta, la segunda inquietud tiene que ver con, que yo veo que siendo tan pocos artículos, cada artículo tiene, no sé, como unas posturas si lo que se busca con el proyecto es flexibilizar para permitir que estos municipios que tienen la riqueza de tener regalías, que puedan en un momento dado pues ampliar a otros sectores también fundamentales para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, sin descuidar la prioridad de los 4 sectores iniciales; pero es que a mí sí me llama mucho la atención que hayan transcurrido tantos años, tantos, y haya tantos recursos y todavía no tengan las coberturas plenas; en salud, educación, saneamiento básico y agua potable, qué es lo que ha pasado allá, hay tantos alumnos, tantos enfermos, tantas personas sin acueducto y alcantarillado, yo creo señor Presidente que aquí sí también hay que hacer una evaluación, de cómo se han invertido esos recursos en esos sectores, ¿de qué año es la ley que establece esos porcentajes, doctor Mora? Del año.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

91 y después del 94, Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

91, 94 es decir llevamos 17 años, invirtiendo esas regalías; en salud, educación, saneamiento básico y agua potable y que todavía no se ha llegado al ciento por ciento de la cobertura, eso es una pregunta pertinente, cuántos años más se necesitan. Yo señor Presidente quiero una respuesta de regalías, o quiero una respuesta del ponente que me diga; por qué no se ha llegado al ciento por ciento de la cobertura y por qué estamos diciendo aquí que entonces si rebajamos de ese 75 al 50, todavía se nos alejará mucho más la posibilidad de llegar al ciento por ciento de la cobertura. Entonces doctor Manzur si lo rebajamos al 50%, entonces nuestros hijos y varias generaciones no van a ver satisfecha la plena cobertura en salud y educación a mí me parece pertinente que nos preguntemos con qué grado de eficiencia se han invertido esos recursos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Oscar Darío, perdón, no, para responder una cosita si tú me permites. Mire yo creo que en este país no había controles políticos ni administrativos eficientes, voy a decir la verdad y hubo una dilapidación de los recursos, de todos los recursos hacia cualquier sector y en todos los municipios y nosotros lo reconocemos o en el 98% de los municipios de Colombia y departamentos que recibían regalías. Hoy el entorno es diferente, hay una mayor fiscalización y mayor control político por los entes de control y de fiscalización y lógicamente hay una cantidad de Alcaldes y Gobernadores responsables del mal uso de esas regalías, hoy calentando cárceles en este país.

Nosotros pensamos que como va el camino con una mayor vigilancia, con una mayor solidaridad y un mayor control ciudadano, podemos llegar con ese 75% a las coberturas en muchas regiones de Colombia y lógicamente de allí en adelante poderse utilizar de manera más eficiente en otros campos los recursos, pero quién nos quita a nosotros que es más importante que la gente beba agua, que tenga un alcantarillado, que tengan una salud plena, goce de una salud plena, una cobertura de salud y que tenga recursos para vías cuando el Ministerio de Transporte e Inviás, dan recursos para vías, que tenga electricidad cuando el Ministerio de Minas y Energía da recursos para electricidad y suficientes recursos como este país lo conoce.

Aquí lo que estamos buscando es que de aquellos sectores más débiles y que propenden en mayor, en mayor grado por la calidad de vida de los ciudadanos colombianos puedan tener un mejor trato y una mayor cobertura de eso se trata, y no se trata de otro

espíritu diferente en un proyecto de ley sano, que no tiene ningún intrínquilis oscuro y que lógicamente, yo pediría que siguiéramos estudiando en la medida en que permita el Senado de la República. Señor Presidente mil gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Señor Presidente, lo que pase es la respuesta del doctor Manzur que valoro mucho, pero que es un me a culpa, donde dice no de él, sino un me a culpa de cómo se han invertido de mal esos recursos, además de los otros, que en 17 años con unos recursos cuantiosos, voluminosos, no hemos llegado a tener el ciento por ciento de cobertura en esos sectores, eso es vergonzoso, pero vea, les voy a decir algo es que no solamente piensen en la cobertura, yo creo que en salud y en educación, nunca se llegará al ciento por ciento de la cobertura, porque después de que se agote el tema de la cobertura, seguirá el tema de la calidad y ese sí es inagotable, en ese nunca terminaremos siendo ciento por ciento eficientes. Así que todavía esos sectores demandarán recursos claro que al paso tortuguesco en que vamos logrando las coberturas, pues yo creo que nos vamos a demorar otros 17 años.

Señor Presidente, aquí el doctor Velasco ha hecho una propuesta de que votemos así, y que en la conciliación hacemos el arreglo, no, en la conciliación no se puede el arreglo, cómo así, es que la conciliación es, conciliar entre lo que aprobó Cámara y lo que aprobó Senado, nosotros no podemos inventarnos unos nuevos porcentajes en la conciliación, en la conciliación debemos es arreglar aquí lo que consideremos que se debe arreglar aquí, para que en la conciliación prime el proyecto arreglado en el Senado si es que somos capaces de arreglarlo; porque me parece preocupante que con 3 ó 4 artículos que tiene el proyecto de ley, hayamos tenido 6, 8, 10 plenarias y hoy escucho yo a dignos representantes de zonas de regalías, diciendo de que es mejor la ley que hay hoy, que lo que va a salir, y tomar semejante decisión aquí con la precariedad del quórum con que estamos.

A mí también me parece porque como dijo el doctor Plinio pues, nosotros las leyes no son vestidos para que nos queden bien a cada uno, las leyes son generales y por esa razón no estoy de acuerdo que en la conciliación se puedan arreglar, porque no es posible, es posible que lo arreglemos aquí, y segundo; 3 ó 4 artículos que es lo que tiene la ley, escuchamos al doctor Cárdenas y a la doctora Liliana; que son de una región que recibe regalías, diciendo de que es mejor lo que hay, que lo que vamos a sacar de aquí. Entonces definitivamente quedo totalmente desorientado, es un tema tan delicado y tan vital, que a mí sí me parecería señor Presidente que es de responsabilidad definirlo con un quórum decisorio, no con un quórum tan precario como el que hay.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Sí Presidente, quiero de acuerdo a lo que dice el Senador, hacer algunas observaciones, precisamente el tema de la conciliación por eso tuvo la primera oportunidad la Cámara, ellos lo trabajaron y la verdad que hoy lo que estamos haciendo nosotros es discutiendo lo del Senado, estamos buscando la manera artículo por artículo, de mejorarlo esto es para el país, entonces ya que tuvieron la posibilidad en Cámara y no lo hicieron que no venía en el texto, discutámoslo acá en el Senado como lo estamos haciendo en el día de hoy, con toda la tranquilidad,

Segundo, Senador yo quería hacerle un comentario, es cierto desde el año 91 y el año 95 pero son 711 los municipios, de los entes territoriales que tienen regalías, pero hay solo 70 Municipios y 17 Departamentos concentran el 95% de las regalías del país, entonces nosotros qué estamos haciendo hoy, estamos abriendo unas posibilidades lógico lo más importante lo dijo la Constitución, lo dice la ley de regalías, el agua, la educación, el saneamiento básico, lo que tiene que ver hoy con la nutrición que le estamos incorporando algo nuevo, que no estaba en la seguridad alimentaria, que no estaba algunos municipios ya sienten que están cumpliendo esa cobertura.

Mire lo que sucedió, Planeación Nacional en el año 2007 el año pasado, en la Ley 1151 cambió lo que era quien daba esas certificaciones, hoy quién las da, mortalidad infantil las da el DANE; la cobertura mínima de salud de la población pobre el Ministerio de Protección Social; cobertura mínima de la educación básica, el Ministerio de Educación Nacional; la cobertura mínima en agua potable y alcantarillado, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; es decir hoy el Gobierno Nacional vio esa dificultad, modificó quién daba esas certificaciones y por eso hoy permite que nosotros le abramos la oportunidad a aquellos municipios que ya están cumpliendo esas coberturas de pensar en la red terciaria que tanta falta le hace al país, nosotros hemos venido trabajando en la Comisión Quinta el tema del sector rural y me pareció muy importante y pertinente lo que dijeron los colegas, que faltaba la red terciaria, por eso la incorporamos.

Cuando dice el Senador Cárdenas que en los Departamentos van a quedar limitados, yo le decía al contrario, le decía Senador los proyectos productivos dentro del plan de desarrollo departamental, quedan incorporados, es decir seríamos, si nosotros les decimos que electrificación, les decimos, eso sería limitarlos a ellos; porque hoy lo que esté contemplado en los planes de desarrollo departamentales pues es lo que van a poder invertir, eso es diferente en los Departamentos. Entonces a mí me parece pertinente que esta discusión se esté dando, que esos 4 artículos lo único que permite es darle la facilidad a la red terciaria, que no pensábamos en

nada diferente sino la red terciaria, pero vemos que son oportunidades que siguen dando de acuerdo a la Plenaria del Senado. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Velásquez Reyes:

Señor Presidente, la verdad es que en el preámbulo de la Constitución se habla de un orden político, económico y social justo, para nadie es un secreto que la Intendencia del Casanare se erige en Departamento a partir de la Constitución del 91 y todos estas áreas de la Nación, y nunca pudieron explotar ni recibir lo pertinente, por la riqueza con la cual las dotó el señor. Cuando se estaba sometiendo a votación el primer artículo en aras de la verdad el Senador Carlos Cárdenas alzó la mano y pidió la palabra, el señor Presidente no pudo observarlo e hizo la pregunta si se aprobaba el artículo 1º, pero en aras de una justicia y de una participación justa, integral y viendo cómo hay que proteger de acuerdo al preámbulo de la Constitución a los más débiles.

Yo sí creo que hay una propuesta y que hay que reabrir el debate sobre el artículo 1º, yo no creo que porque vayamos rápido se legisle mejor. Yo creo que como dicen los Italianos quien va piano va lontano, si nosotros reflexionamos sobre lo que acaba de pasar, vale la pena abrir el debate; porque no es justo que Departamentos como el Casanare, como áreas del Meta que son Departamentos donde están los yacimientos, la verdad tengan que limitarse en la inversión que como lo vimos en un solo ejemplo en el caso de Orocué, pues nos obligan a replantear este tema. Por eso le pido al señor Presidente que reabra el debate sobre el artículo 1º, porque en caso contrario yo a nombre y como vocero del Movimiento Colombia Viva en Unidad Cristiana tendría que votar negativamente el articulado.

Por Solicitud del honorable Senador Víctor Velásquez Reyes, la Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la reapertura del artículo 1º y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Hernán Andrade Serrano manifiesta lo siguiente:

Aquí siempre hay que buscar el equilibrio y la justicia, que hay 2 actos legislativos que si no pasan hoy, tienen que hacer tránsito por Cámara y sencillamente se mueren, que son temas de jurisdicción especial y el tema de participación de género, de mujer y aquí hay autores, nosotros podemos intentar esta conciliación por enésima vez, pero si no pasa el proyecto de regalías hoy no se muere el proyecto. Entonces yo le pido a los ponentes que si no hay una conciliación con el Senador Cárdenas, permitamos que el acto, los actos legislativos tengan su discusión y que retomemos, se la propongo a los ponentes, está reabierto el artículo 1º, ¿pero hay acuerdo sobre el mismo?

La Presidencia abre la discusión del artículo 1º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz.

Palabras del honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz:

Gracias Presidente, mire yo quisiera es que creo que no pueden malinterpretar nuestra posición y quisiera referirme en primera instancia, al pronunciamiento que hizo el Senador Oscar Darío a quien respeto mucho, pero cuando hablan de corrupción que dónde están las regalías de estos Departamentos, pues tengo que salir a la defensa mi región de los Llanos Orientales, del Meta, de Arauca, del Vichada, de Casanare donde se han manejado regalías petroleras, es que el tema no es que las hayan manejado mal amigos Congresistas, el tema es que las han controlado mal, hay más o menos 10 ó 12 entidades que se encargan de vigilar la correcta ejecución e inversión de estos recursos. Senador Oscar Darío y lo he dicho aquí públicamente y verán certificado, no hay un solo Alcalde de mi región por lo menos, un Gobernador que haya sido sancionado por alguna de esas dos entidades por mal manejo de regalías petroleras.

El tema no es el manejo sino el control y estamos nosotros en esta discusión donde estamos diciéndole doctor Oscar Darío es que hace 15 años con altas producciones de petróleo disponíamos del 75% de los municipios para estos 4 sectores y no hemos podido cumplir las coberturas, y como usted lo decía, no vamos a poder cumplir las coberturas, es imposible; porque es que allí en nuestros Departamentos es donde constantemente llega mucha gente convencida de que estamos preparados en infraestructura para poderla recibir, convencida igualmente que hay empleo, pero tenemos que disponer de cada 100 pesos 75 para educación, salud, saneamiento básico y mortalidad infantil.

Quiero dejar claro, no es que nosotros o en el caso propio esté en contra de este proyecto, yo quiero y traigo la vocería de Alcaldes y Gobernadores que quieren invertir sus recursos, para poder generarle desarrollo en sus vías y en proyectos productivos que hoy no lo pueden; porque como lo dice el artículo 1° de la ponencia, mientras no alcancen estas coberturas, continúan con ese 75% en esos 4 sectores, si no lo han podido en 15 años que tienen altas producciones, mucho menos ahora, señor Presidente que están disminuyendo. Gracias Presidente y vamos a estar en la conciliación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Griselda Yaneth Restrepo Gallego:

Presidente, es que yo no entiendo, ayer usted, toda vez que el Proyecto tenía muchas dificultades y habían muchas opiniones contrarias, nombró una comisión, y yo con sorpresa hoy le estoy preguntando a la Representante a la Cámara, Liliana por mínimo respeto del Senado con ella, que ha estado aquí permanentemente interesada, si la invitaron a la comisión o no la invitaron, y yo quiero saber si

los Senadores que tenían duda los invitaron, siquiera a dialogar con ellos, quiere decir que no tiene consenso este Proyecto, señor Presidente, yo le pediría que lo aplacemos nuevamente, este es un Proyecto muy delicado, este es un Proyecto en el que todos tenemos muchas dudas.

Oscar Darío hace una reflexión ahora que es válida, hombre, además esto hay que discutirlo con el Congreso, con una presencia masiva de personas que sepan del tema, que conozcan las regiones, que sepan lo que se puede modificar; porque lo que dijo la Representante Liliana es muy complicado, es que se le está solucionando un problema a Cormagdalena y voy a utilizar las palabras puntuales de ella y los problemas de las regiones, la gran expectativa que había con el Proyecto no se está cumpliendo, entonces yo sí pienso Presidente que esto tiene que ser sujeto de un gran debate en el Senado de la República, que tenga, reúna todas las condiciones para que este Proyecto con tranquilidad, yo no me sentiría capaz de votar este Proyecto hoy, señor Presidente, como entiendo que gran parte de los Senadores no se sentirían capaz, entonces Presidente, por qué no lo aplazamos, esperamos que haya un poco más de concertación alrededor del Proyecto y seguimos con los otros Proyectos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz:

Tienen que ser muy responsables, sobre todo en temas como estos, yo no quiero que el Senador Manzur vaya a creer que es una forma de obstruir el Proyecto, yo personalmente me retiro, aquí no hay quórum para votar este Proyecto tiene demasiados intereses, mañana o pasado mañana cualquier persona, no Senador Salomón, en esto hay que ser serios, me da mucha pena, mañana o pasado mañana cualquiera demanda esto y quienes estamos aquí diciendo mentiras de que aquí hay quórum, vamos a terminar involucrados en un proceso de pérdida de investidura, señor Presidente yo creo que es mucho más prudente, mucho más prudente y mucho más procedente, levantar la sesión y convocar para ese Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Mire, yo quiero Senadora Piedad, hacer un comentario, yo quiero hacer un comentario, quiero señor Presidente, la Senadora en su momento había manifestado que efectivamente no habría una conciliación, pero yo quiero decirle, como empezamos artículo por artículo, pareciera que no existiera esa conciliación, y la conciliación la hemos tenido todos. Senadora Yolanda Pinto, usted propuso como venía en la ley, era simplemente la Red Terciaria,

y la Red Terciaria quedó incorporada; la Senadora nos propuso el tema de la nutrición y quedó incorporado, el problema de la nutrición que si este Proyecto no sale, cuántos niños en Colombia se van a ver afectados porque no estamos dándole la posibilidad en nutrición.

Tercero, hubo una propuesta del Senador Velasco con el señor Presidente, Hernán Andrade, referente al Macizo Colombiano y también quedó incorporado, posteriormente se habló de Cormagdalena, y nosotros, yo trabajé en Planeación Nacional y lo decía, el tema Cormagdalena es que es diferente como Corporación, en donde tiene una Junta Directiva, y parece mentira, es la única entidad industrial del Estado, Comercial Industrial del Estado que tiene que decidir la Junta ir al CONPES y volver a la Junta, lo único que queríamos es precisamente darle esa herramienta, para que no tenga que dar ese trámite, no se le están incluyendo nuevos recursos, no están incluyendo nada diferente, sino que no era un trámite innecesario, por eso lo del Macizo Colombiano fue incorporado en lo de Cormagdalena y me pareció prudente.

El Senador Avellaneda nos dijo que quería que quedara incorporado el tema de la educación básica, media y superior pública, y quedó incorporado, entonces yo hoy como Ponente del Proyecto me pregunto, la Senadora Yolanda Pinto estaba de acuerdo con la Red Terciaria y quedó incorporada, el Senador Velasco y el Senador Presidente hablan de que efectivamente el Macizo Colombiano y queda incorporado, nosotros nos pusimos de acuerdo con el tema de nutrición para ayudar a tantos niños en Colombia que necesitan, y no vamos a apoyar un Proyecto en donde le va a dar el beneficio a esos niños, y después hablamos de que efectivamente la educación queda educación básica, primaria y superior y también queda incorporado. Entonces mi conclusión y yo les quiero decir a todos los Senadores que efectivamente tal como lo dije, en Cámara no lo discutieron, nosotros estamos discutiendo lo que nos llegó de Cámara, pero como Ponente que le proponemos, y el Senador Cárdenas decía en el día de ayer, ¿es que el Departamento va a quedar limitado?, no porque tiene Proyectos prioritarios hasta un 90% y queda incorporado.

Entonces vemos que en todo existe una conciliación, yo hoy y perdón, cuando creamos, cuando se creó la esencia de la ley era salud, educación, saneamiento básico, lo ambiental, y nosotros ir a cambiarle las reglas de juego cuando sabemos que la necesidad del país son esas, que sabemos que no podemos quitarle plata a la salud ni a la educación; porque es la prioridad para el desarrollo del país dentro del Plan Nacional de Desarrollo, pues entonces yo sí les pediría a los honorables Colegas, que este es un Proyecto que de pronto no tenga la trascendencia, porque nos tocaría hacer una nueva Ley de Regalías, si es lo que quiere el Senador Cárdenas, por eso le decía mire Senador, en el Proyecto de ahorro de regalías, vamos a poder discutir todos esos temas, pero aquí lo único que queríamos es darle la

herramienta a los 730 Alcaldes, el día de mañana que puedan invertir en su red terciaria cuando cumplan regalías, no era otra cosa.

Yo sí le solicito al contrario, a la Plenaria del Senado que ya que tuvimos en cuenta todos y cada una de las prioridades y las, lo que ustedes nos han comentado y todo lo hemos incorporado y esta es, la cuarta que llevamos en el mismo proyecto, pues la verdad que con todo respeto yo sí le pido a los Senadores, mire todo lo que ustedes han pedido, todo ha sido incorporado, que no vayamos a cambiar, lógico yo sí les pido, no le quitamos plata de la salud y la educación, cuando la plata de la electricidad la tiene el Ministerio de Minas. Me parece que no tiene razón de ser. E ir nosotros a cambiar esa esencia de la ley que era poder cumplir con la salud y la educación y la niñez, yo creo que le pido a todos los colegas que nos acompañen en este importante proyecto. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Para aclarar dos hechos: El primero, sí tratamos de hacer una conciliación especial esta mañana, la única persona que se hizo presente en mi oficina, como lo habíamos acordado, fue la Senadora Yolanda Pinto. Con ella aclaramos una serie de puntos, luego no fue falta de voluntad del Ponente. Con el Senador Cárdenas y el Gobierno Nacional encabezado por la doctora Amparo García, y por funcionarios importantes de Planeación Nacional, que se encuentran hoy presentes, tratamos de mejorar la calidad de la redacción de los artículos. Y finalmente, yo no tengo inconvenientes.

Yo les rogaría, le pediría el favor de que quienes tengan algún inconveniente se pudieran reunir mañana con Planeación Nacional, o el lunes o el martes a primera hora, con el propósito señor Presidente de que el martes amén de cualquier consideración y por respeto a los ponentes y a los miembros del Gobierno Nacional que hemos estado cinco veces en este mismo escenario, sin buscarlo, nos dé la oportunidad de estudiar este proyecto, pero no nos coloque la cortapisa posteriormente de que van a hacerle un debate a la Ministra de Cultura, o al Presidente del Banco Agrario, porque sí creo que sería una falta de respeto para con nosotros señor Presidente. Mil gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Mesa Directiva toma esta decisión. Senadora Yolanda, yo la quiero mucho, pero, vamos a tomar decisiones, pero no sigamos en la eterna discusión. También lo estimamos mucho, Senador, ya voy a tomar una decisión. Senador Reyes, no hay acuerdo sobre el proyecto, es claro, y la Mesa Directiva es la que señala el Oren del Día y a petición de la plenaria, dijimos que no sesionábamos el lunes, el viernes arrancamos a las doce del día. Y ese día hay además del mensaje de urgencia, del tema de juego de suerte y azar, una discusión que no podemos aplazar más que es la de Chocó y Belén de Bajirá.

El martes, arrancamos a las doce del día. El próximo martes 12 del día. Yo le pido a la Plenaria, si el secretario, lo confirma, hay un proyecto de Acto Legislativo que tiene acuerdo entre el Senador Parmenio Cuéllar, y el Senador Juan Carlos Vélez y que se muere en el día de hoy si no le damos trámite. Bueno, entonces la subcomisión queda designada, son los mismos con las mismas que han venido discutiendo, es la Senadora Yolanda Pinto, el Senador Carlos Cárdenas, los ponentes, Planeación, los mismos que tengan interés con el Senador Julio Manzur.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, los proyectos para la próxima sesión son los siguientes:

• **Proyecto de ley número 092 de 2006 Senado, 238 de 2008 Cámara**, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 129 de 2007 Senado, 282 de 2007 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 50 años de la desanexión del departamento del Putumayo al departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia manifiesta:

Perdón, antes de levantarse, la Presidencia del Congreso le envió un mensaje al Presidente electo de Estados Unidos Barack Obama, y de parte nuestra le damos una felicitación especial, Senador Rufino Córdoba, quedó de traer una proposición del Congreso de Colombia, saludando a Barack Obama, un saludo, una felicitación y la aprobamos el próximo martes. Y Está comisionado el señor Rufino Córdoba y Oscar Darío Pérez, para entregarle al Presidente electo Barack Obama.

El Secretario Continúa con el anuncio de los Proyectos para la próxima sesión:

Seguimos con los anuncios.

TEXTO REHECHO SEGUN SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

• **Proyecto de ley número 111 de 2006 Senado, 144 de 2005 Cámara**, por la cual se expide el Código Penal Militar.

Proyecto de Acto legislativo para segundo debate, en primera vuelta.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2008 Senado**, por medio del cual se modifican unos artículos de la Constitución Política, garantizando los derechos de representación política de las Mujeres.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2008 Senado**: “Por el cual se adiciona un artículo al Título VIII Capítulo V, de las Jurisdicciones Especiales de la Constitución Política”.

Proyectos de ley para segundo debate

• **Proyecto de ley número 23 de 2007 Senado**, por medio de la cual se declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la Feria de Cali y a la Feria Taurina de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones. (Pretende declarar patrimonio cultural a los eventos “feria de Cali y feria taurina”, se propone reconocer al municipio de Santiago de Cali como gestor de estos eventos).

• **Proyecto de ley número 30 de 2007 Senado**, por medio de la cual se reforma el Decreto 20 de 1992 que creó el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 39 de 2008 Senado**, por medio de la cual se modifican las competencias para el juzgamiento de los actos administrativos expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

• **Proyecto de ley número 44 de 2008 Senado**, por la cual se reglamenta la práctica de la Eutanasia, el servicio de cuidados paliativos y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 54 de 2008 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria, enmendado, y el “Convenio de Administración del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria”, enmendado, firmados el 15 de marzo de 1998.

• **Proyecto de ley número 059 de 2007 Senado**, por medio de la cual se crea la ley de protección Integral a la Familia.

• **Proyecto de ley número 060 de 2007 Senado**, por la cual se protege la maternidad, el parto digno, se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 99 de 2008 Senado**, por la cual se adicionan los artículos 377A y 377B uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles a la Ley 599 de 2000.

• **Proyecto de ley número 111 de 2008 Senado**, por medio de la cual se reforman los artículos 65, 66 y 67 de la Ley 136 de 1994.

• **Proyecto de ley número 121 de 2007 Senado**: “Por medio de la cual se instrumenta la cultura y generación de espacios libres de humo”.

• **Proyecto de ley número 152 de 2008 Senado**, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

• **Proyecto de ley número 185 de 2007 Senado**, por la cual se ordena la celebración de los 200 años de la Independencia.

• **Proyecto de ley número 235 de 2008 Senado, 194 de 2007 Cámara**, por la cual se modifica parcialmente la Ley 643 de 2001, que fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar.

• **Proyecto de ley número 246 de 2008 Senado**, por medio de la cual se reconocen algunos derechos a los familiares de los integrantes de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y Personal Civil o no uniformado a su servicio, así como el que labora en el Ministerio de Defensa y sus entidades adscritas o vinculadas, que se encuentren en condición de secuestrados y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 263 de 2008 Senado**, por la cual se reconoce la importancia cultural de la Semana Santa en el municipio de Mompos, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 290 de 2008 Senado, 106 de 2007 Cámara**, por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994. **(Incluir en los proyectos prioritarios de desarrollo municipal, el mantenimiento y mejora de vías urbanas y rurales en los entes territoriales que reciben regalías).**

• **Proyecto de ley número 294 de 2008 Senado, 141 de 2007 Cámara**, por la cual se reforma el artículo 203 de la Ley 115 de 1994, en lo relativo a cuotas adicionales y se dictan otras disposiciones.

Igualmente el Senador Juan Manuel Galán, ha solicitado a la Plenaria, que se invitará a Plenaria de Senado el Gobernador de Cundinamarca Andrés González, Presidente de la Federación de Gobernadores, para que asista a la discusión del **Proyecto de ley número 235 de 2008 Senado, 194 de 2007 Cámara**, por la cual se modifica parcialmente la Ley 643 de 2001, que fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar.

Está leído señor Presidente.

En el transcurso de la sesión, la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos radica por Secretaría, la siguiente constancia:

CONSTANCIA

En relación con el contenido y alcance del Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2008 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 108 de la Carta Política, para garantizar los derechos de representación política de las mujeres en Colombia, de iniciativa de la Bancada Bicameral de Mujeres del Congreso de la República, dejo expresa constancia de mi respaldo a este indiscutible avance hacia la profundización de la democracia política en el país, que en su dimensión más acotada, implica el derecho de todo ciudadano y ciudadana a elegir a sus representantes, pero también a ser electos como tales, en una proporción equipolente, esto es, en una praxis de reconocimiento y de justicia hacia los ingentes aportes que las mujeres le hacemos a la conformación de tejido social de la nación, a la

construcción del proyecto de país que necesitan las presentes y futuras generaciones y al producido de su riqueza espiritual, cultural y material.

En la actualidad las mujeres colombianas no gozamos a plenitud de este derecho en forma equitativa, en razón de lo cual y con el propósito de superar ese “déficit democrático” que prevalece en el país, y especialmente en los procesos electorarios de representación política, que como puede establecerse de las estadísticas oficiales, en la elecciones para el 2006 las mujeres alcanzamos solamente el 14.2% de las curules en el Congreso Nacional, que está muy por debajo del 30%, que a nivel mundial es lo que técnicamente se considera como porcentaje significativo de representación de las mujeres, de conformidad con los parámetros y acuerdos establecidos en varias conferencias internacionales.

De ahí que en el presente proyecto de Acto Legislativo, se haya aplicado una de las modalidades de “acción afirmativa”, esto es, una cuota de género, que en muchos países del mundo y en especial en 11 países de América Latina como: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, México, Panamá, Paraguay y Perú, se ha consagrado por medio de reformas constitucionales o legales, un sistema de cuotas, que si bien es cierto, por sí solas, no resuelven las condiciones de inequidad que enfrentamos las mujeres en la sociedad y particularmente para el acceso a la política, permiten el establecimiento de un número o porcentaje determinado exclusivamente a favor de las mujeres, para acceder a los cuerpos de representación de los poderes políticos del Estado, de una forma efectiva y real.

Las mujeres y los hombres representamos intereses muy distintos y diversos, por lo tanto, es necesaria la presencia de las mujeres en los órganos de representación, para que de esa manera, el sentir, el pensar, el hacer y la forma de habitar el mundo como lo concebimos las mujeres, tenga el espacio condigno en las instancias de decisión de comunidades políticas que se asumen democráticas, como lo pretende ser la nuestra, con la aprobación por todas las fuerzas políticas que integran el Parlamento Colombiano de esta iniciativa.

UNA MUJER EN LA POLÍTICA, TRANSFORMA A LA MUJER; MAS MUJERES EN LA POLITICA, TRANSFORMAN LA POLITICA y NOSOTRAS, MUJERES QUE INTEGRAMOS EL PARLAMENTO COLOMBIANO, al decir de Saskia Weiringa, “QUEREMOS EL PODER NO SOLO PARA TRANSFORMAR LA CASA, SINO TAMBIEN PARA TRANSFORMAR EL HOGAR UNIVERSAL”.

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2008.

Gloria Inés Ramírez Ríos,
Senadora de la República.
En representación del Polo
Democrático Alternativo.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos, para su respectiva publicación.

SENADO DE LA REPUBLICA

MESA DIRECTIVA**RESOLUCION NUMERO 030 DE 2008**

(agosto 27)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización.

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el día 29 de agosto del año en curso el honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, solicitó autorización para participar en calidad de Presidente del Partido Conservador en la Reunión Estatutaria del “Consejo Directivo” de la CDI a realizarse en Ciudad de México, durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2008 atendiendo la invitación realizada por el señor Antonio López-Isturiz, Secretario Ejecutivo CDI.

Que para que el honorable Senador de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las Sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación,

convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador de la República Efraín Cepeda Sarabia, para que participe en calidad de Presidente del Partido Conservador en la Reunión Estatutaria del “Consejo Directivo” de la CDI a realizarse en Ciudad de México, durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2008 atendiendo la invitación realizada por el señor Antonio López - Isturiz, Secretario Ejecutivo CDI.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República fuera del país, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de agosto de 2008.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Presidente,

Hernán Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Siendo las 7:55 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 11 de noviembre de 2008, a las 12:00 m.

El Presidente,

HERNAN ANDRADE SERRANO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR DE JESUS SUAREZ MIRA

El Segundo Vicepresidente,

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA

El Subsecretario General,

SAUL CRUZ BONILLA